IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CIX - N° 29.045 Montevideo, viernes 12 de septiembre de 2014 - ISSN 1510-3749

La agricultura familiar en el centro de las políticas públicas

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Importa que lo sepas

La Ley en tu Lenguaje

Es importante que sepas que en Uruguay por ley se promueve el trabajo decente para personas jóvenes, considerando el empleo, la educación y la formación profesional desde el punto de vista de los derechos fundamentales.

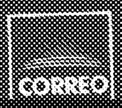
Conocé más sobre esta ley en www.impo.com.uy/empleojuvenil

MTSS

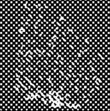
Importa que lo sepas

SORTEO
Ganá una tablet
Recortá y enviá el cupón incluido en la revista

5 IMPO
08/2014



ESTA PUBLICACIÓN LLEGA A USTED A TRAVÉS DE CORREO URUGUAYO



IMPO pone a disposición de toda la población el N° 5 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en más de 500 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Municipios · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

www.impo.com.uy

Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy



IMPO

DiarioOficial

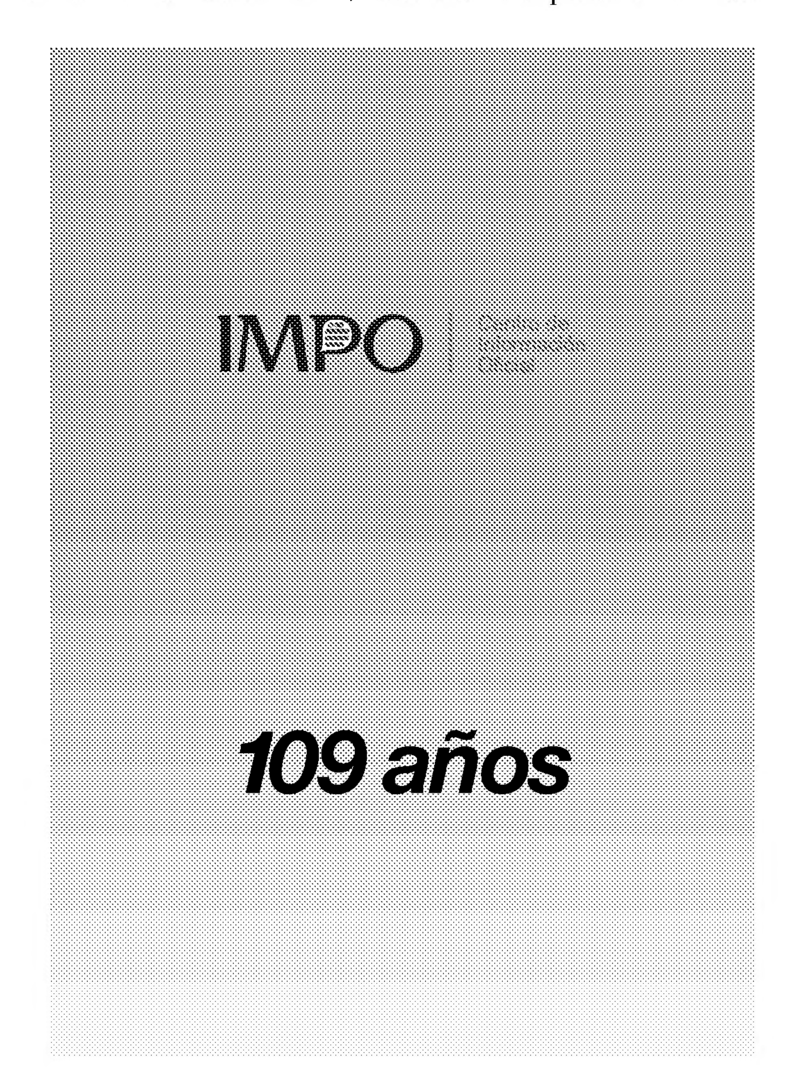
República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

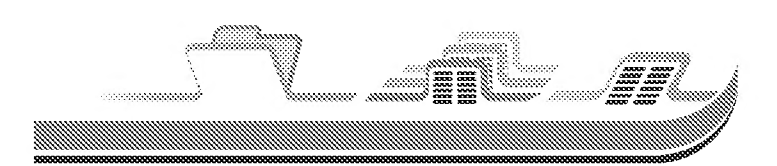
Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CIX- Nº 29.045 - Montevideo, viernes 12 de septiembre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

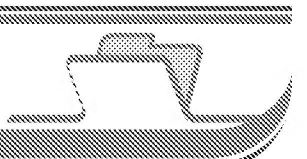
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 10 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
1
Circular 2.197

Apruébase el Reglamento del Programa de Operadores Primarios para emisiones del BCU.

(1.441*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de Agosto de 2014

Ref: **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE OPERADORES PRIMARIOS - MODIFICACIÓN**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 27 de agosto de 2014, la Resolución Nº D/249/2014 que se transcribe seguidamente:

1) **APROBAR** el Reglamento del Programa de Operadores Primarios para emisiones del Banco Central del Uruguay, cuyo texto luce de fojas 209 a 229 del expediente Nº 2013-50-1-0641, el que se implementará a partir del 1 de setiembre de 2014.

2) **DELEGAR** en la Gerencia de Política Económica y Mercados el ejercicio de las atribuciones conferidas al Banco Central del Uruguay en el Reglamento referido en el numeral 1), debiendo expresarse en cada caso que la respectiva resolución se adopta en ejercicio de atribuciones delegadas por el Directorio, si es publicable o no y elevarla a conocimiento del Directorio dentro de los 10 días hábiles de emitida.

3) **DEJAR** sin efecto el Reglamento del Programa de Operadores Primarios para emisiones del Banco Central del Uruguay aprobado por el numeral 1) de la resolución D/124/2013 de 22 de mayo de 2013.

EC. DANIEL DOMINIONI, Gerente de Política Económica y Mercados.

Reglamento del Programa de Operadores Primarios para emisiones del Banco Central del Uruguay.

Capítulos:

I. Definiciones.

II. Objetivos del Programa.

III. Designación de los Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios, Derechos y Obligaciones.

IV. Colocaciones no competitivas.

V. Evaluación del Desempeño de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

VI. Sanciones aplicables a los Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

VII. Renuncia y otras causales de suspensión temporal o definitiva de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1. *Definiciones.* A efectos del Programa de Operadores Primarios para títulos emitidos por el Banco Central del Uruguay, la terminología que sigue tendrá el significado que se expresa a continuación:

1. **Aspirantes a Operadores Primarios.** Es el grupo de bancos participantes del Programa que no han sido designados como Operadores Primarios por el Banco Central del Uruguay, conforme a la operativa prevista en el artículo 3 del presente reglamento.

2. **Colocación No Competitiva.** Es la colocación de Títulos de Deuda Pública a precios no competitivos habilitada para las instituciones financieras no designadas como Operadores Primarios, conforme se determina en los artículos 6, 7 y 8 del presente reglamento.

3. **Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública (MP).** Es el que se desarrolla en el ámbito del Banco Central del Uruguay, por el procedimiento de subasta entre las entidades habilitadas para participar en la suscripción primaria de Títulos de Deuda Pública, es decir, los Operadores Primarios.

4. **Mercado Secundario de Títulos de Deuda Pública (MS).** Es el que se desarrolla mediante negociación anónima de Títulos de Deuda Pública previamente colocados en el Mercado Primario, en ámbitos debidamente autorizados por la Superintendencia de Servicios Financieros, y sin perjuicio de lo establecido en el literal b del artículo 5 del presente reglamento.

5. **Operadores Primarios.** Es el grupo de bancos participantes del Programa que, debido a su ubicación en el ranking de Operadores Primarios, hayan sido designados como tales por el Banco Central del Uruguay.

6. **Período de calificación.** Se trata de períodos comprendidos entre el 1º/dic y el 25/mayo, o entre el 1º/junio y el 25/nov, de cada año calendario. Las operaciones que se lleven a cabo en el Mercado Primario y Mercado Secundario con posterioridad al 25 de mayo o 25 de noviembre y hasta el comienzo del siguiente período, se computarán para la calificación de este último.

7. **Período de vigencia.** El Programa de Operadores Primarios, se estructurará a través de sucesivos períodos semestrales, comprendidos entre el 1º/dic y el 31/mayo, o entre el 1º/junio y el 30/noviembre, de cada año calendario.

8. **Plazo de referencia.** Cada plazo de referencia comprende un grupo de Títulos de Deuda Pública de emisión regular de acuerdo a los rangos de plazos establecidos en el artículo 5.

9. **Programa de Operadores Primarios.** Es el régimen instrumentado por el Banco Central del Uruguay en procura de los objetivos definidos en el artículo 2. Se considera integrantes del Programa, tanto a los Operadores Primarios como a los Aspirantes a Operadores Primarios.

10. **Ranking de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.** Es la clasificación ordenada de las instituciones designadas como Operadores Primarios o Aspirantes a Operadores Primarios, realizada de acuerdo al puntaje

obtenido, conforme a la metodología descrita en el Capítulo V del presente reglamento.

11. **Sistema de Negociación de Valores**. Es el conjunto de elementos, incluida la infraestructura electrónica, de voz o mixta, establecidos para la negociación de valores debidamente autorizados para operar por la Superintendencia de Servicios Financieros.

12. **Título de Deuda Pública**. Es todo título o valor escritural de contenido crediticio y con un plazo para su amortización, emitido por el Banco Central del Uruguay.

13. **Valor**. Es todo derecho de naturaleza negociable que forme parte de una emisión en serie, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público.

14. **Vigencia del Reglamento del Programa de Operadores Primarios**. El presente reglamento entrará en vigencia en las condiciones previstas en el numeral 7 del artículo 1 del presente reglamento.

CAPITULO II

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 2. *Objetivos*. Son objetivos del Programa de Operadores Primarios:

* En particular, para el Banco Central del Uruguay, mejorar la eficiencia de los mecanismos de transmisión de la Política Monetaria.

* Dinamizar la negociación de Títulos de Deuda Pública en el Mercado Secundario, procurando una mayor profundidad y liquidez de estos instrumentos.

* Fortalecer la referencia dada por la curva de rendimientos del mercado secundario y propender al desarrollo de otros mercados financieros (especialmente, un mercado de capitales eficiente en moneda local, y el fortalecimiento de mercados de cobertura).

* Favorecer, a través del desarrollo de los mercados en pesos, la reducción de la fragilidad financiera de las hojas de balance domésticas, tanto en materia de liquidez como de monedas.

CAPITULO III

DESIGNACIÓN DE LOS OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 3. *Designación*.

a. **Requerimientos exigidos durante la vigencia del Reglamento**.

Podrán adherir al Programa de Operadores Primarios los bancos establecidos en la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, podrán participar del Programa previa presentación ante el Banco Central del Uruguay de una nota en la que manifiesten expresamente su adhesión al presente Reglamento. Esta solicitud tendrá validez a partir del siguiente período de vigencia.

Conjuntamente a la nota de adhesión, se incluirán los currículums de al menos dos funcionarios identificados como responsables del manejo de las operaciones de comercialización de deuda pública por parte de la institución interesada en acceder al Programa. Dichos funcionarios oficiarán como contraparte en todo lo relacionado a la instrumentación, operativa y seguimiento del Programa, siendo responsabilidad de cada institución participante comunicar al Banco Central la sustitución temporaria o definitiva de estos funcionarios. La sustitución se hará efectiva a partir del día siguiente al acuse de recibo por parte del Banco Central del Uruguay.

Además, las instituciones interesadas deberán demostrar fehacientemente el cumplimiento de los requerimientos que la Superintendencia de Servicios Financieros pueda establecer a efectos de la participación en el presente Programa.

b. **Número máximo de participantes en le Programa de Operadores Primarios**:

El Banco Central del Uruguay designará como Operadores Primarios para el siguiente período de vigencia **hasta 7 de las instituciones** que hayan obtenido las mejores calificaciones conforme a los términos establecidos en el artículo 9 del presente reglamento.

Las instituciones que no obtengan la calidad de Operador Primario ocuparán el lugar de Aspirantes a Operadores Primarios.

Lo establecido en el presente literal podrá verse condicionado por la eventual aplicación de las sanciones o suspensiones previstas en los capítulos VI y VII.

c. **Participantes del Programa en una determinada vigencia**:

Operadores Primarios: El grupo de Operadores Primarios para una determinada vigencia, estará conformado por las instituciones que fueron Operadores Primarios o Aspirantes a Operadores Primarios en la vigencia anterior y hayan obtenido una calificación que los ubique dentro del número máximo de Operadores Primarios seleccionados por el Banco Central del Uruguay de acuerdo con lo establecido en el literal b.

Aspirantes a Operadores Primarios: El grupo de Aspirantes a Operadores Primarios en una determinada vigencia estará conformado por aquellos Operadores Primarios de la vigencia anterior que habiendo cumplido con lo establecido en el literal a. no hayan sido acreedoras de un puntaje suficiente para mantener la calidad de Operador Primario. Asimismo, todo banco que se postule por primera vez o que solicite su reingreso al Programa de Operadores Primarios, será admitido en calidad de Aspirante a Operador Primario.

Al finalizar cada período de calificación, - y de acuerdo al ranking de desempeño elaborado conforme a la metodología descrita en los artículos 9 y 10 del presente reglamento -, el Banco Central del Uruguay se reservará el derecho de seleccionar un máximo de 2 Aspirantes a Operadores Primarios para reemplazar a los Operadores Primarios con menor calificación.

Lo establecido en el presente literal podrá verse condicionado por la eventual aplicación de las sanciones o suspensiones previstas en los capítulos VI y VII.

Artículo 4. *Derechos*.

Los Operadores Primarios tendrán los siguientes derechos:

a. Acceder al Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública comprendidos en el Programa de Operadores Primarios. El presente beneficio no será impedimento para que el Banco Central del Uruguay, en forma excepcional y cuando lo considere estrictamente necesario, efectúe estas u otras operaciones con cualquier agente del mercado.

b. Asistir a las reuniones convocadas por el Banco Central del Uruguay para el tratamiento de temas relativos al Programa de Operadores Primarios.

c. Proponer la adopción de medidas que tiendan a desarrollar

y mejorar el funcionamiento del Programa de Operadores Primarios.

Los Aspirantes a Operadores Primarios también gozarán de los derechos previstos en los literales b y c del presente artículo.

Artículo 5. *Obligaciones.*

La designación como Operador Primario implicará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Cotizar ofertas en el Mercado Primario, en cada una de las licitaciones de Títulos de Deuda Pública, por un monto mínimo equivalente al 150%/n del monto licitado anunciado. (Siendo "n" la cantidad de Operadores Primarios en el período de vigencia).

b. Presentar diariamente en el Mercado Secundario ofertas de compra y de venta (bid y ask) simultáneamente, por al menos el 50% del tiempo que el mercado permanece abierto, para todos los Plazos de Referencia. Cada Plazo de Referencia comprende los Títulos de Deuda Pública emitidos regularmente cuyo plazo residual al momento del cierre de la operación se encuentre comprendido en la tabla adjunta.

Plazo de Referencia (días)	Rango de plazo residual	
	Desde	Hasta
30	15	45
90	60	120
180	150	210
360 (pesos uruguayos y unidades indexadas)	270	450
720 (pesos uruguayos y unidades indexadas)	540	900

Para cumplir con la obligación de presencia en pantalla, se deberá cotizar únicamente uno de los títulos comprendidos en el plazo de referencia respectivo, el cual la institución elegirá a su conveniencia.

Adicionalmente se exigirá un monto mínimo en cada una de las ofertas de compra y venta, así como un spread máximo entre las mismas, para el título seleccionado por la institución para cada uno de los Plazos de Referencia. El spread admitido y el monto mínimo exigido serán comunicados oportunamente por el Banco Central del Uruguay.

Exoneración del cumplimiento de la presentación diaria de ofertas por el 50% del tiempo: Cuando el diferencial entre la tasa mínima y máxima operadas por el mercado iguale o supere el spread máximo admitido para cada título seleccionado por la institución correspondiente a cada uno de los plazos de referencia, el operador primario estará exonerado de presentar ofertas por el 50% del tiempo siempre y cuando realice operaciones cuya suma iguale o supere el triple del monto mínimo exigido.

Se entenderá como Mercado Secundario a efectos del presente literal, a la Bolsa Electrónica de Valores S.A. (a través de su sistema Siopel) y la Bolsa de Valores de Montevideo (a través de su sistema SIBE), exclusivamente.

c. Realizar un reporte mensual sobre evolución y perspectivas generales de las condiciones de mercado, y suministrarlo al Banco Central del Uruguay.

Se deja constancia de que la pérdida de la calidad de Operador Primario o Aspirante a Operador Primario, cualquiera sea su causa, implica - desde ese momento - el cese de los derechos y obligaciones previstos en el presente reglamento.

CAPITULO IV

COLOCACIONES NO COMPETITIVAS

Artículo 6. *Instituciones participantes.* Los Aspirantes a Operadores Primarios podrán participar de las instancias de Colocación No Competitiva para Títulos de Deuda Pública, instrumentadas por el Banco Central del Uruguay.

Adicionalmente a los Aspirantes a Operadores Primarios, podrán acceder a dichas colocaciones las siguientes instituciones no comprendidas en el Programa de Operadores Primarios:

a. Bancos que opten por no integrarse al régimen.

b. Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional.

c. Casas Financieras,

d. Instituciones Financieras Externas,

e. Cooperativas de Intermediación Financiera,

f. Empresas Administradoras de Grupo de Ahorro Previo

g. Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional,

h. Banco de Seguros del Estado y otras Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales,

i. Administradoras de Fondos de Inversión que administren fondos bajo la reglamentación de la Ley 16.774 o que administren Fideicomisos Financieros de oferta pública,

j. Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias,

k. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios,
l. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones,
m. Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Artículo 7. *Condiciones para la participación.* Las instituciones comprendidas en los literales anteriores, que estuvieran habilitadas para participar del Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública previo a la vigencia del presente reglamento, serán incluidas automáticamente en el régimen de Colocaciones No Competitivas, a partir de la primera vigencia del Programa de Operadores Primarios.

Las instituciones comprendidas en los literales anteriores que no accedieran directamente al Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, serán admitidas como participantes de las instancias de Colocación no Competitiva previa presentación ante el Banco Central del Uruguay de una nota en la que manifiesten expresamente su adhesión al presente Reglamento, con el alcance detallado en este capítulo.

Artículo 8. *Operativa.* Para cada Título de Deuda Pública de referencia, el Banco Central del Uruguay instrumentará una instancia de Colocación No Competitiva la cual se realizará a la misma tasa o precio de corte registrado en la Colocación Competitiva, y por un monto equivalente al mínimo entre el 20% del total licitado y adjudicado en dicha instancia. Las ofertas ingresadas por cada institución habilitada no podrán superar dicho monto.

A efectos de la adjudicación y en caso de que el total demandado por las instituciones participantes de la colocación exceda el monto anunciado por el Banco Central del Uruguay, los Títulos de Deuda Pública serán adjudicados en forma proporcional a los montos ofertados por cada una de ellas.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS

Artículo 9. *Evaluación del desempeño de los Operadores Primarios.*[1] El Banco Central del Uruguay evaluará a las instituciones designadas como Operadores Primarios por su desempeño en el Mercado Primario y en el Mercado Secundario, de la siguiente forma:

$$D = \sum_{P=1}^{N} (0.4 \times MP_p X\text{índice A}) + (0.6 \times MS_p X\text{índice A})$$

N

Donde:

D: es la puntuación del desempeño.

N: número total de plazos de las licitaciones.

MP: es el porcentaje definido como el cociente entre el monto adjudicado al Operador Primario, y el total adjudicado por el emisor, en cada licitación del Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública. La medición de este ítem se hará sobre la base del Valor Efectivo transado.

MS: es el porcentaje definido como el cociente entre el monto total transado por el Operador Primario, y el volumen total operado, en el Mercado Secundario de Títulos de Deuda Pública. La medición de este ítem se hará sobre la base del Valor Efectivo transado.

Índice A: corresponde a los días al vencimiento de los Títulos de Deuda Pública contados desde el día del perfeccionamiento de la operación, de acuerdo al detalle siguiente:

Índice A

Desde	Hasta	Índice A
0	90	0.50
91	180	0.75
181	360	1
>361		1.25

En caso de que - finalizado el período de calificación y a efectos del ranking final - dos o más Operadores Primarios obtengan el mismo Desempeño total, se valorará especialmente su desempeño en el Mercado Secundario. Si el empate persiste, se valorará su actuación en lo que refiere a la obligación señalada en el literal b del artículo 5.

El desempeño de cada Operador Primario será evaluado en forma semestral por el Banco Central. Al comienzo de cada período de vigencia, las calificaciones anteriormente obtenidas no serán consideradas: todas las instituciones participantes comenzaran con puntaje 0.

Artículo 10. *Evaluación del desempeño de los Aspirantes a Operadores Primarios.* El Banco Central del Uruguay evaluará además a las instituciones designadas como Aspirantes a Operadores Primarios, de acuerdo a su desempeño en las Colocaciones No Competitivas y en el Mercado Secundario. El ranking resultante podrá habilitar a un máximo de 2 Aspirantes a Operadores Primarios a integrar la nómina de Operadores Primarios, en reemplazo de el/los Operador/es Primario/s con el menor puntaje en su respectivo ranking.

$$D = \sum_{P=1}^{N} (0.4 \times CNC_p X \text{ índice A}) + (0.6 \times MS_p X \text{ índice A})$$

[1] A los efectos de la medición del desempeño de los Operadores Primarios, no se tomarán en cuenta las operaciones que impliquen la transferencia a cuenta especial de garantía de Títulos de Deuda Pública.

Donde:

D: es la puntuación del desempeño.

N: número total de plazos de las licitaciones.

CNC: es el porcentaje definido como el cociente entre el monto adjudicado al Aspirante a Operador Primario, y el total adjudicado por el emisor, en cada colocación no competitiva del Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública. La medición de este ítem se hará sobre la base del Valor Efectivo transado.

MS: es el porcentaje definido como el cociente entre el monto total transado por el Aspirante a Operador Primario, y el volumen total operado, en el Mercado Secundario de Títulos de Deuda Pública. La medición de este ítem se hará sobre la base del Valor Efectivo transado.

Índice A: Índice de días al vencimiento de acuerdo al detalle presentado en el artículo 9.

En caso de que - finalizado el período de calificación y a efectos del ranking final - dos o más Aspirantes a Operadores Primarios obtengan el mismo Desempeño total, se valorará especialmente su desempeño en el Mercado Secundario.

El desempeño de cada Aspirante a Operador Primario será evaluado en forma semestral por el Banco Central. Al comienzo de cada período de vigencia, las calificaciones anteriormente obtenidas no serán consideradas: todas las instituciones participantes comenzaran con puntaje 0.

Artículo 11. *Comunicación de los rankings.* Los rankings de Operadores Primarios y de Aspirantes a Operadores Primarios elaborados por el Banco Central del Uruguay serán comunicados vía correo electrónico a las contrapartes especificadas por cada Operador Primario y Aspirante a Operador Primario.

Al finalizar cada mes calendario, se publicará el ranking mensual y el acumulado desde el comienzo del período. El ranking correspondiente a cada período de vigencia será provisto a más tardar el 31 de mayo o el 30 de noviembre, según corresponda.

CAPITULO VI

SANCIONES APLICABLES A LOS OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS

Artículo 12. *Sanciones aplicables.* Las instituciones designadas como Operadores Primarios podrán ser penalizadas en el ejercicio de sus derechos o resultar excluidas temporalmente del Programa, por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de la obligación de cotización mínima de ofertas en el Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública (literal a del artículo 5). Las sanciones variarán dependiendo del número de incumplimientos registrados en un mismo período de vigencia:
    a. Verificado el primer incumplimiento, el Banco Central del Uruguay enviará una comunicación escrita, con acuse de recibo, en la que se notificará al Operador Primario del incumplimiento detectado y que operará como advertencia ante futuras posibles infracciones.
    b. Verificado el segundo incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a la siguiente licitación realizada en el Mercado Primario correspondiente al mismo plazo en que se registró el incumplimiento.
    c. Verificado el tercer incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 2 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.
    d. Verificado el cuarto incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 5 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

e. Verificado el quinto incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 8 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.
f. Verificado el sexto incumplimiento, el Operador Primario perderá tal calidad por el resto del período de vigencia, y el inmediatamente siguiente.

2. Incumplimiento de la obligación de presentación de ofertas de compra y de venta en el Mercado Secundario (literal b del artículo 5). Las sanciones variarán dependiendo del número de incumplimientos registrados en un mismo período de vigencia:
   a. Verificado el primer incumplimiento, el Banco Central del Uruguay enviará una comunicación escrita, con acuse de recibo, en la que se notificará al Operador Primario del incumplimiento detectado y que operará como advertencia ante futuras posibles infracciones.
   b. Verificado el segundo incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a la siguiente licitación realizada en el Mercado Primario correspondiente al mismo plazo en que se registró el incumplimiento.
   c. Verificado el tercer incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 2 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.
   d. Verificado el cuarto incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 5 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.
   e. Verificado el quinto incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 8 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.
   f. Verificado el sexto incumplimiento, el Operador Primario perderá tal calidad por el resto del período de vigencia, y el inmediatamente siguiente.

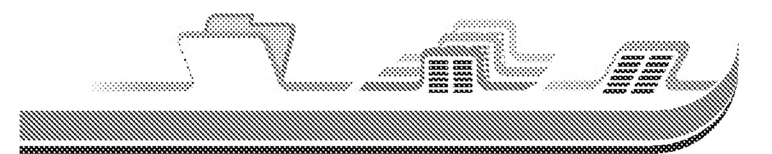
3. Incumplimiento de la remisión al Banco Central del Uruguay de un reporte mensual sobre evolución y perspectivas generales de las condiciones de mercado (literal c del artículo 5). En este caso, una vez verificado el incumplimiento, el Banco Central otorgará una prórroga de 5 días hábiles al Operador Primario para el recibo del referido informe. Si la omisión persiste, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a la siguiente licitación realizada en el Mercado Primario.

4. Evidencia de cualquier práctica restrictiva de la competencia o de la debida transparencia de las operaciones. Verificada esta situación, el Banco Central del Uruguay podrá suspender preventivamente a la institución en el goce de sus derechos como Operador Primario y le otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos. El Banco Central evaluará dichos descargos, y en función de la gravedad de la acción u omisión en la que haya incurrido la institución, podrá resolver su exclusión del Programa, por hasta un máximo de 10 períodos de vigencia.
   Esta causal podrá operar también en caso de tratarse de un Aspirante a Operador Primario.

Con anterioridad al establecimiento de sanción alguna, el Banco Central del Uruguay notificará al Operador Primario de la infracción detectada, confiriéndose una vista previa de 2 días hábiles. Luego de dicho plazo, el Banco Central dictará el acto administrativo sancionatorio que correspondiere.

El Banco Central del Uruguay informará sobre la sanción, una vez que haya quedado firme, a la totalidad de los Operadores Primarios.

Los Operadores Primarios que no cumplan en su totalidad con la sanción dispuesta debido a la finalización del período de vigencia en curso, deberán continuar con su cumplimiento al iniciar la vigencia del siguiente período.



CAPITULO VII

RENUNCIA Y OTRAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS

Artículo 13. *Renuncia.* El Operador Primario o Aspirante a Operador Primario podrá renunciar a su participación en el Programa en cualquier momento. A tales efectos, deberá comunicar por escrito al Banco Central del Uruguay su voluntad de renunciar, con una antelación de 15 días hábiles a la fecha formal de baja.

La institución será excluida del Programa, como Operador Primario y como Aspirante, hasta la recepción de una nueva nota de adhesión. Su eventual reingreso se efectivizará a partir del siguiente período de vigencia y en calidad de Aspirante a Operador Primario.

Artículo 14. *Otras causales de suspensión temporal o definitiva.* El Banco Central del Uruguay podrá disponer la suspensión temporal o definitiva del Operador Primario o Aspirante a Operador Primario conforme a las circunstancias descritas a continuación.

1. En caso de inicio del proceso de resolución bancaria (art. 40 de la Ley 18.401), suspensión de actividades, intervención con o sin desplazamiento de autoridades el Banco Central del Uruguay podrá suspender temporal o definitivamente al Operador Primario o Aspirante a Operador Primario como participante del Programa.

2. El Banco Central del Uruguay también podrá suspender temporal o definitivamente al Operador Primario o Aspirante a Operador Primario de mediar recomendación fundada en este sentido dictada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Artículo 15. *Comunicación.* La renuncia, suspensión temporal o definitiva de un Operador Primario o Aspirante a Operador Primario, será informada a los restantes participantes del Programa.

Artículo 16. *Posibilidad de sustitución de un Operador Primario.* La baja de un Operador Primario en ningún caso implicará para los Aspirantes a Operadores Primarios el derecho a acceder como Operador Primario, aspecto que será prerrogativa del Banco Central atendiendo aspectos de oportunidad y conveniencia.

2

Circular 2.198

Reglaméntase la actividad de las "Instituciones emisoras de dinero electrónico".

(1.442*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de setiembre de 2014

Ref: **REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO. LEY Nº 19.210 DE 29 DE ABRIL DE 2014.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 3 de setiembre de 2014, la Resolución Nº D/258/2014 que se transcribe seguidamente:

1) Incorporar a la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el Libro VII "Instituciones emisoras de dinero electrónico" cuyo texto luce de fojas 128 a 150 del expediente Nº 2014-50-1-4171.

2) Sustituir en la Parte Primera - Régimen General, del Libro IV - Régimen Sancionatorio y Procesal, de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el texto del artículo 53 por el texto que luce a fojas 150 del expediente Nº 2014-50-1-4171.

EC. DANIEL DOMINIONI, Gerente de Política Económica y Mercados.

1) INCORPORAR el Libro VII, Del Dinero electrónico y de

prestaciones electrónicas de alimentación, en la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, con el siguiente texto:

LIBRO VII

INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRONICO

PARTE PRIMERA - DEL DINERO ELECTRONICO

TITULO I - DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 80 (DEFINICIONES).- A efectos de esta reglamentación se entenderá por:

a. Dinero electrónico: Es un valor monetario exigible a su emisor, que reúne las siguientes características:

   i. Es almacenado en medios electrónicos, tales como chip, disco duro o servidores;
   ii. Es aceptado como medio de pago por entidades o personas distintas del emisor y tiene efecto cancelatorio en relación a las obligaciones contraídas con esas entidades o personas;
   iii. Es emitido por un valor igual a los fondos recibidos por el emisor contra su entrega;
   iv. Es convertible a efectivo por el emisor, a solicitud del usuario, en la Red de extracción de efectivo, por hasta el importe monetario del dinero electrónico emitido no utilizado;
   v. No genera intereses.

b. Emisión de dinero electrónico: Conversión del dinero circulante a dinero electrónico, a través de su almacenamiento en un medio electrónico por el mismo valor monetario que se recibe.

c. Transacción: ejecución individual de las operaciones de conversión, reconversión, transferencias, pagos, recargas y cualquier movimiento u operación relacionada con el valor monetario del que disponga el usuario y necesaria para dichas operaciones.

d. Red de extracción de efectivo: puntos de atención a usuarios que permiten la conversión y reconversión del dinero electrónico. Quedan comprendidos en esta definición las redes de pagos y cobranzas, cajeros automáticos y todos los agentes que dispongan de redes de puntos de ventas (P.O.S.) o similares que puedan proporcionar este servicio, sean propiedad de la institución o contratadas. Las redes de extracción, de corresponder, deberán cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por RE.NA.EM.SE.

e. Usuario: persona física o jurídica, titular o adicional de un instrumento de dinero electrónico.

ARTÍCULO 81 (CLASIFICACIÓN). A los efectos de esta reglamentación, se considera dinero electrónico:

   i. especial: el que proviene de remuneraciones, honorarios profesionales, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones;

   ii. general: el originado en fondos distintos de los establecidos en el literal i.;

   iii. mixto: el que combina fondos de origen especial y general;

   iv. para alimentación: son instrumentos emitidos en el marco del artículo 167 de la ley No. 16.713, de 3 de setiembre de 1995, que dan a su titular el derecho a recibir alimentación de los establecimientos comerciales que mantienen un acuerdo comercial con la institución que los emite.

TITULO II - DE LAS INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO GENERAL, ESPECIAL Y MIXTO

CAPÍTULO I - ACTIVIDADES

ARTÍCULO 82 (ACTIVIDADES).- Las instituciones emisoras de dinero electrónico (IEDE) podrán realizar:

- operaciones de emisión de instrumentos de dinero electrónico,
- reconversión a efectivo,
- transferencias,
- pagos,
- débitos automáticos y
- cualquier otro movimiento u operación relacionada con el valor monetario del instrumento de dinero electrónico emitido, incluidas las recargas.

Adicionalmente podrán realizar actividades de:

- compensación y liquidación de los instrumentos de pago emitidos,

- adhesión de comercios y establecimientos a los efectos de la utilización del instrumento,

- procesamiento de información, pagos a los comercios,

- servicios de pagos y cobranzas.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar a las instituciones emisoras de dinero electrónico la realización de otras actividades que a su juicio resulten afines. Quedan excluidas las actividades que se desarrollan bajo la supervisión de la Superintendencia de Servicios Financieros. La presente exclusión no será de aplicación para socio(s) o accionista (s) de las instituciones emisoras de dinero electrónico.

CAPITULO II - AUTORIZACIÓN Y REVOCACION

ARTÍCULO 83 (SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán solicitar autorización previa del Banco Central del Uruguay para desarrollar esa actividad.

La autorización de funcionamiento de las instituciones emisoras de dinero electrónico tendrá en cuenta razones de legalidad, oportunidad y conveniencia.

A tales efectos deberán presentar:

i. Estatuto o contrato social aprobado o en trámite de aprobación o de su reforma, que establezca como objeto social la realización de actividades relacionadas con dinero electrónico previstas en los artículos 3 y 29 de este Libro. En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, las acciones serán nominativas.

ii. Nómina de Directores, socio (s) o accionista (s) y de los representantes legales de la sociedad con sus datos de identificación, que permitan acreditar su idoneidad, experiencia y reputación.

iii. Nómina de los integrantes del personal superior acompañada de Currículo Vitae, referencias profesionales y laborales vinculadas al giro o a la actividad financiera en general.

iv. Descripción de la estructura organizativa y dotación de personal prevista.

v. Descripción de la infraestructura de la que dispondrá para implementar su actividad, que incluya las características de su plataforma tecnológica, especificaciones funcionales y esquemas de comunicación con otros servidores internos y externos.

vi. Descripción de políticas y procedimientos implementados para la gestión de los riesgos del negocio y operativo.

vii. Planes de seguridad de la información y continuidad de negocio para los procesos, productos y servicios críticos. El plan de continuidad deberá considerar el riesgo de alteración de actividades por eventos tecnológicos, humanos y naturales, originados en causas internas y externas. Deberá definir un plan de contingencia para los sucesos en los que se identifique alta probabilidad de ocurrencia que contemple:

- todas las aplicaciones críticas

- todos los equipos y redes que intervengan en la operación habitual

- designación y comunicación de las responsabilidades del personal para la atención de la contingencia

- recuperación automática de datos y aplicaciones en el equipo alternativo

- recuperación y direccionamiento de los vínculos de comunicación

- la disponibilidad en el sitio alternativo de todos los insumos necesarios para la continuidad operativa

- testeos completos, al menos una vez al año.

viii. Descripción del plan de negocio conteniendo:

- diagrama de flujo de información, del ciclo de pago y flujo de control especificando cuáles son las condiciones de seguridad implementadas en cada línea de comunicación;

- transacciones a realizar;

- modelo de administración de los fondos recibidos, indicando:

  * los criterios utilizados para la determinación de las necesidades de liquidez, del plazo de colocación y los activos seleccionados.

  * las instituciones de intermediación financiera donde se radicarán los fondos, acreditando su consentimiento previo.

  * mecanismos de compensación, liquidación y procedimientos en materia de flujos de fondos resultantes de la operativa

- proyecciones financieras para los primeros tres años de actividad. Las empresas instaladas que desarrollan la actividad deberán presentar además, estados contables del último ejercicio económico cerrado, con informe de compilación, y dictamen de auditoría (si correspondiere).

ix. Listado de los puntos de extracción, indicando la distribución geográfica de la Red de extracción de efectivo y un listado de las personas jurídicas contratadas a tales fines, si correspondiere.

x. Modelos de contratos a suscribir con los usuarios de dinero electrónico y demás acuerdos celebrados a los efectos del cumplimiento del objeto de la institución.

xi. Manual de operaciones y procedimientos relacionados con el dinero electrónico, que incluya:

- condiciones de acceso y uso de los servicios;

- procedimientos para convertir, reconvertir, transferir, pagar, consultar saldos y realizar cualquier otra operación con dinero electrónico

- procedimiento para el registro de las transacciones;

- mecanismos de alerta y monitoreo de las transacciones realizadas en la mencionada red;

xii. Reglamento de atención al usuario que regule, entre otros aspectos, los procedimientos y plazos que debe cumplir la institución emisora de dinero electrónico para atender las consultas y denuncias de sus usuarios.

xiii. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

xiv. Declaración jurada con certificación notarial de la firma del accionista o socio de la entidad solicitante en la que se justifique el origen legítimo de los fondos aportados, se indique la procedencia de los fondos y se acompañe la documentación respaldante.

xv. Declaración jurada del accionista, detallando la cadena de accionistas hasta identificar el sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo. No se admitirá que en esa cadena haya sociedades cuyas acciones sean al portador y transferibles por la simple entrega. Dicha declaración deberá contar con certificación notarial de firma y certificado notarial de representación de la persona jurídica.

El Área Sistema de Pagos podrá solicitar la información adicional que considere necesaria a los efectos de la autorización.

ARTÍCULO 84 (OTRAS AUTORIZACIONES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán solicitar la autorización previa del Área Sistema de Pagos a los efectos de:

a. Emitir nuevas acciones o partes sociales y transferir las ya emitidas.
b. Incluir nuevas actividades o modificar las autorizadas
c. Modificar las normas operativas internas, cuando se afecte el proceso o los procedimientos presentados para el trámite de autorización.
d. Tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar.

A los efectos de la autorización será necesario presentar una nota explicativa con los datos, antecedentes y documentación correspondiente.

ARTÍCULO 85 (PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN). A efectos de autorizar el funcionamiento, el Área Sistema de Pagos elevará informe de opinión al Directorio del Banco Central del Uruguay en relación al cumplimiento por parte de las instituciones solicitantes de los requisitos exigidos por la presente normativa, evaluando:

a. la calidad de la administración y de la tecnología a utilizar para prestar el servicio;

b. el nivel de desarrollo de la gestión de riesgos;

c. la Red de extracción de efectivo.

El Banco Central del Uruguay se pronunciará dentro de un plazo máximo de 150 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente a que refiere el artículo 83 de la presente Recopilación. Dicho plazo se suspenderá cuando sea necesaria la ampliación de información y/o suministro de documentación.

ARTÍCULO 86 (REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR). El Área Sistema de Pagos podrá recomendar al Directorio la suspensión transitoria de actividades o la revocación de la autorización para funcionar en caso de constatar infracciones en relación a las disposiciones de esta Recopilación que a su juicio se consideren graves.

Si se resolviera la revocación o suspensión referidas, el Área Sistema de Pagos determinará el procedimiento para entregar sin dilación los fondos no utilizados a los usuarios o su transferencia a la entidad indicada por los mismos.

ARTÍCULO 87 (RETIRO VOLUNTARIO). El retiro voluntario deberá comunicarse al Área Sistema de Pagos con una anterioridad no menor a 60 días, mediante nota en la que se manifieste la intención y los motivos de la decisión de cese de actividades.

Asimismo, la institución emisora de dinero electrónico deberá:

- comunicar a los usuarios la decisión con una antelación no menor a 30 días;
- cumplir con todas las obligaciones generadas por las transacciones de los usuarios antes de la fecha del cese de actividades;
- implementar el plan de devolución de los fondos disponibles de dinero electrónico especial, general y mixto a los usuarios o transferirlos a la entidad indicada por los mismos, lo que deberá efectivizarse en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la comunicación al Área Sistema de Pagos;
- identificar el responsable que quedará a cargo de los libros contables y de la tramitación que pudiera corresponder.

CAPITULO III - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 88 (CONDICIONES MÍNIMAS DE EMISIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO ESPECIAL Y MIXTO). Los instrumentos de dinero electrónico especial y mixto que las instituciones emisoras de dinero electrónico ofrezcan a sus usuarios deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

i. inexistencia de costos de apertura, adquisición, mantenimiento o cierre, así como la no exigencia de saldos mínimos;

ii. extracción de los fondos sin necesidad de preaviso ni requisitos de permanencia mínima, en las condiciones establecidas por la institución emisora del dinero electrónico;

iii. consultas de saldo gratuitas ilimitadas;

iv. un mínimo de cinco extracciones gratis en cada mes en la Red de extracción de efectivo;

v. acceso a una red con múltiples puntos de extracción en todo el territorio nacional;

vi. Dos reposiciones sin costo para el titular de los instrumentos y medios físicos proporcionados por la institución. Asimismo no tendrá costo su utilización en los comercios.

Las instituciones emisoras de dinero electrónico se encuentran obligadas a ofrecer estas condiciones a los usuarios que no posean otro instrumento de dinero electrónico especial o mixto ni una cuenta en una institución de intermediación financiera en la que perciban remuneraciones, honorarios profesionales, pasividades, beneficios sociales u otras prestaciones.

El Banco Central del Uruguay llevará un registro de usuarios, a cuyos efectos requerirá a las instituciones emisoras de dinero electrónico la información correspondiente.

ARTÍCULO 89 (ACTIVACIÓN DE INSTRUMENTO DE DINERO ELECTRÓNICO). Las instituciones emisoras de dinero electrónico activarán el instrumento cuando verifiquen los datos de identificación enviados por el empleador, requeridos para la emisión.

ARTÍCULO 90 (SISTEMAS CONTABLES Y DE GESTIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán implementar sistemas contables y de gestión que permitan:

a. la separación contable de las actividades de emisión de dinero electrónico respecto al resto de actividades de la empresa

b. conocer en todo momento el detalle de los movimientos de los fondos administrados, identificando en cada una de las partidas la fecha, concepto y monto.

c. Identificar los movimientos y saldos disponibles a nivel de usuario en cada tipo de instrumento electrónico emitido.

ARTÍCULO 91 (CAPACITACIÓN). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán proporcionar capacitación adecuada a los involucrados en el proceso de contratación y sistema de atención al usuario del servicio de dinero electrónico, con la finalidad de asegurar que estos se encuentren en capacidad de brindar y explicar de manera adecuada la información requerida por los usuarios.

ARTÍCULO 92 (FONDOS ADMINISTRADOS). Los fondos administrados correspondientes a los instrumentos de dinero electrónico, se radicarán en cuentas en instituciones de intermediación financiera. Los fondos asociados a los instrumentos de dinero electrónico especial o mixto constituirán un patrimonio de afectación independiente. Los fondos generales estarán destinados exclusivamente a cumplir con las obligaciones emergentes del dinero electrónico emitido.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar otro destino para la radicación de los fondos.

Las instituciones emisoras de dinero electrónico serán responsables del manejo de los fondos bajo gestión y deberán asegurar que el valor de los fondos administrados mantenidos en cuenta y en valores líquidos, incluyendo los destinados a atender la extracción de efectivo, sea equivalente al valor disponible en los instrumentos de dinero electrónico. La conciliación de montos se realizará al final del día.

ARTÍCULO 93 (PATRIMONIO DE AFECTACIÓN). Los fondos acreditados en los instrumentos de dinero electrónico especial o mixto emitidos y las partidas recibidas pendientes de acreditación en los mismos, constituyen una patrimonio de afectación independiente del patrimonio del emisor hasta el momento de su utilización por parte del usuario.

ARTÍCULO 94 (INVERSIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico podrán invertir los fondos administrados en colocaciones a plazos no mayores de 12 meses, siempre que se asegure la liquidez necesaria para atender las prestaciones de los servicios de dinero electrónico.

Se admitirán las colocaciones bancarias y los valores públicos. El Banco Central del Uruguay podrá autorizar otro tipo de inversión que a su juicio ofrezcan las mismas condiciones de seguridad y liquidez.

ARTÍCULO 95 (RENDIMIENTO DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS). Los ingresos derivados de la gestión e inversión de los fondos pertenecen a las instituciones emisoras de dinero electrónico. Asimismo, serán de cargo de éstas todos los costos o pérdidas que se deriven de tal gestión e inversión.

CAPITULO IV - NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 96 (NORMAS OPERATIVAS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán disponer de los mecanismos y procedimientos que permitan:

a. garantizar condiciones de seguridad, disponibilidad, funcionalidad, eficiencia, confiabilidad, confidencialidad, auditabilidad e integridad en los sistemas que utilizan para el desarrollo de las actividades.

b. implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, en el marco de lo previsto por la Ley No. 18.331 del 6 de agosto de 2008.

c. asegurar que los fondos recibidos para su conversión a dinero electrónico se encuentren disponibles para los usuarios en todo momento.

d. realizar las transacciones y las consultas de los usuarios sobre los saldos disponibles en los instrumentos de dinero electrónico en tiempo real.

e. llevar registros detallados sobre las transacciones que efectúen

los usuarios en toda la red, de manera que quede constancia de ellas y puedan rectificarse los errores que se detecten.

f. entregar a los usuarios, comprobante de la transacción realizada, en medios electrónicos en forma inmediata o medios físicos cuando sea requerido por los mismos.

g. bloquear de forma inmediata el acceso a instrumentos electrónicos en casos de pérdida, robo o destrucción de dispositivos móviles reportados por los usuarios.

h. dar a conocer a sus usuarios de forma periódica y masiva las medidas de seguridad que deben adoptar en el uso de sus productos y servicios.

i. conservar, física o electrónicamente, por un período mínimo de 3 años, contados a partir de la finalización de la transacción, los reportes de la red de transacciones, así como los contratos, formularios y demás documentación relacionada a los usuarios del circuito. Las constancias de las transacciones realizadas por las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán ser resguardadas en el plazo establecido en el artículo 30 del presente Libro.

CAPITULO V - NORMAS SOBRE RELACIONAMIENTO CON USUARIOS

ARTÍCULO 97 (INFORMACIÓN A PROPORCIONAR A LOS USUARIOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán brindar a los usuarios de los instrumentos que emiten, información sobre el régimen de emisión de dinero electrónico, el sistema financiero y los derechos de los usuarios de servicios financieros de acuerdo a los criterios y contenidos proporcionados por el BCU.

Se incluye dentro de la información a otorgar al usuario:

- el contrato, en el que conste la aceptación del usuario.
- una cartilla en la que se informe el costo que se cobrará por las distintas transacciones en caso de corresponder.
- el procedimiento de denuncia de instrumentos electrónicos perdidos o robados así como de transacciones presuntamente fraudulentas.
- la posibilidad de presentar los reclamos al Banco Central del Uruguay en caso de que la institución no le dé respuesta o esta sea insatisfactoria.

Las consultas y reclamos de los usuarios podrán ser recibidas por los medios y canales que las instituciones definan a tal efecto, que siempre serán gratuitos y de fácil acceso. Los reclamos deberán ser respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en forma escrita.

ARTÍCULO 98 (INFORMACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO). Los contratos de emisión de instrumentos de dinero electrónico deberán contener como mínimo las siguientes especificaciones:

a. Las características asociadas a las operaciones, límites, restricciones y condiciones aplicables al instrumento de dinero electrónico, en caso de corresponder.

b. El monto y detalle de las comisiones que se cobren por la prestación del servicio de dinero electrónico, así como los gastos que se trasladen al cliente, en caso de corresponder. Se entenderá por comisión, la retribución por la prestación del servicio de dinero electrónico.

c. Las condiciones de reconversión a efectivo, no pudiendo establecerse exigencias de preaviso ni permanencia mínima.

d. Las condiciones para el uso y conservación del medio de pago que se proporciona con el instrumento de dinero electrónico, en caso que corresponda.

e. Los canales puestos a su disposición para la realización de las operaciones con dinero electrónico, indicando los requisitos obligatorios para su utilización.

f. Otras especificaciones necesarias para un adecuado conocimiento del servicio ofrecido al usuario.

Respecto al literal b., las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán tener a disposición del Banco Central del Uruguay la documentación respaldante del fundamento técnico y económico de las comisiones y gastos que cobren.

En los contratos de dinero electrónico deberá contemplarse la posibilidad de que el cliente solicite el bloqueo temporal o definitivo de su instrumento de dinero electrónico. Asimismo, se deberá señalar que el cliente no es responsable de ninguna pérdida por la custodia de los fondos y en casos de mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad que no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

ARTÍCULO 99 (MODALIDADES DE CONTRATACIÓN). Las instituciones emisoras de dinero electrónico podrán celebrar contratos por canales presenciales o no presenciales. El uso de canales no presenciales o presenciales a través de mecanismos distintos al escrito deberá ser acorde a las características del servicio de dinero electrónico, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a. La institución emisora de dinero electrónico deberá contar con mecanismos adecuados para garantizar la seguridad de la contratación en todas sus etapas y que quede constancia de la aceptación de las estipulaciones contractuales, previamente publicadas en la página web del emisor, por parte del usuario del instrumento de dinero electrónico. En estos casos no se requerirá la firma manuscrita de los formularios contractuales.

b. La institución emisora de dinero electrónico entregará a los usuarios el contrato en forma inmediata si es presencial o enviará una copia vía correo electrónico cuando el mismo se realice en forma no presencial. Asimismo procederá respecto de cualquier otra información que corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente, en la forma convenida por las partes. La entrega que se realice por medios electrónicos permitirá su lectura, impresión, conservación y reproducción.

En cualquiera de los casos, el plazo para rescindir o resolver el contrato, previsto en el artículo 16 de la Ley No. 17.250, del 17 de agosto de 2000, comenzará a correr a partir de que el cliente reciba el contrato aquí regulado.

CAPITULO VI - INFORMACION A PRESENTAR AL AREA SISTEMA DE PAGOS

ARTÍCULO 100 (INFORMACIÓN SOBRE FONDOS ADMINISTRADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán mantener en todo momento a disposición del Área Sistema de Pagos, la información relativa a los fondos correspondientes a los instrumentos de dinero electrónico radicados en cuentas de instituciones financieras, a los efectos de la protección de los artículos 7 y 8 de la ley No. 19.210, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 101 (INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS). Las instituciones deberán mantener a disposición del Área Sistema de Pagos el detalle de los fondos administrados mantenidos en cuenta y en valores líquidos de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 102 (REGISTRO DE USUARIOS DE INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán remitir al Área Sistema de Pagos información sobre los usuarios de instrumentos de dinero electrónico especiales o mixtos, a efectos del registro de titulares de instrumentos de dinero electrónico especiales previsto en el artículo 88 de esta reglamentación.

ARTÍCULO 103 (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán suministrar periódicamente al Banco Central del Uruguay el estado de situación patrimonial y el estado de resultados de su actividad. Las instrucciones a impartir para la elaboración de dichos estados contables y la periodicidad de la citada información serán establecidas por la reglamentación.

CAPITULO VII - NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

ARTÍCULO 104 (PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA). Las instituciones emisoras de dinero electrónico general, especial y mixta estarán sujetas a las normas sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, incorporadas a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Libro III)

PARTE SEGUNDA - DEL DINERO ELECTRONICO PARA ALIMENTACION

TITULO I - DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 105 (DEFINICIÓN). El dinero electrónico para alimentación es el valor monetario exigible a su emisor, que reúne las siguientes características:

a. No son convertibles a efectivo, títulos de crédito u otros bienes o servicios distintos a alimentos, a solicitud del usuario, por el importe monetario emitido no utilizado.
b. Permiten únicamente el acceso a necesidades específicas de alimentación en los comercios adheridos.
c. Son emitidos y administrados por empresas especializadas que se encuentran obligadas a hacer cumplir con el destino de alimentación previsto para los fondos.
d. Son emitidos en un soporte físico con identidad visual propia y diferente, separados de cualquier otro instrumento de dinero electrónico.
e. Los fondos recibidos para su emisión no generan intereses para los usuarios.
f. No admiten fondos de otros orígenes que no sean del empleador.
g. No generan costos por su uso ni por su expedición para el usuario

ARTÍCULO 106 (EXCLUSIVIDAD DEL INSTRUMENTO). Los instrumentos electrónicos que se emiten bajo esta denominación tienen un destino exclusivo de alimentación, no pudiendo ser utilizados en fines distintos.

Cuando se reciban fondos con otro destino para un mismo usuario, deberá emitirse un instrumento separado.

TITULO II - DE LAS INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA ALIMENTACIÓN

CAPITULO I - ACTIVIDADES

ARTÍCULO 107 (DISPOSICIONES APLICABLES). Las siguientes disposiciones son de aplicación para las instituciones emisoras de dinero electrónico que emitan además del dinero electrónico general, especial y mixto, dinero electrónico para alimentación, así como para aquéllas que emitan en forma exclusiva dinero electrónico para alimentación.

ARTÍCULO 108 (ACTIVIDADES).- Las instituciones autorizadas a emitir dinero electrónico para alimentación podrán realizar:

- emisión de dinero electrónico general, especial y mixto;
- adhesión de establecimientos comerciales que ofrezcan los productos específicos de alimentación;
- procesamiento de información de transacciones;
- pago a establecimientos comerciales;
- compensación y liquidación de pagos del instrumento emitido.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar la realización de otras actividades que a su juicio resulten afines de las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación.

CAPITULO II - AUTORIZACIÓN Y REVOCACION

ARTÍCULO 109 (SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán solicitar autorización previa del Banco Central del Uruguay para desarrollar esa actividad.

La autorización de funcionamiento de las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación tendrá en cuenta razones de legalidad, oportunidad y conveniencia.

A tales efectos deberán presentar:

i. Estatuto o contrato social aprobado o en trámite de aprobación o de su reforma, que establezca como objeto social la realización de actividades relacionadas con dinero electrónico para alimentación previstas en el artículo 26 de este Libro. En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, las acciones serán nominativas.

ii. Nómina de Directores, socio (s) o accionista (s) y de los representantes legales de la sociedad con sus datos de identificación, que permitan acreditar su idoneidad, experiencia y reputación.

iii. Nómina de los integrantes del personal superior acompañada de Currículo Vitae, referencias profesionales y laborales vinculadas al giro o a la actividad financiera en general.

iv. Descripción de la estructura organizativa y dotación de personal prevista.

v. Descripción de la infraestructura de la que dispondrá para implementar su actividad, que incluya las características de su plataforma tecnológica, especificaciones funcionales y esquemas de comunicación con otros servidores internos y externos.

vi. Descripción de políticas y procedimientos implementados para la gestión de los riesgos del negocio y operativo.

vii. Planes de seguridad de la información y continuidad de negocio para los procesos, productos y servicios críticos. El plan de continuidad deberá considerar el riesgo de alteración de actividades por eventos tecnológicos, humanos y naturales, originados en causas internas y externas. Deberá definir un plan de contingencia para los sucesos en los que se identifique alta probabilidad de ocurrencia que contemple:

  - todas las aplicaciones críticas
  - todos los equipos y redes que intervengan en la operación habitual
  - designación y comunicación de las responsabilidades del personal para la atención de la contingencia
  - recuperación automática de datos y aplicaciones en el equipo alternativo
  - recuperación y direccionamiento de los vínculos de comunicación

- la disponibilidad en el sitio alternativo de todos los insumos necesarios para la continuidad operativa
- testeos completos, al menos una vez al año.

viii. Descripción del modelo de negocio conteniendo:

- diagrama del ciclo de pago, flujo de control especificando cuáles son las condiciones de seguridad implementadas en cada línea de comunicación;
- modelo de administración de los fondos recibidos, indicando:
  * los criterios utilizados para la determinación de las necesidades de liquidez, del plazo de colocación y los activos seleccionados.
  * las instituciones de intermediación financiera donde se radicarán los fondos, acreditando su consentimiento previo.
  * mecanismos de compensación, liquidación y procedimientos en materia de flujos de fondos resultantes de la operativa
- proyecciones financieras para los primeros tres años de actividad. Las empresas instaladas que desarrollan la actividad deberán presentar además, estados contables del último ejercicio económico cerrado, con informe de compilación y dictamen de auditoría (si correspondiere).

Se consideran activos líquidos admitidos el efectivo, las colocaciones bancarias y los valores públicos hasta 12 meses de plazo inclusive.

ix. Lista de los establecimientos comerciales específicos adheridos, indicando la distribución geográfica y el porcentaje de cobertura del territorio nacional.

x. Modelo de contrato a suscribir con los empleadores de los usuarios que debe incluir su obligación de instruir a los usuarios respecto de la forma de utilización del dinero electrónico para alimentación.

xi. Modelo de contrato a suscribir con los establecimientos comerciales, que incluya cláusulas de:

- compromiso de cumplir con el destino para el que se crea el instrumento
- obligación de informar al usuario cómo utilizar el instrumento.

xii. Manual de operaciones y procedimientos relacionados con dinero electrónico para alimentación.

xiii. Reglamento de atención al usuario que regule, entre otros aspectos, los procedimientos y plazos que debe cumplir la institución emisora de dinero electrónico para alimentación para atender las consultas y denuncias de sus usuarios.

El Área Sistema de Pagos podrá solicitar la información adicional que considere necesaria a los efectos de la autorización.

ARTÍCULO 110 (OTRAS AUTORIZACIONES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán solicitar la autorización previa del Área Sistema de Pagos a los efectos de:

a. Emitir nuevas acciones o partes sociales y transferir las ya emitidas.
b. Incluir nuevas actividades o modificar las autorizadas.
c. Modificar las normas operativas internas, cuando se afecte el proceso o los procedimientos presentados para el trámite de autorización.
d. Tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar.

A los efectos de la autorización será necesario presentar una nota explicativa con los datos, antecedentes y documentación correspondiente.

ARTÍCULO 111 (PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN). A efectos de autorizar el funcionamiento, el Área Sistema de Pagos elevará informe de opinión al Directorio del Banco Central del Uruguay en relación al cumplimiento por parte de las instituciones solicitantes de los requisitos exigidos por la presente normativa, evaluando:

a. la calidad de la administración y de la tecnología a utilizar para prestar el servicio;

b. el nivel de desarrollo de la gestión de riesgos;

c. el número y la distribución geográfica de los establecimientos comerciales.

El Banco Central del Uruguay se pronunciará dentro de un plazo máximo de 150 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente a que refiere el artículo 83 de la presente Recopilación. Dicho plazo se suspenderá cuando sea necesaria la ampliación de información y/o suministro de documentación.

Sólo se procederá a la autorización de instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación que aseguren una amplia red de establecimientos comerciales para la utilización del instrumento en todo el territorio de la República. El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de evaluar en cada caso la distribución geográfica propuesta en la solicitud.

ARTÍCULO 112 (REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR). El Área Sistema de Pagos podrá recomendar al Directorio la suspensión transitoria de actividades o la revocación de la autorización para funcionar en caso de constatar infracciones en relación a las disposiciones de esta Recopilación que a su juicio se consideren graves.

Si se resolviera la revocación o suspensión referidas, el Área Sistema de Pagos determinará el procedimiento para entregar sin dilación los fondos no utilizados a los usuarios o su transferencia a la entidad indicada por los mismos.

ARTÍCULO 113 (RETIRO VOLUNTARIO). El retiro voluntario deberá comunicarse al Área Sistema de Pagos con una anterioridad no menor a 60 días, mediante nota en la que se manifieste la intención y los motivos de la decisión de cese de actividades.

Asimismo la institución emisora de dinero electrónico para alimentación deberá:

- comunicar a los usuarios la decisión con una antelación no menor a 30 días;
- cumplir con todas las obligaciones generadas por las transacciones de los usuarios antes de la fecha de cese de actividades;
- implementar plan de cobertura de servicio a los usuarios que deberá efectivizarse en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la comunicación al Área Sistema de Pagos
- identificar el responsable que quedará a cargo de los libros contables y de la tramitación que pudiera corresponder.

CAPITULO III - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 114 (CONDICIONES MÍNIMAS DE EMISIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO PARA ALIMENTACIÓN). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán ofrecer como mínimo las siguientes condiciones al usuario:

1. emisión del instrumento y hasta dos reposiciones sin costo para el titular;

2. utilización del instrumento en los comercios adheridos sin costo;

3. consultas de saldo gratuitas ilimitadas;

4. acceso a una red con múltiples establecimientos comerciales específicos en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 115 (ACTIVACIÓN DE INSTRUMENTO DE DINERO ELECTRÓNICO). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación activarán el instrumento cuando verifiquen los datos de identificación enviados por el empleador, requeridos para la emisión.

ARTÍCULO 116 (SISTEMAS CONTABLES Y DE GESTIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO PARA ALIMENTACIÓN). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán implementar sistemas contables y de gestión que permitan:

a. la separación contable de las actividades de emisión de dinero electrónico para alimentación respecto al resto de actividades de la empresa;

b. identificar los movimientos y saldos disponibles en cada instrumento electrónico para alimentación emitido.

ARTÍCULO 117 (FONDOS ADMINISTRADOS). Los fondos administrados correspondientes al dinero electrónico para alimentación se radicarán en cuentas en instituciones de intermediación financiera afectadas únicamente a tales efectos.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar otro destino para la radicación de los fondos.

Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación serán responsables del manejo de los fondos bajo gestión y deberán asegurar que el valor de los fondos administrados mantenidos en cuenta y en valores líquidos, sea equivalente al valor disponible en los instrumentos de dinero electrónico. La conciliación de montos se realizará al final del día.

ARTÍCULO 118 (PATRIMONIO DE AFECTACIÓN). Los fondos acreditados en los instrumentos emitidos y las partidas recibidas pendientes de acreditación en los mismos, constituyen un patrimonio de afectación independiente del patrimonio del emisor hasta el momento de su utilización por parte del usuario.

ARTÍCULO 119 (INVERSIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación podrán invertir los fondos administrados en colocaciones a plazos no mayores de 12 meses, siempre que se asegure la liquidez necesaria para atender la prestaciones de los servicios de los dinero electrónico para alimentación.

Se admitirán las colocaciones bancarias y los valores públicos. El Banco Central del Uruguay podrá autorizar otro tipo de inversión que a su juicio ofrezca las mismas condiciones de seguridad y liquidez.

ARTÍCULO 120 (RENDIMIENTO DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS). Los ingresos derivados de la gestión e inversión de los fondos pertenecen a las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación. Asimismo, serán de cargo de éstas todos los costos que se deriven de tal gestión e inversión.

CAPITULO IV - NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 121 (NORMAS OPERATIVAS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán disponer de los mecanismos y procedimientos que permitan, entre otros aspectos:

a. garantizar condiciones de seguridad, disponibilidad, funcionalidad, eficiencia, confiabilidad, confidencialidad, auditabilidad e integridad en los sistemas que utilizan para el desarrollo de las actividades.

b. implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, en el marco de lo previsto por la Ley No. 18.331 del 6 de agosto de 2008.

c. implementar las medidas necesarias para asegurar que los fondos recibidos de los empleadores sean convertidos en instrumentos electrónicos en el plazo contractual previsto.

d. realizar las transacciones y las consultas de los usuarios sobre los saldos disponibles en los instrumentos de dinero electrónico en tiempo real.

e. llevar registros detallados sobre las transacciones que efectúen los usuarios en toda la red, de manera que quede constancia de ellas y puedan rectificarse los errores que se detecten.

f. poner a disposición de los empleadores de forma periódica y masiva las medidas de seguridad que deben adoptar los usuarios en el uso de los instrumentos.

g. bloquear de forma inmediata el acceso a instrumentos electrónicos en casos de pérdida, robo o destrucción de dispositivos móviles reportados por los usuarios.

h. entregar a los usuarios, comprobante de la transacción realizada, en medios electrónicos en forma inmediata o medios físicos cuando sea requerido por los mismos.

CAPITULO V - NORMAS SOBRE RELACIONAMIENTO CON USUARIOS

ARTÍCULO 122 (INFORMACIÓN A PROPORCIONAR A LOS USUARIOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán brindar a los empleadores que contratan sus servicios, para que éstos le brinden a los usuarios, información sobre:

- la red de establecimientos comerciales en las que puede utilizarse el dinero electrónico para alimentación;
- el procedimiento de denuncia de dinero electrónico para alimentación ante pérdida o robo;
- la posibilidad de presentar los reclamos al Banco Central del Uruguay en caso de que la institución no le dé respuesta o ésta sea insatisfactoria.

Las consultas y reclamos de los usuarios podrán ser recibidas por los medios y canales que las instituciones definan a tal efecto, siempre que sean gratuitos y de fácil acceso. Los reclamos deberán ser respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en forma escrita.

CAPITULO VI - INFORMACIÓN A PROPORCIONAR AL AREA SISTEMA DE PAGOS

ARTÍCULO 123 (INFORMACIÓN SOBRE FONDOS ADMINISTRADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán mantener en todo momento a disposición del Área Sistema de Pagos, la información relativa a los fondos correspondientes a los instrumentos emitidos radicados en cuentas de instituciones financieras, a los efectos de la protección de los artículos 7 y 8 de la ley No. 19.210, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 124 (INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán mantener a disposición del Área Sistema de Pagos el detalle de los fondos administrados mantenidos en cuenta y en valores líquidos de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 125 (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación deberán suministrar periódicamente al Banco Central del Uruguay el estado de situación patrimonial y el estado de resultados de su actividad. Las instrucciones a impartir para la elaboración de dichos estados contables y la periodicidad de la citada información serán establecidas por la reglamentación.

2) SUSTITUIR en la Parte Primera, Régimen General, del Libro IV Régimen Sancionatorio y Procesal, de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el artículo 53 por el siguiente texto:

ARTÍCULO 53 (REGIMEN APLICABLE). Las infracciones a las disposiciones de esta Recopilación, serán sancionadas atendiendo a la gravedad del incumplimiento, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente, con las siguientes medidas:

A) Observación

B) Apercibimiento

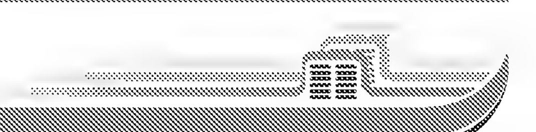
C) Multa de hasta UI 1.000.000 (un millón de unidades indexadas)

D) Suspensión total o parcial de las actividades con fijación expresa de plazo

E) Revocación temporal o definitiva de la autorización para integrar el sistema o cancelación del registro cuando corresponda.

El incumplimiento del marco legal y reglamentario por parte de las instituciones emisoras de dinero electrónico será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto-Ley No. 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley No. 16.327, de 11 de noviembre de 1992, y por el artículo 6º. De la Ley No. 16.713, de 27 de diciembre de 2002.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARÍA GLADYS BOGGIA FAJARDO (EXPEDIENTE IUE 0002-018909/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25613 Set 12- Set 25

SANTIAGO VIGO PUENTE (EXPEDIENTE IUE 0002-026444/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25596 Set 12- Set 25

MANUEL RAMÓN LODEIRO CALVETE (EXPEDIENTE IUE 0002-030263/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25431 Set 11- Set 24

DONATO QUAGLIATA TETA (EXPEDIENTE IUE 0002-031129/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25310 Set 10- Set 23

VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS (EXPEDIENTE IUE 0002-034830/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25268 Set 10- Set 23

JOSÉ VEIGA VISPO (EXPEDIENTE IUE 0002-029144/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25214 Set 10- Set 23

ALIDA CARREÑO PEÑA (EXPEDIENTE IUE 0002-030515/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25122 Set 09- Set 22

PEDRO JESÚS CESAR MARQUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-028839/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24910 Set 08- Set 19

FRANCISCO MARTINEZ ZAS y ELODINA ANDREA ALVAREZ LAGO (EXPEDIENTE IUE 0002-027837/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24887 Set 08- Set 19

ROBERTO FERREIRA VACCAREZZA (EXPEDIENTE IUE 0002-016745/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24884 Set 08- Set 19

JOSÉ RAMÓN VILLAGRAN MALVAREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032391/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24759 Set 05- Set 18

EMILIA GONZALEZ ADAN (EXPEDIENTE IUE 0002-020430/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24716 Set 05- Set 18

JACINTO SUAREZ COLLAZO y CONCEPCIÓN COLLAZO DUFOUR (EXPEDIENTE IUE 0002-029692/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24714 Set 05- Set 18

LUIS ALBERTO BARRIAL GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-028112/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24678 Set 05- Set 18

BRUNO ARMANDO AGOSTINO LAPA (EXPEDIENTE IUE 0002-033552/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24671 Set 05- Set 18

MARÍA JOSEFINA VILLEGAS BERRO (EXPEDIENTE IUE 0002-029440/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24511 Set 04- Set 17

ENRIQUE ASENSIO RAIMUNDO (EXPEDIENTE IUE 0002-032101/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24256 Set 02- Set 15

LIGIA PIENDIBENE BESOMI o BESONI (EXPEDIENTE IUE 0002-009830/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24130 Set 01- Set 12

JUANA VANOLLI FERRARI (EXPEDIENTE IUE 0002-028707/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24064 Set 01- Set 12

SEGUNDO TURNO

CELIA DONANGELO VILLANO (FICHA 2-28439/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25428 Set 11- Set 24

LUIS HILARIO MARGNI CAMPBELL (FICHA 2-23690/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25414 Set 11- Set 24

JULIO AMELSON BENTANCOR PEREZ (FICHA 2-3050/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25269 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO NANDIN GIMENEZ (FICHA 2-34412/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25215 Set 10- Set 23

ISMAEL ARCANGEL MARMISSOLLE SALGUEIRO (FICHA 2-16260/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25017 Set 10- Set 23

MARIA RAQUEL COLOMBO MORENA (FICHA 2-31060/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24882 Set 08- Set 19

VICTOR HUGO BORREANI CADENASSO (FICHA 2-32596/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24713 Set 05- Set 18

ALBERTO LORENZO ROCHA NUÑEZ (FICHA 2-24926/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24584 Set 04- Set 17

WASHINGTON JORGE PAEZ SERE (FICHA 2-54570/2013).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24418 Set 03- Set 16

NORA CRISTINA NICORA MOSEGUI (FICHA 2-28299/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24414 Set 03- Set 16

JORGE NESTOR ACOSTA EPALZA (FICHA 2-31316/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24069 Set 01- Set 12

TERCER TURNO

NELSON LARROSA OCAMPO (IUE 2-50044/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25540 Set 12- Set 25

JOSE ANTONIO VARELA HERNANDEZ o JOSE VARELA HERNANDEZ (IUE 2-32530/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25477 Set 11- Set 24

ALFREDO ESTELLANO BALLETTA o BALLETA (IUE 2-027834/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25447 Set 11- Set 24

RAUL RICHARD ALCAIRE GONZALEZ (IUE 2-22110/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25402 Set 11- Set 24

RATTO DAVILA, ANGELA (IUE 2-19700/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25314 Set 10- Set 23

EDUARDO RAMÓN GARRIDO VILLALBA (IUE 2-002690/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25271 Set 10- Set 23

CELESTINA PEREZ LONGO (IUE 2-28767/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25216 Set 10- Set 23

MARIA GESISMA o GESIMA FLORES HEGUY (IUE 2-32046/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25088 Set 09- Set 22

ISAURO RAMÓN GARCIA BLANCO o ISAURO GARCIA (IUE 2-23983/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25083 Set 09- Set 22

JAVIER LUIS GRANDE GABITO o JAVIER LUIS MARIA GRANDE GABITO o JAVIER LUIS MARIA GRANDE o JAVIER LUIS GRANDE (IUE 2-31360/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25038 Set 09- Set 22

LIRA NILDA o NELDA PADRON BASTITA o BATISTA (IUE 2-29452/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24773 Set 05- Set 18

YOLANDA o YOLANDA CLEMENTINA o YOLANDA CLEMENTINA FRANCISCA ABREO o ABREU HERNANDEZ (IUE 2-21.160/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24597 Set 04- Set 17

MARIA LUISA HERRERO MARTINEZ (IUE 2-28364/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24565 Set 04- Set 17

DANIEL ULISES MAGUNACELAYA DAMIANI (IUE 2-29284/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24430 Set 03- Set 16

PERCOPO IMBRIACO, JOSE (IUE 2-030261/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24392 Set 03- Set 16

DELIA NIRA CORBO BARRIOS o DELIA NIRA CORBO (IUE 2-31027/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24103 Set 01- Set 12

CARLOS RAUL DE LOS SANTOS (IUE 2-32330/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24080 Set 02- Set 15

ELEUTERIO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ o ELEUTERIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-18961/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22685 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

ALBERICO AURELIO ISOLA PALMA (IUE 2-29392/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25546 Set 12- Set 25

ROBERTO HUGO PERALTA VALIENTE (IUE 2-024663/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25387 Set 12- Set 25

MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-32345/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25296 Set 10- Set 23

VICTOR SANTOS ALBANESE ZUCCARO (FICHA 2-31107/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25217 Set 10- Set 23

ANGEL LUIS UMPIERREZ ROGNONE (FICHA 2-35057/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25205 Set 10- Set 23

RUBEN RAMON TEJERA CARO (FICHA 2-31198/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25192 Set 10- Set 23

LUZ MILDA GARCIA BRUZZONE (IUE 2-26561/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25123 Set 09- Set 22

MARÍA HAYDÉE SAYANS DEL RÍO (IUE 2-29829/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25037 Set 09- Set 22

NELSON TOLENTINO CELHAY LOPEZ y PERLA BLANCA CARRION VALDEZ (FICHA 2-56890/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24911 Set 08- Set 19

ANDRES MIGUEL IAURRECHA COITIÑHO (IUE 0002-030512/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24766 Set 05- Set 18

RAFAEL LAUREIRO ABARACÓN (IUE 2-32519/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24737 Set 05- Set 18

ANDRES FRANCISCO DABARCA RIVERO y JUANA ISABEL DABARCA RIVERO (IUE 2-25495/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24720 Set 05- Set 18

ELBA GLADYS MENDEZ MUNIZ (IUE 2-25231/2014).
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24546 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

JULIA CASABONA de SANZ o JULIA AGRIPINA CASABONA MARIAS (IUE 2-034468/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25620 Set 12- Set 25

FRIDA o RENEE FRIDA o RENE FRIDA LONDON GRINSTEIN (IUE 2-33.750/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25270 Set 10- Set 23

ALBERTINA NIZ PONCE (IUE 2-31729/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24925 Set 08- Set 19

JOSÉ GONZÁLEZ DONADIO (IUE 2-24835/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24853 Set 09- Set 22

MARIA PEREIRO PALLEIRO (IUE 2-31589/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24744 Set 05- Set 18

ISABEL IZZI SANTOS (IUE 0002-026781/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24596 Set 04- Set 17

MARTINEZ MACHIN ,ROBERT ARIEL (IUE 0002-026266/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24592 Set 04- Set 17

JORGE ANGEL MAURNO VILLAR (IUE 2-23891/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24454 Set 03- Set 16

ALICIA CRISTINA FERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 0002-028603/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24419 Set 03- Set 16

CARLOS SERGIO JAVIER (IUE 2 26754 2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24180 Set 03- Set 16

SEXTO TURNO

ANÍBAL HORACIO VIERA MODERNEL (IUE 2-032908/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25537 Set 12- Set 25

JOSE ARCÁNGEL BAUBETA CORREA (FICHA 2-015303/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25448 Set 11- Set 24

BLADEMIR CECILIA HERNANDEZ VIDELA (IUE 2-33847/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25403 Set 11- Set 24

SILVIA ADRIANA BENITEZ NERON (IUE 2-26946/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25263 Set 10- Set 23

DORIS LUCI GANDARIAS SILVEIRA (IUE 2-31721/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24928 Set 08- Set 19

ANÍBAL HERIBERTO SAAVEDRA MUJICA (FICHA 0002-025950/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24721 Set 05- Set 18

BALBINA CALZADA MAZZA (FICHA 2-32726/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24461 Set 03- Set 16

MARTINEZ ROMERO, RAMÓN VITAL y CEJAS LANZARA, ALICIA MYRIAN (FICHA 2-24899/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24362 Set 03- Set 16

BERTA CELIA IZQUIERDO IZQUIERDO (IUE 2-31512/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24234 Set 02- Set 15

PEDRO RAMÓN DOVAL RODRIGUEZ y MARÍA AMELIA RODRIGUEZ (FICHA 0002-028650/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24107 Set 01- Set 12

ALFREDO BENTANCOR HERNANDEZ (IUE 2-031293/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24065 Set 01- Set 12

SÉPTIMO TURNO

WALTER OMAR FEBRERO BARRUFFA (FICHA 2-33985/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25617 Set 12- Set 25

BENITO BUCETA RODRIGUEZ (FICHA 2-25462/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25432 Set 11- Set 24

GRACIANO PERDOMO (FICHA 2-36327/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25421 Set 12- Set 25

PAULO o PABLO PIO ROMAN SILVA y ELZA o ELSA KELLER SCHMITH (FICHA 2-35881/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25411 Set 11- Set 24

JOHANNA EMMA PIETROMARCHI WETTSTEIN (FICHA 2-34767/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24915 Set 08- Set 19

MARIA OLGA ROMERO ROMERO (FICHA 2-34427/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24881 Set 08- Set 19

WILIAN ALBERTO GERMAN GARAY (FICHA 2-30543/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24769 Set 05- Set 18

RAMON GUSTAVO LERETE SALCEDO (FICHA 2-31908/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24755 Set 05- Set 18

MARIA ELINA VELAZQUEZ TEMPONE (FICHA 2-31472/2014).

Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24285 Set 02- Set 15

LUIS ALBERTO CORGATELLI DIAZ (FICHA 2-29786/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24090 Set 01- Set 12

OCTAVO TURNO

OSCAR ALFREDO MONTABONE DAVI (EXPEDIENTE IUE 0002-021479/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Escribana Maria del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25637 Set 12- Set 25

JUAN CARLOS GARCÍA SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-028145/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25218 Set 10- Set 23

DANIEL EDUARDO FONTES PEREYRA y OLGA MIREYA PEREYRA CHOCHO (EXPEDIENTE IUE 0002-026345/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25118 Set 09- Set 22

MARÍA ISABEL JATER ADELO y ELSA ADELO BOUCHACOURTT o BOUCHACOURT (EXPEDIENTE IUE 0002-021099/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24768 Set 05- Set 18

ELVIRA MAGOGA AICARDI (EXPEDIENTE IUE 0002-028845/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24562 Set 04- Set 17

MARIA ELENA GRUN RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031958/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24457 Set 03- Set 16

MYRIAM JUANA SPIRITOSO SORIANO (EXPEDIENTE IUE 0002-025855/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24447 Set 03- Set 16

MARÍA ANGÉLICA RODRIGUEZ MASSAFERRO y EDILIO FELIPE TECHERA (EXPEDIENTE IUE 0002-026822/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24371 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

NHORMA IVONNE BIANCO DELGADO (FICHA 2-33967/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25605 Set 12- Set 25

ZULEMA AMALIA CEIJAS ORELLANO (FICHA 2-20778/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25603 Set 12- Set 25

MARIA PLANAS SANJUAN (FICHA 2-34086/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25219 Set 10- Set 23

JUAN FELIPE MALLARINI PEREZ (FICHA 2-35070/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25182 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO CORDANO ALVAREZ (FICHA 2-32244/2014).
Montevideo, 19 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25125 Set 09- Set 22

ALFONSO MANUEL LEAL GONTAD (FICHA 2-13108/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25089 Set 09- Set 22

MARIA ANGELICA ETCHEGARAY MICAUD o MICAUD DE SOSA (FICHA 2-31957/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25064 Set 09- Set 22

HUGO ALFEO PAZ PONTE (FICHA 2-16966/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25039 Set 09- Set 22

ALBA CARBAJAL (FICHA 2-24043/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24740 Set 05- Set 18

MARIA MARGARITA ARGIBAY RODRIGUEZ (FICHA 2-30780/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24513 Set 04- Set 17

MARIA NELITA BORBA CASTRO (FICHA 2-4076/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24459 Set 03- Set 16

HUBER MARTIN PEREZ (FICHA 2-32610/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24455 Set 03- Set 16

URBANO IGLESIAS PEREZ (FICHA 2-32889/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24286 Set 02- Set 15

GUALBERTO DELFINO AUZA (FICHA 2-31247/2014).
Montevideo, 18 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24091 Set 01- Set 12

CARLOS HECTOR BARDANCA PEREYRA (FICHA 2-32678/2014).
Montevideo, 19 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24088 Set 01- Set 12

DÉCIMO TURNO

MIGUEL o MICHELE CARUSO MASTROBERTI (IUE 2-033965/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25604 Set 12- Set 25

MARIA CELIA LEON CACERES o CACERE o DE DE LEON y ERNESTO DE LEON SILVERA (IUE 2-32092/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25531 Set 12- Set 25

HECTOR ALFREDO o HECTOR ALFREDO YAMANDU SUERO XIMENO (IUE 2-33313/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25315 Set 10- Set 23

GUIDO BARBUTO, ROSINA (IUE 0002-020349/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25223 Set 10- Set 23

ANGEL ORIBE OLIVERO SEIJAS (IUE 2-28684/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25222 Set 10- Set 23

MARIA DELMA MARTINEZ SCAMPINI y JUAN ZENON DIAZ MARCON o MARCONI (IUE 2-35820/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25221 Set 10- Set 23

MERCEDES AQUINO VILLALBA o BILLALBA o DE POSADA (IUE 2-020059/2014).
Montevideo, 29 de agosto 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25220 Set 10- Set 23

NELY COSTA MIERES o MIERA (IUE 2-7433/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25191 Set 10- Set 23

GLADYS o GLADYS ISARENA ROSES CUADRADO (IUE 2-030861/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24758 Set 05- Set 18

ALBA IRENE GONZALEZ GARCÍA (IUE 2-30091/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24715 Set 05- Set 18

UBELINA ROBAINA RODRIGUEZ o AVELINA ROBAYNA o UBELINA ROBAYNA (IUE 2-1768/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24677 Set 05- Set 18

RICARDO PERDOMO PERDOMO (IUE 2-026614/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24547 Set 04- Set 17

MARIA NIN VIVO (IUE 2-32967/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24421 Set 03- Set 16

OBALDO LEONIDAS GIANECHINI (IUE 2-18980/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24363 Set 03- Set 16

JUAN CARLOS ACOSTA RUIZ (IUE 2-010984/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24094 Set 01- Set 12

ESTHER GLORIA o GLORIA ESTHER PALADINO DE RIVEROL o PALADINO RIOS (IUE 2-20869/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23823 Set 01- Set 12

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS MARIA GONZALEZ DILASCIO (FICHA 2-27917/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25311 Set 10- Set 23

MAURICIO SCHWALB GUZIK (IUE 2-33761/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25306 Set 10- Set 23

RAFAEL MACHADO ALVES (IUE 2-20104/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25224 Set 10- Set 23

NÉLIDA ANTONIA GACHASSIN (IUE 2-029357/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25208 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO NOGARA CASTELLARO (IUE 2-32644/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25186 Set 10- Set 23

WILSON MARIO TECHERA (IUE 2-6814/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25065 Set 09- Set 22

NORMA GLADYS MARTINEZ o NORMA GLADYS MARTINEZ RODRIGUEZ, EUGENIA GUILLERMINA RODRIGUEZ MARTINEZ y HUGO HEBER MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 0002-032032/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24946 Set 08- Set 19

JAIME EDUARDO ALVAREZ CUYAS (IUE 2-24006/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24750 Set 05- Set 18

ALBA ISABEL RUETALO PUYOS (FICHA 2-30335/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24589 Set 04- Set 17

RAMON ANDRADE AMOR (IUE 2-31.887/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24372 Set 03- Set 16

IDA MARGARITA SALVO GARRE (FICHA 2-29580/2014.
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24235 Set 02- Set 15

MARINA RAQUEL HAISBURU PERCOPO (IUE 2-27789/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24205 Set 02- Set 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANGEL DANTE OLIVERA CROYER y LUIS DANTE OLIVERA CAMACHO (IUE 2-32442/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25489 Set 11- Set 24

ROBERTO CAMINO ROSAS o ROZAS (IUE 2-31827/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25049 Set 09- Set 22

DOLORES ELVIRA OTERO COUÑAGO (IUE 2-24863/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25048 Set 09- Set 22

OLIVERA ESPINOSA, MIGUEL ANGEL (IUE 2-28599/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24890 Set 08- Set 19

OFELIA DE LEÓN FERNÁNDEZ (IUE 2-35160/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24760 Set 05- Set 18

BIBIANA PETRONA CRUZ GIMENEZ (IUE 0002-028840/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24566 Set 04- Set 17

JOSE RAMON RODRIGUEZ (IUE 2-26356/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24516 Set 04- Set 17

NESTOR ALEXANDER PERRONE MORALES (IUE 2-26050/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24428 Set 03- Set 16

PITZER RETHEN, LEONTINA (FICHA 2-30748/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24423 Set 03- Set 16

JAVIER HUGO MARTINEZ RODRIGUEZ, GLADYS MIRTA RODRIGUEZ FIGUEREDO y ARNOLD JESUS MARTINEZ FANTINO (IUE 2-16457/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24358 Set 03- Set 16

LUIS SHILON o SILIMAS FAIN (IUE 2-26831/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24289 Set 02- Set 15

LEONARDO SILVA (IUE 2-15427/2009).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24258 Set 02- Set 15

NIBIA IDA GARCIA MARTINEZ (IUE 2-28400/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24255 Set 02- Set 15

TERESA MASSIA MARTINI (IUE 2-28829/2014).
Montevideo, 1 de agosto 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24230 Set 02- Set 15

DECIMOTERCER TURNO

JORGE WASHINGTON CORONEL MIRALDI (FICHA 0002-028710/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25623 Set 12- Set 25

IVONNE NOEMI CAPELUTO FERNANDEZ (FICHA 2-35023/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25415 Set 11- Set 24

MIGUEL ÁNGEL APARICIO MARTÍNEZ (FICHA 2-035240/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25398 Set 11- Set 24

WALTER LUACES OLIVERA (EXPEDIENTE 0002-034235/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25312 Set 10- Set 23

FRANCISCO ALBERTO LEO ó FRANCISCO ALBERTO MESTRE LEMOS (FICHA 2-013286/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25261 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO CASTELLANOS MARTIGNONE (FICHA 2-038291/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25061 Set 09- Set 22

CAIRO CANTERA, GUILLERMO (IUE 2-023377/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25040 Set 09- Set 22

ODILA AVILA BENITEZ (FICHA 2/9471/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24916 Set 08- Set 19

AMANDA CONSUELO AGUETTE DE LEON (EXPEDIENTE 002-019720/2014).
Montevideo, 17 de julio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24719 Set 05- Set 18

JOSÉ LUIS RIVERO PARDO (FICHA 2-33821/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24717 Set 05- Set 18

MORALES SUAREZ SANTINA (FICHA 002-037800/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24606 Set 08- Set 19

MARÍA CRISTINA VIDELA SILVERA (FICHA 2-29753/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24373 Set 03- Set 16

MARTA ADILICIA FLORES (IUE 2-14437/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23824 Set 01- Set 12

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS OSCAR MAGGIOLO VITACCA (FICHA 2-35374/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25597 Set 12- Set 25

JOSE GORRASI PIANO (FICHA 2-32444/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25488 Set 11- Set 24

LUIS AGOSTO CORREA MANSILLA, CLELIA ADORACION SANTURIO SILVERA y NERIZ CORREA SANTURIO (FICHA 2-30815/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25429 Set 11- Set 24

LIA CONCEPCION QUIJANO CAPURRO (FICHA 2-33073/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25036 Set 09- Set 22

SAMUEL WOLFSOHN SESSLER (FICHA 2-34772/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24718 Set 05- Set 18

BLANCA HAYDEE BELIONES RODRIGUEZ (FICHA 2-34201/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Sabrina Bohm, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24548 Set 04- Set 17

MARIA ROSA PRADINES ETCHEVERRY (FICHA 2-30729/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24512 Set 04- Set 17

MANUEL CRUZ SANTOS (FICHA 2-33122/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24367 Set 03- Set 16

DECIMOQUINTO TURNO

RAMON SILVEIRA COLLAZO (EXPEDIENTE 2-32582/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25622 Set 12- Set 25

ARNALDO MARINO GALEANO o GALEANO OVALLE (EXPEDIENTE 2-30963/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25413 Set 11- Set 24

ELISENDA CABRERA PERDOMO (EXPEDIENTE 2-27893/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24940 Set 08- Set 19

ARIEL JOSÉ BRONGO ACERENZA (EXPEDIENTE 2-31990/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24771 Set 05- Set 18

MARIA CECILIA BARCIA LISASOLA (EXPEDIENTE 2-27251/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24446 Set 03- Set 16

ELBIO AGUSTIN VIGLIONI (EXPEDIENTE 2-31445/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24422 Set 03- Set 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO FRANCISCO ULIANO y GABRIEL MARQUES PORTO ULIANO (EXPEDIENTE 2-33270/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25585 Set 12- Set 25

EDO BALDASSARRE DI POMPO o DI POMBO (EXPEDIENTE 2-26552/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25492 Set 12- Set 25

FILOR ARAKELIAN PAJLAIAN o PAJLALIAN (EXPEDIENTE 2-32074/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25307 Set 10- Set 23

SERGIO GARCIA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-32743/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24393 Set 03- Set 16

BLANCA RENE BALTA (EXPEDIENTE 2-31815/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24250 Set 02- Set 15

BLANCA OBDULIA ABIRAD SAFI (EXPEDIENTE 2-28223/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24248 Set 02- Set 15

ALIDA REINA LARRAZ (EXPEDIENTE 2-32358/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24236 Set 02- Set 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DANIEL GUSTAVO BARREIRO RIFON (IUE 2-34481/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25639 Set 12- Set 25

EDUARDO HEBERT o HEBER TELLECHEA de ARMAS (IUE 2-1689/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25614 Set 12- Set 25

HECTOR DOSIL ALVAREZ (IUE 2-33518/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25266 Set 10- Set 23

MARIA DE LOS ANGELES ROMAN MARTINEZ (FICHA 2-10106/2008).
Montevideo, 7 de abril de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25225 Set 10- Set 23

TOMASA MIGUEZ AGESTA (IUE 2-27391/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25126 Set 09- Set 22

ROBERTO ELIAS MARIO FERELLA (IUE 2-29572/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24943 Set 08- Set 19

ANA MARIA ALVAREZ ALONSO (IUE 2-31432/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24770 Set 05- Set 18

NESTOR ALBERTO BONOMI BERRIEL (IUE 2-33050/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24518 Set 04- Set 17

ALCINA o ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ y LEOPOLDO CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 2-29138/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24453 Set 03- Set 16

BERNABEL ALVAREZ BAPTISTA (IUE 2-2651/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24427 Set 03- Set 16

INOCENCIO DAVID GONZALEZ FERREIRA (IUE 2-980/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24301 Set 04- Set 17

RAUL ROUCO GONZALEZ (IUE 2-31822/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24249 Set 02- Set 15

JUAN CARLOS GONZALEZ BARCELO (IUE 2-25759/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24102 Set 01- Set 12

ANGELICA LUISA DE MARCO ASCONEGUY (IUE 2-30364/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24013 Set 01- Set 12

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO ENRIQUE FAMEA GALLARDO (IUE 2-30643/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25624 Set 12- Set 25

LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA (IUE 2-11173/2012).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25541 Set 12- Set 25

HECTOR OSCAR SALGADO CANESSI (IUE 2-25633/2014).
Montevideo, 23 de julio de 2014.
Esc. J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25445 Set 11- Set 24

MARIA MIRTHA MIER MOSCA (IUE 2-34249/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25406 Set 11- Set 24

ADRIANA LABARTHE ALMEIDA (IUE 2-32966/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25084 Set 09- Set 22

ANGEL ROSENDO COLINA BATISTA (IUE 2-30377/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24942 Set 08- Set 19

DELIA MARIA GAITAN PIÑEIRO y RAMON ALBERTO LOZANO TABAREZ (IUE 2-31881/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24361 Set 03- Set 16

GLORIA EVANGELISTA CAL OLIVERA (IUE 2-26586/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24079 Set 02- Set 15

ANGEL RODRIGUEZ SOLARI (IUE 2-23737/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24066 Set 01- Set 12

DECIMONOVENO TURNO

CELIA JULIA DEBALI ROTONDO (FICHA 2-31880/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25631 Set 12- Set 25

NADIR CAMEJO GULARTE (FICHA 2-35871/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25400 Set 11- Set 24

MARIA MARGARITA ó MARIA MARGARITA CLEMENTINA RINCON VELAZCO (FICHA 2-17769/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25184 Set 10- Set 23

HECTOR COLMAN IZQUIERDO HERNANDEZ (FICHA 2-30433/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24736 Set 05- Set 18

CARLOS ALBERTO PIÑEYRO VENTUREIRA (FICHA 2-33981/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24672 Set 05- Set 18

RAMON GOMEZ MENDEZ (FICHA 2-35416/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24652 Set 05- Set 18

ADA MABEL MAGLIO BARBERO (FICHA 2-34666/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24544 Set 04- Set 17

EDUARDO MOCHANAR (FICHA 2-33393/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24517 Set 04- Set 17

OFELIA PRUDENCIA BALLESTERO GONZALEZ (FICHA 2-31983/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24387 Set 03- Set 16

IRMA MORENO FERRARI (FICHA 2-30574/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24368 Set 03- Set 16

PEDRO HUGO TORTEROLO SOLARI (FICHA 2-32829/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24290 Set 02- Set 15

FERNANDO DARIO ROCHA ALONSO (FICHA 2-33162/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24129 Set 01- Set 12

ANGELA OFELIA CEPPONE FONTANA (FICHA 2-30112/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24108 Set 01- Set 12

NELLY VILA BRUNOLDI (FICHA 2-31465/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24095 Set 01- Set 12

VIGÉSIMO TURNO

ITA SELVALD WOLMAN (FICHA 2-35120/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25618 Set 12- Set 25

NELLY BEATRIZ TABARES ó TABAREZ TRAVERSO (FICHA 2-29279/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25404 Set 11- Set 24

MIGUEL ANGEL FRANCIA CHILOSI (FICHA 2-32917/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25067 Set 09- Set 22

GRACIELA GONZALEZ ARELLANO (FICHA 2-30007/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24959 Set 08- Set 19

MARIA MARTINS DE FARIA (FICHA 2-35051/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24889 Set 08- Set 19

ANTONIO MANFREDINI (FICHA 2-35835/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24774 Set 05- Set 18

ANA MARIA GUERRA ó GERRA PONCE y WASHINGTON GESTAL BANDANOTTO (FICHA 2-31162/2014).
Montevideo, 7 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24598 Set 04- Set 17

HAYDEE ADILICIA BENTANCUR BENTANCUR (FICHA 2-30194/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24417 Set 03- Set 16

ESTEBAN BUSTO (FICHA 2-32598/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24394 Set 03- Set 16

ADOLFO QUINTEROS (FICHA 2-31961/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24070 Set 01- Set 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUANA MARIA NIEDDU CABALLERO (IUE 2.30927/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25487 Set 11- Set 24

SELVA RAQUEL FERNANDEZ PEROTTI (IUE 0002-028120/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25262 Set 10- Set 23

ELENA ANGELA PALERMO FONTENLA y HUGO GHISOLFO MARTINEZ (IUE 2-10920/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25085 Set 09- Set 22

NORMA VENUS INSUA DURANTE (IUE 2-30.209/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24742 Set 05- Set 18

PEDRO BOUYSSOUNADE MATTOS (IUE 2-19430/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24590 Set 04- Set 17

JULIA ALBA REY BAYARDI (IUE 2-31879/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24563 Set 04- Set 17

GLISINA ó GLICINA ESTHER CÉSPEDEZ ó CÉSPEDEZ SANCHEZ y WASHINGTON MARÍA FAGIÁN BETANCOR ó BENTANCOR (IUE 2-20019/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24458 Set 03- Set 16

CABRERA DE ESTEFAN, MIGUEL ANGEL (IUE 2/10629/2014).
Montevideo, 17 de julio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24231 Set 02- Set 15

PEDRO CLEMENTE VILADOMS (IUE 2-27694/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24035 Set 01- Set 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WILKINS HUMBERTO MACHADO CORONEL (IUE 2-24583/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25482 Set 11- Set 24

MOREIRA MARTINEZ, MARÍA (IUE 2-013671/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25455 Set 11- Set 24

MARIA MATILDE DE CAMILLI MARINI DE SANZ o MARIA MATILDE DE CAMILLI MARINI o MARIA MATILDE DE CAMILLI DE SANS, o MARIA MATILDE DE CAMILLI o MARIA MATILDE DE CAMILI o MARIA MATILDE DE CAMILLII (IUE 2-27.668/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR.
01) $ 3240 10/p 25405 Set 11- Set 24

BLANCA ZULEMA CAMEJO COITIÑO (IUE 2-032453/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA .
01) $ 3240 10/p 25227 Set 10- Set 23

JUAN JOSÉ MALATESTA y ZULMA CAMPEON CABRERA (IUE 0002-020383/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25226 Set 10- Set 23

CARMEN EUGENIA RODRIGUEZ ANDRADA (IUE 2-30184/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25050 Set 09- Set 22

MUIÑO FULCO, NELLY ANA (2-30956/2014).

Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24891 Set 08- Set 19

GARCÍA FREIRE, ANTONIO REGINO (IUE 2-025929/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24772 Set 05- Set 18

SUSAN CHILDS TAIT OSTEN (IUE 2-12322/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24679 Set 05- Set 18

HERMINIA PASEYRO TOMAS y CARLOS BOTH VARGA (IUE 2-29071/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24595 Set 04- Set 17

RAÚL HIPÓLITO CLARA RODRIGUEZ (IUE 2-64312/2006).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24545 Set 04- Set 17

MARIA DEL ROSARIO LLAGUNO LUGO (IUE 2-018560/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24495 Set 04- Set 17

RODRÍGUEZ PEREZ, HERMINDA ó ERMINDA (IUE 0002-020162/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24416 Set 03- Set 16

HUGO NICOLAS PEREZ MORALES (IUE 2-30.395/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24291 Set 02- Set 15

FORTUNA BLANCA VITALE PROCOPIO (IUE 2-021650/2014).
Montevideo, 23 de julio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24288 Set 02- Set 15

RENÉE GLADYS VILLARRUETA REYES (IUE 0002-015076/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24131 Set 01- Set 12

BENEK BABIC PAZNER (IUE 2-28696/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24093 Set 01- Set 12

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA HAYDEE PEÑA FERNANDEZ (FICHA 2-31733/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25619 Set 12- Set 25

JUANITA GOMEZ RIVERO (FICHA 2-49432/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25602 Set 12- Set 25

MARIO CASTRO GONZALEZ y MARIA DELIA GIACOSA (FICHA 2-22789/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25426 Set 11- Set 24

CARLOS ALBERTO ROLANDO VEIRA (FICHA 2-278/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25188 Set 10- Set 23

CARLOS ARMANDO PEDRO ALBIN y AMANDA ESTHER ALBIN BUCETA o BUCETTA (FICHA 2-32881/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24586 Set 04- Set 17

ROSA DOMINGUEZ VAZQUEZ (FICHA 2-28315/2014).
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24426 Set 03- Set 16

MARIA LILIANA NAVARRO ROMERO (FICHA 2-16637/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24395 Set 03- Set 16

ANALIA GABRIELA SILVERA MORALES (FICHA 2-26549/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24238 Set 02- Set 15

JORGE FELICIANO RODRIGUEZ SALA (FICHA 2-29643/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24237 Set 02- Set 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

AQUILIA ISABEL GONZALEZ ESTRAMIL (FICHA 2-33972/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25598 Set 12- Set 25

JUANA ADELA MUÑOA ERRANDONEA (FICHA 2-21884/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25408 Set 11- Set 24

MARIO NELSON RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-34517/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25401 Set 11- Set 24

WENCESLAO ESPINEL ó SPINELLI MENDEZ (FICHA 2-29084/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25293 Set 10- Set 23

BICE FRIDA LONGHI LONGHI (FICHA 2-24633/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25092 Set 09- Set 22

NILDA JOSEFA MOREIRA OHACO (FICHA 2-30670/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24947 Set 08- Set 19

ELSA MARTA ROGGERO GOMEZ (FICHA 2-11152/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24932 Set 09- Set 22

AIDA PIAZZOLA SERRON (FICHA 2-30436/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24741 Set 05- Set 18

IRMA SUR ROMERO FENOCCHI o FENOCHI (FICHA 2-13872/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24594 Set 04- Set 17

MIRTA FELICIA DALMAS BONJOUR (FICHA 2-34049/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24415 Set 03- Set 16

HUGO ALFREDO TORRES NEGREIRA PEREZ (FICHA 2-31868/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24333 Set 04- Set 17

DANIEL ENZO PETRONI KRUTULIS, ANA KRUTULIS VAIANAUSKAITE o VAIANANSKAITE o VAINAUSKAS y MARIO EDUARDO PETRONI KRUTULIS (FICHA 2-29577/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24229 Set 02- Set 15

NERI DO CARMO ANDRADE (FICHA 157-315/2013).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24067 Set 01- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADOLFO JOSE QUARTINO PEREZ y MARIA SIXTA MONTERO (IUE 2-32766/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25412 Set 11- Set 24

WILMAN LUIS LENZI SOLARI (IUE 2-33697/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25313 Set 10- Set 23

CARLOS MARIO AGUIRREZABAL RODRIGUEZ (IUE 2-37703/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25228 Set 10- Set 23

CORSINO GARCIA GARCIA (IUE 2-33368/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25062 Set 09- Set 22

PRIMAVERA ESMERALDA BIANCHI VAZQUEZ (FICHA 2-21225/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25041 Set 09- Set 22

GINA OTAVINA u OTTAVINA u OCTAVINA POLIN AGNOLETTO (IUE 2-36049/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24956 Set 08- Set 19

NERAIDA o NEREIDA JUSTINA CORREA IGLESIAS (IUE 2-37527/2012).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24944 Set 08- Set 19

MARIA DEL CARMEN GAMINARA BARROS (IUE 2-33858/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24918 Set 08- Set 19

NORMA ISABEL FERREIRA SOSA (IUE 2-31209/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24722 Set 05- Set 18

CLARA WALLACE (IUE 2-34385/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24567 Set 04- Set 17

LIROMPEYA AGUILERA ARISMENDI (IUE 2-30227/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24429 Set 03- Set 16

OFELIA ORTIZ (IUE 2-29574/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24257 Set 02- Set 15

MARIA JULIA GAMBERONI MACCHI o MACHI (IUE 2-35391/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24252 Set 02- Set 15

ANAURELIO FRAIN RODRIGUEZ LUNA (IUE 2-34065/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24199 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EVARISTO SIXTO GONZALEZ o GONSALEZ y MARIA MERCEDES FONTICOBA LOPEZ (FICHA 2-35813/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25305 Set 10- Set 23

MARIA IBERA GONZALEZ CASANOVA (FICHA 2-27866/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25244 Set 11- Set 24

RAQUEL BELLA CHUDY FRUCHT (FICHA 2-35169/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25090 Set 09- Set 22

DONATO GILBERTO SANZ ALVAREZ y EMILIA DOROTEA PAREDES LECUNA (FICHA 2-34076/2014).
Montevideo, 21 de agosto 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24912 Set 08- Set 19

ANGELA MARIA COELHO SANCHEZ (FICHA 2-36290/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24767 Set 05- Set 18

ALBA ESTHER CASA de MELLO (FICHA 2-17736/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24673 Set 05- Set 18

BLANCA AIDA DI PAOLA ANASTASIO o ANASTACIO (FICHA 2-33853/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24071 Set 01- Set 12

IGNACIO GARCIA LOPEZ (FICHA 2-28827/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24011 Set 01- Set 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOAQUIN EMILIANO CANEDO POUSO (IUE 2-29766/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25615 Set 12- Set 25

DOMINGO SECUNDINO HERNANDEZ MAFFEI (IUE 2-28589/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25060 Set 09- Set 22

MARY ELMA SANSBERRO (IUE 2-24712/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24955 Set 08- Set 19

RAMON GREGORIO NUÑEZ VALDEZ (IUE 2-31004/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24941 Set 08- Set 19

NARCIO CURBELO (FICHA 2-57214/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24757 Set 05- Set 18

NELSON BORIS ALIBERTI BURGUEZ (IUE 2-25586/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24749 Set 05- Set 18

IRMA MELLO (IUE 2-31596/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24591 Set 04- Set 17

SARA DEL ROSARIO SALDIAS SALDIAS (FICHA 2-19328/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24232 Set 02- Set 15

WASHINGTON LATUA RODRIGUEZ (IUE 2-33320/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24101 Set 01- Set 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO JUAN HEIDER GARCIA (IUE 2-35121/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25640 Set 12- Set 25

GERARDO MARCELO MONTALDO SANGUINETTI (IUE 2-29510/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25430 Set 11- Set 24

MATEO GOLDBERG y RENEE LEVI (IUE 2-21937/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25427 Set 11- Set 24

DOMINGO JOSE CARBONELL COLL (IUE 2-31463/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25409 Set 11- Set 24

RAUL SEVERINO MOREIRA COSTA (IUE 2-34375/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25267 Set 10- Set 23

RAMON MARTIN ZABALETA BARNECHE (IUE 2-29300/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25185 Set 10- Set 23

ROSE MARY DEMARCO YANNEO (IUE 2-32932/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24564 Set 04- Set 17

EZIO BERTEOTTI (IUE 2-33081/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24460 Set 03- Set 16

LEONCIA SILVA VELAZQUEZ y DEOVIGILDO SILVA VELAZQUEZ (IUE 2-26837/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24284 Set 02- Set 15

PASCUAL ALBERTO VOGORITO MATURRO (IUE 2-28113/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24239 Set 02- Set 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA ESTHER GEREZ NAVARRO (FICHA 156-443/2014).
Artigas, 31 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24994 Set 10- Set 23

ANA MARIA RAMIREZ GARCIA (FICHA 156-457/2014).
Artigas, 11 de agosto de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24704 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

ALCEU ERACLIDES VASCONCELOS NUNES (FICHA 461-446/2014).
Artigas, 19 de agosto de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23916 Set 01- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EMILIANO LOPEZ YACQUES o JACQUES (IUE 444-157/2014).
Bella Unión, 19 de agosto de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23818 Set 01- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMIRO JESUS BADAN RODRIGUEZ (IUE 168-348/2014).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24983 Set 10- Set 23

DELIA ALVEZ FIERRO (IUE 168-78/2011).
Canelones, 29 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24077 Set 02- Set 15

ANTONIO MARIA LENZI SOLARI (IUE 459-542/2013).
Canelones, 24 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24076 Set 02- Set 15

CELINA EUFEMIA BOSCH SANTORO, CANDIDA ROSA SANTORO TUERO y MEDARDO AMERICO BOSCH MARTINEZ (IUE 168-208/2013).
Canelones, 24 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24016 Set 02- Set 15

GERARDO DANIEL SANTOS GARCIA (IUE 168-271/2014).
Canelones, 24 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24015 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

SEIJAS FLORENCIO, LUIS HUMBERTO (IUE 459-234/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24982 Set 10- Set 23

MARIA CLELIA GRENNI PERTUSO (IUE 459-257/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24898 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

SEVERINO MODESTO CORUJO GARCIA y MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA (IUE 485-800/2013).
Atlántida, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25599 Set 12- Set 25

DORA YOLANDA PIRIZ DE LOS SANTOS (IUE 526-184/2014).
Atlántida, 27 de mayo de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25243 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN PEREYRA FERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN PEREIRA FERNANDEZ (IUE 179-306/2014).
Ciudad de la Costa, 16 de julio de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24888 Set 08- Set 19

CLARA FERREIRO NUÑEL (IUE 179-262/2014).
Ciudad de la Costa, 22 de mayo de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24674 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

MAGDALENA PUGLIA y JUAN CARLOS SILVA SANABRIA (IUE 180-386/2014).
Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25538 Set 12- Set 25

BLANCA ROSA FUENTES BRITOS (IUE 180-403/2014).
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Catellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24063 Set 01- Set 12

SEXTO TURNO

JUAN CARLOS AIRES GALLO (IUE 493-307/2014).
Ciudad de la Costa, 28 de julio de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24743 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HERMENEGILDO o HEMEREGILDO o HERMEREGILDO AMIASSORHO o AMIASSOHRO DURAN (FICHA IUE 440-981/2014).
Las Piedras, 27 de agosto de 2014.
DRA. ESC.ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24906 Set 09- Set 22

OLGA ESTHER DE GREGORIO MARINO (FICHA IUE 440-834/2014).
Las Piedras, 28 de julio de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24269 Set 03- Set 16

PURA GROBA OTERO (FICHA IUE 440-931/2014).
Las Piedras, 12 de agosto de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24092 Set 01- Set 12

ROSA COSENTINO FARACO (FICHA IUE 440-1468/2013).
Las Piedras, 5 de junio de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24075 Set 02- Set 15

NILTON ROMERO (FICHA IUE 440-801/2014).
Las Piedras, 21 de julio de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23803 Set 01- Set 12

SEXTO TURNO

ARMANDO WALTER MOREIRA CAMPIGLIA (FICHA IUE 458-818/2014).
Las Piedras, 23 de julio de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25417 Set 12- Set 25

ROBERTO GINO FOGOLÍN DECOL (FICHA IUE 458-889/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25248 Set 11- Set 24

ANITA DOWNIE HODGES FLEMING (FICHA IUE 458-932/2014).
Las Piedras, 7 de agosto de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24907 Set 09- Set 22

GUILLERMO EDUARDO PEREIRA CAFFERATA o CAFERATA o GUILLERMO EDUARDO PEREIRA (FICHA IUE 458-964/2014).
Las Piedras, 18 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24905 Set 09- Set 22

BENITO JESUS ESQUIBEL o ESQUIVEL (FICHA IUE 458-915/2014).
Las Piedras, 28 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24609 Set 08- Set 19

HECTOR GERMAN PALACIOS LAITANO (FICHA IUE 440-1428/2013).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 21 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23994 Set 02- Set 15

MARÍA HAYDEÉ RODRÍGUEZ SANDOVAL (FICHA IUE 458-244/2014).
Auxiliado de Pobreza.
Las Piedras, 30 de abril de 2014.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23993 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROMAN ELADIO FALERO (FICHA 175-30329/1985).
Pando, 29 de agosto de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25242 Set 11- Set 24

REGINA LUDOVICA MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 175-341/2014).
Pando, 12 de junio de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25241 Set 11- Set 24

ANDRES MARTIN RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 175-492/2014).
Pando, 12 de agosto de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25240 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

BENITO TABAREZ CABRERA (FICHA 176-283/2014).
Pando, 28 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24756 Set 05- Set 18

NELSON FÉLIX DE AMORES GARCÍA (FICHA 176-85/2014).
Pando, 14 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24527 Set 05- Set 18

WASHINGTON FAVRETTI TRIFONI (FICHA 176-428/2014).
Pando, 9 de julio de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24525 Set 05- Set 18

JULIA ELVIRA MOREIRA GONZÁLEZ y ALCIDES COSTA FERNÁNDEZ (FICHA 176-67/2014).
Pando, 25 de julio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24474 Set 05- Set 18

HECTOR BADY JARA RUIZ (FICHA 176-496/2014).
Pando, 13 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24472 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENTE JESUS MARCHESANO MACHADO (IUE 207-449/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25360 Set 12- Set 25

MAXIMO ROMAN SARAVIA ALFARO y MARIA NERI RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 207-448/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25358 Set 12- Set 25

DILMA PEREIRA FERREIRA (IUE 207-404/2014).
Melo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25335 Set 12- Set 25

DAGOBERTO CRUZ GILGORRI (IUE 207-391/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24848 Set 09- Set 22

WALTER OROSIL FERREIRA SOSA (IUE 207-385/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24815 Set 09- Set 22

JOSE PEDRO OLIVERA SILVA (IUE 207-327/2014).
Melo, 21 de julio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24533 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

REGINA GOMEZ MORALES (IUE 208-680/2013).
Melo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25359 Set 12- Set 25

SILFREDO BARROS BEJEREZ (IUE 208-424/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25333 Set 12- Set 25

APARICIO BAPTISTA ABELLA y MARIA MERCEDES BATAILLE MUNIZ (IUE 208-427/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25150 Set 11- Set 24

ONILDO FERREIRA VIDARTE (IUE 208-298/2014).
Melo, 5 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24814 Set 09- Set 22

RITA HIGINIA BENITEZ GAYOL (IUE 208-349/2014).
Melo, 29 de julio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24245 Set 03- Set 16

ATANASILDO VAZ SOSA y MANUEL LIDIO VAZ PEREIRA (IUE 208-353/2014).
Melo, 5 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24161 Set 03- Set 16

QUINTO TURNO

JESÚS SALVADOR GRILLO SILVA (IUE 468-388/2014).
Melo, 26 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24160 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LEOPOLDINO BUZO PIÑEIRO (IUE 488-286/2014).
Río Branco, 19 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24989 Set 10- Set 23

PILAR LUZ ESPERANZA EYHERABIDE DEVITA (IUE 488-291/2014).
Río Branco, 22 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24988 Set 10- Set 23

HAYDEE LOPEZ PEREIRA (IUE 488-237/2014).
Río Branco, 27 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24166 Set 03- Set 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR ORLANDO PESSIO PRIORI (IUE 223-454/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24822 Set 09- Set 22

SONIA RAQUEL ZILAVI VIGLIELM (IUE 223-447/2014).
Colonia, 14 de agosto de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24477 Set 05- Set 18

TORIBIO AVELINO ROQUETA (IUE 223-419/2014).
Colonia, 14 de agosto de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24176 Set 03- Set 16

TERCER TURNO

ZULEMA MEIRAS CARRO de RODRIGUEZ y OCSIDEZ RODRIGUEZ COLINA (IUE 508-376/2014).
Colonia, 3 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25253 Set 11- Set 24

HERMINDO ALEJANDRO PONCE (IUE 508-399/2014).
Colonia, 3 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25112 Set 10- Set 23

HUGO NELSON PEOMBO RIVOIR (IUE 508-360/2014).
Colonia, 15 de agosto de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24695 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ISMAEL ROSTAN ROSTAN (IUE 227-572/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25252 Set 11- Set 24

MILKA ZULMA PEZZUTTI LEIVA (IUE 227-519/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24624 Set 08- Set 19

HUMBERTO FERREIRA FERREIRA (IUE 227-399/2014).
Carmelo, 25 de julio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24438 Set 04- Set 17

JULIO ITALO PERINI COLOMBO y MARIA ELENA DE LOS SANTOS o DOS SANTOS (IUE 227-506/2014).
Carmelo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24241 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOAQUIN PÉREZ VIERA (IUE 225-634/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25251 Set 11- Set 24

NILDA DELIA BARIDON PONS (IUE 225-612/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25197 Set 11- Set 24

ARTENIO o ARTEMIO WALTER GOPAR BUCHELI (IUE 225-619/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25196 Set 11- Set 24

MIRTA ARACELI BEIN RIVOIR (IUE 225-613/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25195 Set 11- Set 24

JUAN ALBERTO SCHLUEB IMBACH (IUE 225-603/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25111 Set 10- Set 23

EDGARDO BERTON BELTRAMO (IUE 225-744/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25102 Set 10- Set 23

ELISA BOUCHARD LONG (IUE 225-683/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24694 Set 08- Set 19

EBODIO ROQUE MARTINEZ BENTANCUR y MARÍA CARMEN QUINTANA QUINTANA (IUE 225-529/2014).
Rosario, 30 de julio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24693 Set 08- Set 19

DENIZ o DENIS ENRIQUE GONZÁLEZ SILVA y ELSA ESTHER MARTÍNEZ GUTIERREZ (IUE 225-543/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24692 Set 08- Set 19

MARGARITA EUGENIA TORRES (IUE 225-610/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24691 Set 08- Set 19

JUAN CARLOS CHAUVIE OUDRI (IUE 225-615/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24574 Set 05- Set 18

CARMEN GONZÁLEZ LEMOS y ALBERTO GRIOT FELIX (IUE 225-117/2011).

Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24476 Set 05- Set 18

MARÍA IDA MARVEGGIO o MARVEGIO PÉREZ (IUE 225-401/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24003 Set 02- Set 15

MARÍA NIDIA CHACON INTHAMAUSSO o MARÍA NIDIA o NYDIA CHACON INTHAMOUSSU o MARÍA EMILIA CHACON INTHAMOUSSU (IUE 225-570/2014).
Rosario, 22 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23837 Set 01- Set 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRENE IRIS, SOBRERA TEJO (IUE 241-499/2014).
Durazno, 20 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25340 Set 12- Set 25

GUALBERTO, ARZUAGA SOCA (IUE 241-432/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25155 Set 11- Set 24

ARTURO, MOREIRA YARZON (IUE 241-398/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24901 Set 09- Set 22

FRANCISCO CRISTÓBAL, EIRALDI (IUE 241-478/2014).
Durazno, 19 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24575 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

VÍCTOR ALCIDES, CARDOZO DE ORTA (IUE 242-509/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25157 Set 11- Set 24

EVA ESTHER, SASTRE ARAMBURU (IUE 242-449/2014).
Durazno, 24 de julio de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25156 Set 11- Set 24

JUAN RAMÓN, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-503/2014).
Durazno, 30 de julio de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25015 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO, RODRIGUEZ DORREGO y ALICIA BEATRIZ, PUIG BLANCO (IUE 242-471/2014).
Durazno, 22 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24999 Set 10- Set 23

MARÍA VENUS, RODRIGUEZ CARDOSO (IUE 242-578/2014).
Durazno, 22 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24900 Set 09- Set 22

RAÚL HEDIBAR, LAMADRID BALADON (IUE 242-549/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24577 Set 05- Set 18

ELIDA MARITZA, PEREZ SEQUEIRA (IUE 242-512/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24576 Set 05- Set 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GRACIANA OHOLEGUY o OHOLEGUY MORO (IUE 254-416/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25355 Set 12- Set 25

JUAN ALBERTO BIDEGAIN RODRIGUEZ (IUE 254-481/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25354 Set 12- Set 25

SANTO ó SANTOS DOMINGO RODRIGUEZ REYES (IUE 254-456/2014).
Trinidad, 22 de agosto de 2014.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, Act. Encargada.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25343 Set 12- Set 25

ALBA RAQUEL CHAVEZ o CHAVES HORNOS (IUE 254-195/2014).
Trinidad, 2 de mayo de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24208 Set 03- Set 16

ALADINO DEOMUNDO LARRAURI GARCIA (IUE 254-466/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24202 Set 03- Set 16

MARTIN MENDITEGUY NARDO (IUE 254-444/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Esc. Silvia Olivera, Act. Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24072 Set 02- Set 15

JULIO CESAR BULA PANZARDO (IUE 254-423/2014).
Trinidad, 14 de agosto de 2014.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, Act. Encargada.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23883 Set 01- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EVELIO BRITOS PIÑERO (FICHA 260-588/2014).
Florida, 18 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25380 Set 12- Set 25

ANTONIO ALEJANDRO DALTO PÉREZ (FICHA 260-603/2014).
Florida, 19 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24530 Set 05- Set 18

ARMANDO GONZÁLEZ ESCARÓN o SCARÓN (FICHA 260-608/2014).
Florida, 20 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24529 Set 05- Set 18

JULIO CÉSAR GOLFARINI (FICHA 260-604/2014).
Florida, 19 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24528 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

JESUS JULIO RIVERO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-567/2014.
Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25383 Set 12- Set 25

IDIA LARRAÑAGA PORTILLO (FICHA IUE 261-413/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25379 Set 12- Set 25

GUSTAVO BALTASAR CARDOZO CARRASCO (FICHA IUE 261-552/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24690 Set 08- Set 19

MARTÍN SALA GONZALEZ (FICHA IUE 261-638/2014).
Florida, 18 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24532 Set 05- Set 18

OLGA IRIS FIANZA HERNANDEZ (FICHA IUE 261-585/2014).
Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24531 Set 05- Set 18

BLANCA CELESTE FERNANDEZ NAVARRO (FICHA IUE 261-571/2014).

Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24058 Set 02- Set 15

NORMA ANAIR VIDAL VIDAL (FICHA IUE 261-584/2014).
Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24057 Set 02- Set 15

MARÍA ELSA MORALES BARRERA (FICHA IUE 261-612/2014).
Florida, 20 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24056 Set 02- Set 15

MARÍA CELIA PASSARELLA SUBELDIA (FICHA IUE 261-514/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24055 Set 02- Set 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER ORLANDO PERDOMO RAMOS (IUE 274-332/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25200 Set 10- Set 23

JACINTA SILVA (IUE 274-380/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25198 Set 10- Set 23

SAUL MARIA BUSTILLO MARTINEZ (IUE 274-390/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25029 Set 09- Set 22

CUSTODIO LEOCADIO TEJERIA GUADALUPE (IUE 274-410/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25028 Set 09- Set 22

CARLOS MARIA AGUIRRE ERRAZQUIN (IUE 274-348/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25027 Set 09- Set 22

ATTIL o ATIL ERATOSTENES ALTEZ (IUE 274-354/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24636 Set 05- Set 18

SERAFIN ARQUIMIDES o ARQUIMEDES MENDEZ BENITEZ (IUE 274-313/2014).
Minas, 7 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24247 Set 02- Set 15

EMA LARROSA HERRERA, CLAUDIO MOREIRA BICA y ROSA TERESITA MOREIRA LARROSA (IUE 274-126/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24007 Set 01- Set 12

TERCER TURNO

ANA GUERRA CACERES (IUE 432-205/2014).
Minas, 17 de junio de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25199 Set 10- Set 23

RAFAELA DOMINGA PERDOMO CORREA (IUE 432-436/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24638 Set 05- Set 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUZ AURORA SENCION ELIZALDE (FICHA 284-878/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25108 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

BLANCA IRIS SAAVEDRA SANDIQUE (FICHA 285-428/2014).
Maldonado, 11 de junio de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24172 Set 03- Set 16

ANTONIO CALO VIDAL (FICHA 285-543/2014).
Maldonado, 25 de julio de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24118 Set 01- Set 12

OCTAVO TURNO

JUAN ANALIO SILVA (FICHA 286-628/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25366 Set 12- Set 25

BLANCA BENITA DE LEON (IUE 286-523/2014).
Maldonado, 24 de junio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24709 Set 08- Set 19

MARIA CRISTINA LORENTE MOURELLE (FICHA 286-648/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24173 Set 03- Set 16

JOAQUIN BALTASAR BATISTA FERNANDEZ CHAVES y CARMEN FERNANDEZ CHAVES FERNANDEZ CHAVES (FICHA 286-1261/2008).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24170 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ELBIO DOMÍNGUEZ (FICHA 503-227/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24710 Set 08- Set 19

MARÍA ANGÉLICA MOREIRA CHOZONI (FICHA 503-440/2013).
San Carlos, 2 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23812 Set 01- Set 12

SEGUNDO TURNO

EULALIA BIRRIEL de FERNÁNDEZ, ULPIANO FERNÁNDEZ y LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ BIRRIEL (FICHA 505-199/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24806 Set 08- Set 19

TEODORO EDUARDO HOUNIE FERRER (FICHA 505-169/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24711 Set 08- Set 19

ELENA SARAVIA OYOLA (FICHA 505-61/2014).
San Carlos, 16 de julio de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24274 Set 02- Set 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALQUIDIA ELISA MILAN FROM (IUE 300-571/2014).
Paysandú, 1 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24978 Set 10- Set 23

AZUCENA MODESTA VIVIANI PONCET y RUBEN WASHINGTON BARRIOS o BARRIO CARACHO o CARACCIO (IUE 300-514/2014).
Paysandú, 12 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24974 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

CARLOS MARIA ODRIOZOLA RODRIGUEZ (IUE 301-887/2013).
Paysandú, 14 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25113 Set 10- Set 23

BONEVAL ESTEVES MANSILLA (IUE 301-930/2013).
Paysandú, 25 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24975 Set 10- Set 23

SERGIO MARTIN SORONDO LASARGA (IUE 301-526/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24615 Set 08- Set 19

MARIA MARGARITA FRANCHINI GIOSA (IUE 301-486/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24613 Set 08- Set 19

SÉPTIMO TURNO

DORA MARIA DAL LAGO LARRALDE (IUE 501-473/2014).
Paysandú, 22 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25114 Set 10- Set 23

JOSE RICARDO VACARO AGUIRRE y ELDA JOSEFA AGUIRRE COMMAND (IUE 501-119/2014).
Paysandú, 23 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24181 Set 03- Set 16

JOAQUÍN DA COSTA NÚÑEZ RIVERO o RIBERO o JOAQUÍN DA COSTA RIVERO o RIBERO (IUE 501-486/2014).
Paysandú, 25 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23887 Set 01- Set 12

RAFAEL FLEITAS y DIVA ELSA FIRPO ETCHEPARE (IUE 501-471/2014).
Paysandú, 22 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23886 Set 01- Set 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ARGENTINA GALARZA RODRIGUEZ (FICHA 317-776/2014).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24820 Set 09- Set 22

AMADELIO ACEREDO VERA (FICHA 317-636/2014).
Fray Bentos, 29 de julio de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24734 Set 08- Set 19

RITA COLLADO (FICHA 317-543/2014).
Fray Bentos, 17 de julio de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24644 Set 08- Set 19

GUILLERMO VILLALBA (FICHA 317-791/2014).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24612 Set 08- Set 19

MAZZILLI DE LOS SANTOS, EVER DANIEL (FICHA 317-725/2014).
Fray Bentos, 18 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24611 Set 08- Set 19

NUÑEZ VIDONDO, ESNELDA ELISA (FICHA 317-675/2014).
Fray Bentos, 18 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24316 Set 04- Set 17

SANTOS GONZALEZ FERREIRA (Ficha 317-643/2014).
Fray Bentos, 25 de julio de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24221 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA CATARINA FAUST TEILL y JUAN CARLOS HARTWICH FAUST (IUE 318-100/2014).
Young, 11 de junio de 2014.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 24175 Set 03- Set 16

SEGUNDO TURNO

MARÍA AÍDA MONFORT HORNOS (IUE 445-160/2014).
Young, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25154 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MARIA BARCELLOS (FICHA IUE 329-84/2014).
Rivera, 19 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24085 Set 02- Set 15

HERBEL ZOE RODRIGUEZ PEDROZO (FICHA IUE 329-436/2014).
Rivera, 20 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23912 Set 01- Set 12

CUARTO TURNO

ANTONIO PELUFFO (FICHA IUE 330-386/2014).
Rivera, 16 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24267 Set 03- Set 16

ROMILDA MICHIELIN BORGES o ROMILDA MICHIELIN DE VEGA o ROMILDA MICHIELIN (FICHA IUE 330-180/2014).
Rivera, 29 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23911 Set 01- Set 12

QUINTO TURNO

ANA YOAQUINA AMAYA CANTOS y ROMULO PEREIRA (FICHA IUE 462-315/2014).
Rivera, 24 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24268 Set 03- Set 16

DEDIMA BARBOZA TARABAL (FICHA IUE 462-443/2014).
Rivera, 19 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24266 Set 03- Set 16

SEXTO TURNO

MILTON ALTIVIO MENDES DE MACEDO TROTTA (FICHA IUE 477-302/2014).
Rivera, 24 de junio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24995 Set 10- Set 23

ALBERTO LIMA FERNANDEZ, MIGUELA OLIVERA o MIGUELA OLIVERA DE LIMA y LUIS ALBERTO LIMA OLIVERA (FICHA IUE 477-124/2014).
Rivera, 14 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24992 Set 10- Set 23

WASHINGTON BELTRAN NAVARRO DA ROSA (FICHA IUE 477-427/2014).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24702 Set 08- Set 19

OLMA ESTHER NUÑEZ ALVEZ PEREZ (FICHA IUE 329-258/2014).
Rivera, 24 de junio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24084 Set 02- Set 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARIA ESTHER TENDIL y ANTONIO FRENDA (IUE 525-665/2014).

Rocha, 21 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24831 Set 09- Set 22

MARIA ELICIA ALVAREZ y WENCESLAO CAMPO (IUE 525-664/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24830 Set 09- Set 22

AURELIO HERMAN DURAN (IUE 525-666/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24829 Set 09- Set 22

ALBERICO TITO RODRIGUEZ CARDOZO (IUE 525-392/2014).
Rocha, 21 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24348 Set 04- Set 17

IMBERT PABLO SAN MARTIN LASCANO y MIRTA NIBIA SAN MARTIN PEREYRA (IUE 525-553/2014).
Rocha, 24 de julio de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24312 Set 04- Set 17

SIMON DOMINGO OYARVIDE PEREYRA y MIRTA JULIETA OYARVIDE RAVERA (IUE 525-696/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24311 Set 04- Set 17

OCLES RIVERA MELO (IUE 525-617/2014).
Rocha, 25 de julio de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24310 Set 04- Set 17

JUAN MARTIN GRANIZAL MIERES (IUE 525-643/2014).
Rocha, 12 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24309 Set 04- Set 17

ANULFO ARTIGAS ACUÑA SILVA y CARLOS JULIO ACUÑA ALTEZ (IUE 525-540/2014).
Rocha, 12 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24186 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ELMER PEREYRA SILVA (IUE 448-164/2014).
Chuy, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24828 Set 09- Set 22

JOSE LEONARDO TERRA DE LOS SANTOS y AGUEDA DE LOS SANTOS (IUE 448-109/2014).
Chuy, 31 de julio de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24022 Set 02- Set 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODRIGUEZ MACHADO MARCIONILDO y ROSA DA ROSA TEOFILA (IUE 352-668/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25357 Set 12- Set 25

BELZARENA LOMBART SARA (IUE 352-721/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25173 Set 11- Set 24

MOREIRA GUZMAN VICTORIANO (IUE 352-727/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25172 Set 11- Set 24

AZAMBUYA CASTELLANO RAMON ELEAZAR (IUE 352-709/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25024 Set 10- Set 23

KEUERK ANZUATTE, JUAN CARLOS (IUE 352-724/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24841 Set 09- Set 22

AÑASCO DIAZ ROSENDO (IUE 352-667/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24835 Set 09- Set 22

PEREIRA SILVEIRA INOCENCIO (IUE 352-702/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24833 Set 09- Set 22

HERNANDEZ JUAN JOSE y MACHADO RUBIDO RUT (IUE 352-660/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24169 Set 03- Set 16

BASTON ALVAREZ JULIO CESAR (IUE 352-701/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24005 Set 02- Set 15

MELNIK KUTSCHER DARWIN JAVIER (IUE 352-686/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23840 Set 01- Set 12

TERCER TURNO

IGARZA SPERINDE, NAIR CELESTE (IUE 353-745/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25356 Set 12- Set 25

CARPANESSI FONTES, CELIA CORINA (IUE 353-757/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25171 Set 11- Set 24

PEREZ PIÑEIRO, MIGUEL ANGEL (IUE 353-520/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 24 de julio de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25019 Set 10- Set 23

SCANDROGLIO BLANCO, BLANCA MATILDE (IUE 353-715/2014).
Salto, 22 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24839 Set 08- Set 19

GUIMARAENS HENDERSON, MARIO ANTONIO (IUE 353-650/2014).
Salto, 18 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24837 Set 09- Set 22

de los SANTOS MANZINALLI o MANZZINALLI, BRENDA NURIMAR (IUE 353-684/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24834 Set 09- Set 22

OLIVERA, RAFAEL (IUE 353-236/1997).
Salto, 23 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24832 Set 09- Set 22

BRUN GONZALEZ, CARLOS ALBERTO (IUE 353-671/2014).
Salto, 15 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24168 Set 03- Set 16

ALMEIDA MARTINEZ o MARTINS, ROQUE (IUE 353-574/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23918 Set 01- Set 12

ORIHUELA PEREIRA, LUIS ALBERTO (IUE 353-599/2014).
Salto, 1 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23838 Set 01- Set 12

SÉPTIMO TURNO

FREI TREICHEL, ARTURO (IUE 509-704/2014).
Salto, 19 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24006 Set 02- Set 15

MÉNDEZ RODRÍGUEZ, DAGOBERTO BENITO (IUE 509-724/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23842 Set 01- Set 12

CUNHA, JOSÉ PEDRO y MARTÍNEZ JOSEFINA (IUE 509-681/2014).
Salto, 19 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23839 Set 01- Set 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HONORATO ISIDRO FUENTES BASIGNANI (IUE 370-366/2014).
San José, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24876 Set 09- Set 22

IRIDE o YRIDE MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA MURQUIO o MURQUIS (IUE 370-265/2014).
San José, 30 de julio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24875 Set 09- Set 22

MARIA ISABEL RISOLI RODRIGUEZ (IUE 370-337/2014).
San José, 7 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24078 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

JULIO RAUL LOPEZ LAGUARDA (IUE 371-376/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25256 Set 11- Set 24

ARMIDA DOLORES ARNEJO HERNANDEZ (IUE 371-353/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25255 Set 11- Set 24

ELBIO ALBERTO PARADISO CARDOSO o CARDOZO (FICHA 371-652/2006).
San José, 13 de octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25254 Set 11- Set 24

ALICIA INES GONZALEZ CEDRES (IUE 371-371-2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25073 Set 10- Set 23

WALTER NELSON PEREZ GOPAR (IUE 371-401/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25072 Set 10- Set 23

LUISA MABEL VIOTTI CAROZO (IUE 371-398/2014).
San José, 29 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25070 Set 10- Set 23

MIRTA RAQUEL VIERA GÓMEZ (IUE 371-44/2014).
San José, 11 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 23884 Set 01- Set 12

CUARTO TURNO

GONZALEZ TRAVERSA MARIA CAROLINA (IUE 510-352/2014).
San José, 20 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24878 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ESTHER LILA MODERNELL MARTÍNEZ (IUE 530-118/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24479 Set 05- Set 18

MARIA DEL CARMEN LEMOS GÓMEZ (IUE 530/30/2014).
Libertad, 12 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24378 Set 04- Set 17

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA CASOTTI ALONZO o ALONSO (IUE 530-22/2014).
Libertad, 6 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24697 Set 08- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EMILIO RAMON LONG ROMERO (IUE 382-185/2014).
Dolores, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25018 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

CARMEN ROSA PEDERNERA VELAZCO (IUE 443-154/2014).
Dolores, 25 de julio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25434 Set 12- Set 25

RUBEN ALCIDES RUIZ BARTEL (IUE 443-132/2014).
Dolores, 26 de junio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25393 Set 12- Set 25

MARIA BLANCA CARDENAS ZERPA (IUE 443-142/2014).
Dolores, 8 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24220 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

REYNA FRANCISCA VILLEGA (IUE 381.978/1994).
Mercedes, 16 de julio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24683 Set 08- Set 19

MARTHA RAQUEL y MARGOT TERESA TORRES VIOLA (IUE 381-230329/1997).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24682 Set 08- Set 19

CANDIDO UBERFIL POLVORA RUELA (IUE 381-662/2014).
Mercedes, 2 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24681 Set 08- Set 19

CESAR AUGUSTO SIERRA y GRACIANA ROMANA ORONA PEREIRA (IUE 381-597/2014).
Mercedes, 20 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24571 Set 05- Set 18

MARIA ILDA o MARIA HILDA GOIECH o GOYECHES y ANDRES DONATO MANEIRO (IUE 381-614/2014).
Mercedes, 18 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24222 Set 02- Set 15

ELIDA MABEL VIERA PACILIO (IUE 381-118/2014).
Mercedes, 11 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24219 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

JULIO ROGELIO CASTILLO LUZARDO (IUE 431-255/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24573 Set 05- Set 18

JOSÉ ROMÁN GOÑI MUÑIZ (IUE 431-573/2014).

Mercedes, 6 de agosto de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24572 Set 05- Set 18

VICENTE RAFAEL PANGALLO CAMPANELLA (IUE 431-680/2013).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 30 de junio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24179 Set 03- Set 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELESTE AIDA VASSALLUCCI ÁLVAREZ (IUE 396-524/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25338 Set 12- Set 25

MARÍA STELA BAISON MIRASON y MIGUEL CARDOZO GONZÁLEZ (IUE 396-109/2010).
Auxiliado de Pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25164 Set 11- Set 24

CARMELO MENDEZ BARRUTIA (IUE 396-518/2014).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24579 Set 05- Set 18

ANGEL CERISETO ó CERICETO VAZQUEZ RAMOS (396-359/2005).
Tacuarembó, 22 de septiembre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24082 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

GLADYS DE LOS SANTOS GUERRERO (IUE 397-439/2014).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24984 Set 10- Set 23

VICTOR HUGO ARAUJO ROMERO (IUE 397-166/2014).
Tacuarembó, 4 de abril de 2014.
Esc Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24081 Set 02- Set 15

DARIO JOURDAN LONG (IUE 397-486/2014).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24020 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

FRANCIS DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ (IUE 469-373/2014).
Tacuarembó, 25 de julio de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25247 Set 11- Set 24

OSCAR YAMANDÚ FERRAZ GAITE (IUE 469-483/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25246 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILTON GUIMARANS o GUIMARAENS FERREIRA (FICHA 412-401/2014).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 25351 Set 12- Set 25

JOSE MIGUEL PIMIENTA GARCIA (FICHA 412-476/2014).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25077 Set 10- Set 23

CUELLO OLMOS, ADALBERTO (FICHA 412-271/2014).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25076 Set 10- Set 23

JOSE GUMERCINDO SILVERA; JUSTA PETRONA TECHERA ROMAN; ILDEFONSO SILVERA TECHERA y JOSE MARIA SILVERA TECHERA (FICHA 412-494/2014).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24399 Set 04- Set 17

LIDEMAR ALZUETA SANCHEZ (FICHA 412-422/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24033 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

WUILTON o WILTON GOMEZ GONZALEZ (FICHA 449-587/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24851 Set 09- Set 22

MARCELINA TELIZ TELIZ o TELIS TELIS o TELIZ TELIS o TELIS TELIZ (FICHA 449-556/2014).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24850 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBA TEMPRANO (FICHA 285-578/2014).
Maldonado, 12 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24117 Set 01- Set 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de MATILDE ELLAURI AVELLINO, IUE: 2-15503/2014,denunciada como yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de agosto de dos mil catorce. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22687 Ago 20- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA VARELA, ADELA - SUCESIÓN", Expediente Nº 50-639/1999, se cita y emplaza a LILIÁN NANCY FERNÁNDEZ VARELA por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4050 10/p 25086 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SCHELLENBERG PAUL.- SUCESION" Fa. 2-24746/2010 se intiman a PAULETTE MARIA SCHELLENBERG, PABLO SCHELLENBERG, MARIE THERESE SCHELLENBERG y a

MARIA OLGA FRUGONI a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa dias para que manifieste si aceptan o repudian la herencia de PAUL SCHELLENBERG bajo apercibimiento de que no comparecer se le designará curador de bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinte de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 24482 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MARQUEZ, MABEL YLUGET O ILUGET - FICHA 2-50845/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. ANA PAULA OLIVERA Y ROBERTO OLIVERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - UDELAR.
Montevideo, 23 de Julio de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25032 Set 10- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIÉRREZ DENIS, DINORA - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-18803/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de DINORA NIRIA o NIVIA GUTIÉRREZ DENIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente.
Montevideo, veintitrés de julio de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22689 Ago 20- Oct 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "OROJOVSKI ESTANISLAUSKI MATILDE Y OTRO SUCESION" IUE 2-54420/2012, por Providencia Nro. 4368/2014 de fecha 4 de agosto de 2014, se EMPLAZA mediante edictos los Sres. DANIEL REINHOLD OROJOVSKI Y ESTHER ANA REINHOLD OROJOVSKI por el término de 90 días, a los efectos de comparecer a manifestar si aceptan o repudian la herencia de MATILDE OROJOVSKI ESTANISLAUSKI Y EMILIO GUILLERMO REINHOLD SCHWABE.
Se deja constancia que el presente asunto es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho, Universidad de la República.
Montevideo, 1 de set de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25341 Set 12- Set 25

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "Kironya Persa, Vilma- Herencia Yacente-" Fa. 2-10530/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de Vilma Kironya Persa emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 14 de 8 de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24192 Set 03- Oct 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OLID SOSA, RAMIRO" I.U.E.: 2-62912/2005- se cita, llama y emplaza a RAMIRO ANTONIO OLID MORENO, a efectos de declarar en las presentes actuaciones, si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiante, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 del CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24917 Set 09- Set 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FAIDIGA DEKLEVA, LILIANA" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-60416/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de LILIANA JADRANKA FAIDIGA DEKLEVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23724 Ago 29- Oct 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "SERRA SIGNORIO, RITA" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-32561/2013, haciendose saber la apertura de la sucesión de RITA SERRA SIGNORIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20517 Ago 04- Set 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "HEGUERTE CARDOZO, NELLY" -SUCESION- I.U.E. Nº 2-27234/2014, se hace saber de la convocatoria a gestionantes, a todos los interesados y al Ministerio Público a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por la causante NELLY AMACILIA HEGUERTE CARDOZO para el día 29/10/2014 a las 16 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al art. 426 del CGP.-
Montevideo, primero de setiembre de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2025 5/p 24645 Set 08- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "MORENO BENGOCHEA, JUAN Y OTRO. SUCESION", IUE 2-109531/2011, por Decreto Nº 3679/2014 de fecha 14/08/2014 se INSTA a ROSSANA ELISET MORENO LEGUIZAMO a que acepte o repudie la herencia de sus padres JUAN ANTONIO MORENO BENGOCHEA y ELISABET LEGUIZAMO SENA O LEGUISAMO SENA, en un término de 90 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, dieciocho de Agosto de dos mil catorce.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4860 10/p 25091 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA FABRA, JUAN Y OTRO - SUCESION" IUE 2-54183/2013, se dispuso emplazar por edictos al Sr. JOSE LUIS PEÑA CHIRUZZO por el plazo de 90 días a efectos de que acepte o repudie la herencia de autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25212 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ABATE CHAPPER, LUIS ALBERTO Y OTROS - SUCESION" IUE 2-43383/2010, se dispuso emplazar por edictos al Sr. WILLIAM IGLESIAS CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, veintiuno de julio de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24002 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORIBIO PERDOMO, ANTONIO OMAR - HERENCIA YACENTE", Ficha 175-908/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Pando, 09 de diciembre de 2013.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los nueve dias de diciembre de dos mil trece. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 10951 30/p 20995 Ago 07- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, por Auto Nº 3656/2014 de fecha 19/07/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO, Ficha 176-417/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos, debiendo efectuarse las publicaciones por el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el art. 429.2 del CGP.
Pando, 21 de agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23725 Ago 29- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de VIOLETA FRANCISCA SANCHEZ CRUZ, IUE 274-365/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de agosto de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 25519 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "MEDINA MARRERO, SILVANO. SUCESION", Fa. 286-907/1988, se hace saber que por Auto Nº 1269/2014 de fecha 14/03/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VICTORIO MEDINA MARRERO; GERTRUDIS MEDINA MARRERO; MANUEL MEDINA MARRERO; JUANA MEDINA MARRERO; GERMAN JUSTO MEDINA MARRERO; a PEDRO ESMIR MEDINA CORBO; QUILMA MATILDE MEDINA CORBO; a JUAN MIGUEL MEDINA ANTONINI; ELINA MARGARITA MEDINA ANTONINI; MIROFE MATEO MEDINA ANTONINI para que acepten la sucesión de SILVANO ó SILBANO MEDINA MARRERO, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, (art. 1071 del Código Civil).-
Maldonado, 06 de Mayo de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4860 10/p 24708 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ LARROSA, JOSE ANTONIO Y ALMADA, TERESA. SUCESION " IUE 501-665/2012, se intima a los Sres. NIBIA ALEXANDRA ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, MARIA NELLY ELCIRA ALVAREZ, JOSE LUIS ALVAREZ Y CARLOS ANDRES ALVAREZ a que manifiesten si acepta o repudia la herencia de los causantes JOSE ANTONIO ALVAREZ LARROSA y TERESA ALMADA O TERESA NELLY ALMADA MACHADO, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES en los términos del artículo 1071 inciso 3 del Código Civil.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 15 de agosto de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24178 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 2614/2014 dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dr. Vital Rodriguez, en autos caratulados: "LONGEAU FLORENCIO ENRIQUE - SUCESION Y RECONOCIMIENTO CONCUBINATO, I.U.E. 342-146/2012", se ha ordenado la apertura de las sucesiones de: FLORENCIO ENRIQUE LONGEAU........ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Rocha, 19 de agosto de 2014. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24349 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante "MACHADO CARMEN CELIA hoy FAGUNDEZ JUAN PASCASIO AUXILIATORIA DE POBREZA HOY SUCESION IUE 352-621/2013" Citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal" A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto de dos mil catorce.- Se deja constancia que la compareciente cuenta con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25069 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de las sucesiones de los causantes "GALLERO, Juan Carlos y HERNANDEZ CHIAPPA, Jovina. SUCESIONES".- IUE número: 353-644/2014, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal y especialmente a Zulma Gladys GALLERO BARRETO a fin de que manifieste si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código civil.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 13 (TRECE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5670 10/p 24843 Set 08- Set 19

Convocatorias

COOPERATIVA DE LA MUJER DE AHORRO Y CRÉDITO (COMAC) — En Liquidación

Convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 2014, en el local de Branzen 1984 oficina 702, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Aprobación de Balance especial de liquidación al 27/06/2013.
3. Información del estado de la liquidación.
4. Aprobación de Estados Contables al 31/12/2013.
5. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto.
Primera Convocatoria: 18:30 horas
Segunda Convocatoria: 19:30 horas
Nancy Mabel Tejera Castro Andrea G. Sande Secchi Maria Teresa Sosa Sum.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 25526 Set 12- Set 16

CONVOCATORIA

La Cooperativa de las Artes del Uruguay Suplementada (COOPARTE) convoca a la celebración de Asamblea General Extraordinaria para el día martes 30 de setiembre de 2014 a las 18 hs. en primera convocatoria y para las 19 hs. en segunda convocatoria, en nuestra Sede Social de la Avda. 18 de julio 1385 local 103, en la ciudad de Montevideo.
Único tema del orden del día: reforma de los Estatutos en adecuación a la Ley 18407, del Decreto 198/012 y d la Ley 19181.

Única Publicación

03) $ 485 1/p 25396 Set 12- Set 12

COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — ACTO ELECCIONARIO

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, de acuerdo lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de su Estatuto, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día MIERCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 2014 e la Sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 Apto. 401), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º. Informe del Directorio a la Asamblea
2º. Memoria y Balance del ejercicio 1º/3/2013 a 28/2/2014.
3º. Elección de la Comisión de Arancel
4º. Elección de la Mesa receptora de votos
5º. Varios.
Primera convocatoria: 9.00 horas.
Segunda convocatoria: 9.30 horas.
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los asociados presentes (art. 25º del Estatuto vigente).
CONVOCA ASIMISMO A ELECCIONES para la renovación parcial de su DIRECTORIO (Presidente y cinco titulares y doble número de suplentes); COMISIÓN FISCAL (tres titulares y sus suplentes) y TRIBUNAL DE HONOR (nueve titulares y suplentes artículos 48,65,68 y 69 del Estatuto) que se celebrará el mismo día miércoles 17 de setiembre en el horario de 10 y 30 a 20 horas.
Montevideo: 11 de setiembre de 2014
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3201 3/p 25374 Set 12- Set 16

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Sábado 11 de octubre 2014 cita Avda. Julieta y Ñandú —Salinas
1ª. convocatoria 16:00 hs.
2ª convocatoria 16:30 hs.
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura del Acta anterior
2) Memoria y Balance Ejercicio 2013
3) Informe sobre pozo impermeable (pozo negro)
4) Situación unidad 114
5) Creación de un nexo (cargo) entre co propietarios y Comisión Directiva.
6) Elección de autoridades
7) Puntos Varios.

Única Publicación

03) $ 388 1/p 25370 Set 12- Set 12

Carne Aberdeen Angus del Uruguay S.A.
CONVOCATORIA.

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los Socios, Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria. El Acto se efectuará el día 29 de Setiembre de 2014 a las 19:30 Hrs. en el Restaurante de la Sociedad de Criadores de Corriedale en la Rural del Prado de Montevideo. El primer llamado se realizará a las 19:30 Hrs., el segundo efectuará a las 20 Hrs. con el fin de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 20013-2014.
3) Informe General.
4) Varios.
5) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.

Última Publicación

03) $ 1746 3/p 25301 Set 10- Set 12

CONVOCATORIAS

Las Piedras, 8 de setiembre de 2014
Señores
Socios - IAMPP
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 27 de agosto de 2014, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios para el día viernes 3 de octubre de 2014 a las 19.00 horas, en el local sito en Calle Lavalleja 758 esq. Ellauri de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1) Adquisición Inmueble Padrón 1560, 4ta. Sección Judicial, Las Piedras - Canelones.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Eduardo Milano,
Secretario Ad Hoc
Segundo llamado 20.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).

Última Publicación

03) $ 2037 3/p 25249 Set 10- Set 12

CONVOCATORIAS

El Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, convoca a sus asociados para la 70ª Asamblea Ordinaria a celebrarse el martes 30 de setiembre de 2014 a las 16 horas, en la sede del Instituto, Plaza Independencia 812 Piso 2. En caso de no llegarse al quórum requerido la Asamblea se constituirá a las 17 horas. Orden del día: 1) Consideración del Acta anterior; 2) Memoria y Balance anual; 3) Normas a consideración; 4) Renovación parcial del Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 1164 3/p 25110 Set 10- Set 12

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Reyna Cloris PEREZ ROSADO; Luis Gerardo ROSADO CURBELO; Sergio Adhemar y María Elisa ROSADO SARACENO; solicitan título de Nicho Nº 62 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1420-02201.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.

04) $ 2910 5/p 24908 Set 09- Set 15

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARCELO FEMENÍAS VIDAL y NATALIA MÓNICA IGLESIAS TORELLO (FICHA 0002-027267/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25491 Set 11- Set 24

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO ALFREDO ARIS INGOLD e ISABEL COHN MALAQUIN (FICHA 2-28784/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 24390 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

SOLEDAD SUAREZ MANZI y FABIAN RAFAEL ACHER KRAMER (FICHA 2-027709/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 25309 Set 10- Set 23

MARÍA ESTHER PITA BLANCO y EDUARDO ALBERTO GRUNDLAND FARACE (FICHA IUE 2-31095/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 24203 Set 02- Set 15

SÉPTIMO TURNO

LORENZO PADILLA BARLOCCO y SOLANGE IGLESIAS BARLOCCO (FICHA 2-33180/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 25361 Set 12- Set 25

NOVENO TURNO

LASZLO GABRIEL SZUCS BAZAN y VIRGINIA LORENA MARTIN GOMEZ (FICHA 2-62024/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 25187 Set 10- Set 23

DÉCIMO TURNO

ANA ROMEO ZUCCO y JOSE LUIS DUARTE (FICHA 2-31874/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25483 Set 11- Set 24

FABIANA NOEL HERNANDEZ ABREU y YAMANDU POCHINTESTA CHALAR (FICHA 2-24554/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25063 Set 09- Set 22

MARIA FEDERICA LOHIGORRY O'BRIEN y MARTIN MUÑOZ VANRELL (FICHA 2-31037/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24445 Set 03- Set 16

CLAUDIA ABEND OLESKER y FABIO BERRUTTI FERNANDEZ (FICHA 2-33938/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24068 Set 01- Set 12

DECIMOTERCER TURNO

GABRIEL GAIMARI GALEAZZI y LUZ BRENDA PIRIZ (IUE 2-31120/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 25635 Set 12- Set 25

ALCINES HORACIO CORDEIRO VERGARA y MIRTHA ELIZABETH MORENO FIORI (IUE 2-114091/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 24895 Set 09- Set 22

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA NOELIA ARZAGUET REYNA y ANDRÉS ALEJANDRO LINARES OTAÑO (FICHA 2-25546/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25486 Set 11- Set 24

SERGIO PRIETO RODRIGUEZ y MARIA NAZARENA CALCATERRA (EXPEDIENTE 2-15977/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25124 Set 09- Set 22

DECIMOSEXTO TURNO

ALVARO DANIEL CABRERA TUNEU y ADRIANA BALADO PEREZ (EXPEDIENTE 2-24681/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25213 Set 10- Set 23

DECIMONOVENO TURNO

KARINA CASELLA GOMEZ y JUAN PABLO DUGA DIAZ (FICHA 2-25165/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 24883 Set 08- Set 19

ERNESTO FEDERICO GENTIL BARRIOS y ROSSINA SIRI ESEISA (FICHA 2-20969/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 24425 Set 03- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

PAOLA CHANTAL MONTIEL BOIDO y SANTIAGO FERNANDO CONDE RETAMAR (IUE 2-28725/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24364 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO FERNANDEZ FREDICH y ANDREA SONIA VIANA (IUE 2-12869/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 25207 Set 10- Set 23

RITA IVONNE TORMO y ANTONIO BIANCO (IUE 2-19548/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 24745 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ESTELA MANCEBO VAZ MARTINS y CARLOS ANIBAL MERMOT SALVINO (FICHA 2-25170/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 24386 Set 03- Set 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARCELO CLAUDIO PEREZ GONZALEZ y VANESSA ARTUS FERNANDEZ (FICHA 2-27613/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25297 Set 10- Set 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS PEREZ y SANDRA LUJAN SIERRA (IUE 2-8463/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24945 Set 08- Set 19

CARLOS JESÚS CIGANDA CHÁ y GABRIELA GARRIDO CANDELA (IUE 2-11390/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24365 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

ORLANDO JULIO CISNEROS QUINTEROS y MARÍA ELENA PÉREZ NÚÑEZ (FICHA 2-22218/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24369 Set 03- Set 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO GUEDES DE REZENDE VAZQUEZ y ALICIA MONTES LOPEZ (IUE 2-21041/2014).

Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 5500 10/p 25600 Set 12- Set 25

WASHINGTON ALEJANDRO ROMERO GUZMAN y ELDA GUNTIN PEREIRA (FICHA 2-35673/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 24954 Set 08- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

LAURA BARCELO y LUIS ALBERTO MELE (IUE 2-17343/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) (Sin Costo) 10/p 25004 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO EDGARDO BRUNDI MATA y DELMIRA ROSANA FAGUNDEZ FERREIRA (IUE 156-216/2014).
Artigas, 20 de junio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 24707 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL MACHADO FAGUNDEZ y SENIA ALEJANDRA PAZ RODRIGUEZ (IUE 461-437/2014).
Artigas, 20 de agosto de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 24705 Set 05- Set 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

VICTOR HUGO FERRARO y ANDREA VERONICA FRAGELLO (IUE 180-371/2014).
Ciudad de la Costa, 27 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 24391 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

SILVIA NANCI PEREZ RUGGIERO y JULIO CESAR BALSAMO BERBERIDGE (FICHA 176-103/2014).
Pando, 26 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 24569 Set 04- Set 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA ROSANA FUENTES CALLEROS y HUGO JOSE CASTILLO (IUE 227-553/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 24979 Set 10- Set 23

HECTOR NOEL SILVA COLMAN y MARIA DEL ROSARIO RIVERA (IUE 227-477/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 24439 Set 04- Set 17

JUAN JOSE GUALA BANCHERO y SUSANA INES COSCIA ICARDI (IUE 227-505/2014).
Carmelo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 24242 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OSCAR EDGARDO CANELA VIERA y ROSSANA MABEL MEDINA VESPOLI (IUE 225-631/2014).
Rosario, 8 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 24980 Set 10- Set 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS INZAURRALDE MARTINEZ y NANCY MABEL BERNASCHINA TABEIRA (IUE 274-346/2014).
Minas, 13 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

05) $ 5500 10/p 24637 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

ENRIQUE RODOLFO POSENTE BRIANO y ANABELY ALBINO FEIJOO (IUE 432-284/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 5500 10/p 24246 Set 02- Set 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FUMON LOITEY RAMON EDUARDO y MALDONADO AYRALA ELDA BEATRIZ (FICHA 317-113/2006).
Fray Bentos, 6 de abril de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, Actuario.

05) $ 5500 10/p 24317 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIO LUJAN TEXEIRA y LUCIA LOURDES GARRE (IUE 318-131/2014).
Young, 12 de agosto de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 24000 Set 02- Set 15

PABLO DANIEL GARRE TENCHIO y MARIA FERNANDA GÜELL ROMERO (IUE 318-133/2014).
Young, 8 de agosto de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 23999 Set 02- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO VALDIVIESO RODRIGUEZ y MARIA GLADYS NUÑEZ ECHEVERRIA (FICHA 330-371/2014).
Rivera, 17 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 24993 Set 10- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

HECTOR ARMANDO CABRERA MARTINEZ y SILVIA LILIAN SILVERA RAMIREZ (FICHA 525-658/2014).
Rocha, 28 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

05) $ 5500 10/p 24825 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

CARLOS CESAR LANGLOIS PEREZ y TAMARA MARÍA CORREA SILVERA (IUE 343-128/2014).
Chuy, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 24824 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELINA GALLINOTTI y MARCELO ARCE PIREZ (IUE 352-423/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 25574 Set 12- Set 25

REPETTO MENENDEZ, MARIELA CATALINA y BENTANCUR NUÑEZ, JUAN CARLOS (IUE 352-317/2014).
Salto, 12 de agosto de 2014.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 24842 Set 09- Set 22

EDGARDO HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA y MARÍA ELENA GEREZ LUCERO (IUE 352-610/2014).
Salto, 19 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 24836 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

MAURICIO JAVIER BULDAIN FORMILIANO y MARIA MELISSA SENA FINOZZI (IUE 509-710/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
05) $ 5500 10/p 24840 Set 08- Set 19

JUAN RAMON NICOLA y MARGARITA PATRICIA ZUNINO (IUE 509-638/2014).
Salto, 15 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
05) $ 5500 10/p 24838 Set 09- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR JAVIER ROLANDO MARRERO y RODRIGUEZ UMPIERREZ MIRTHA GRACIELA (FICHA 370-369/2014).
San José, 19 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 25071 Set 10- Set 23

MARIA JIMENA PEREZ VIAZZI y ALEJANDRO CARABALLO FALERO (FICHA 370-292/2014).
San José, 28 de julio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 24696 Set 08- Set 19

Disoluciones de Sociedades Comerciales

ROANNE S.A.

Asamblea: 11/03/2013: Disolución y liquidación de Sociedad.
Registro: 12/08/2014, Nº 10394.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 25533 Set 12- Set 12

JACKSONITE COMPANY S.A.
Disolución anticipada

Asamblea: 07/04/2003
Registro: 16/07/2014, Nº 9047.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 25532 Set 12- Set 12

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO ESPINDOLA, ALBERTO C/DUTRA RIVAS, SILVIA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa IUE 0002-029568/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Silvia Dutra Rivas, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio..
Juicio patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito- Ley 18.078
Montevideo, 18 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 23820 Set 01- Set 12

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO CEBALLOS, EDUARDO C/ MARTINEZ ROA, MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa IUE 0002-043930/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Elena Martinez Roa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
El juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25098 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ZINOLA, PATRICIA C/ ALVEZ VARGAS, WASHINGTON- DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-29474/2014 - se cita, llama y emplaza a WASHINGTON HEBER ALVEZ VARGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24216 Set 03- Set 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA BRITOS, PATRICIA c/ GARCIA BRITOS, ELTON. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-"; Ficha 2-15094/2014 se notifica y emplaza al Sr. ELTON OSTRENI hoy ELTON GARCIA BRITOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, veintidos de julio de dos mil catorce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) $ 2050 10/p 25616 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PINTOS BONILLA, ANA C/ PINTOS ALBARIZA, FABIÁN- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 2-32055/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Fabián Pintos Albariza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078. Tramitados por consultorio Jurídico Gratuito
Montevideo, 22 de agosto del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24549 Set 05- Set 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO SALINAS, JUAN C/ HERNANDEZ, LUCIANA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-51105/2013, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. LUCIANA HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR. Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25346 Set 12- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "FACAL RUA, ALICIA MONICA C/ MARQUEZ PASCAL, CARLOS ALBERTO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-108/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO, MARQUEZ PASCAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 02 de Setiembre de 2014.
Se hace constar: Que por resolución Nº 2288/2014 de fecha 09 de Abril de 2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 24776 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, ESTELA C/ MOZZONE, MARIO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-582/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO SERGIO MOZZONE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREZ LUGO, LAURA BEATRIZ C/ MOOR CASTRO, LIRICO LEONARDO -DIVORCIO", Ficha 176-152/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LIRICO LEONARDO MOOR CASTRO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de julio de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 25229 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "GÓMEZ CUÑA, GIANNY MAGDALENA C/A LEDESMA VEGA, ESTEBAN. DIVORCIO. IUE. 208-60/2014", se cita y emplaza (art. 127.4 del CGP) al Señor ESTEBAN LEDESMA VEGA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 14 de agosto de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

07) (Sin Costo) 10/p 24902 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "ECHENIQUE MARTINEZ, SILVIA C/ HERNANDEZ SILVA, MARCELO ENRIQUE -DIVORCIO SOLA VOLUNTAD- IUE 223-367/2014, se notifica y emplaza al Sr. MARCELO ENRIQUE HERNANDEZ SILVA, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite, concediéndose a la actora, auxiliatoria de pobreza, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del CGP, en la redacción dada por la Ley 19.090,
Colonia, 15 de agosto de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 24136 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "IVANOFF, María c/ NIZ, Artigas - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-377/2014 y por Decreto Nº 4710 de fecha 29 de julio de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ARTIGAS NIZ MENDEZ por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PR DECRETO Nº 4710 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014.-
ROSARIO, 7 de agosto de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 24115 Set 02- Set 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, JOSE MARIA C/ LAMELA GUERRERO, MARIA AUXILIADORA - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-370/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA AUXILIADORA LAMELA GUERRERO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 24347 Set 04- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DE LEON PEREZ, JOSELIN C/ BOHM, CLAITO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 448-247/2013 se hace

saber que por decreto Nº 346/2014, de fecha 14 de marzo de 2014, se hace saber que se inició en ésta Sede demanda de divorcio; emplazándose a estar a derecho al Sr. CLAITO BOHM C.INº 4.263.387-5, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
Chuy, 27 de marzo de 2014.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24185 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SILVA GONZALEZ, Elisa Ivone c/ BENEDITTO, Adán José. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-1189/2013" hace saber que por Providencia Nº 9020/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se dispuso emplazar al demandado Sr. Adán José BENEDITTO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 09 (NUEVE) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 25094 Set 10- Set 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a DOLORES DEL PALACIO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PEREZ AYZAGUER, CANDIDO GERVASIO C/ DEL PALACIO, DOLORES. Divorcio por causal". IUE 443-179/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 20 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) $ 2050 10/p 25231 Set 11- Set 24

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 09 de Setiembre de 2014
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Noelia Karina ITUARTE OLIVERA C.I. 3.507.073-7 para la toma de posesión del cargo de Licenciada en Enfermería y a las Sras. Nora Silvana GONZALEZ VARELA C.I. 3.783.020-0, Paula Micaela RODRIGUEZ C.I. 4.567.692-9 y Stefania María GARCIA FELIX C.I. 4.427.288-3 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería; en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 25175 Set 11- Set 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico no. 24010317 habilitado en calle Eduardo Victor Haedo no. 2225, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 582 3/p 25161 Set 11- Set 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTOS

SECOIN S.A. Y TIKAL S.A. JUICIO ORDINARIO. CANCELACIÓN DE LETRAS DE CAMBIO. IUE: 2-1137/2014
La Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno en autos caratulados SECOIN S.A. Y TIKAL S.A. JUICIO ORDINARIO. CANCELACIÓN DE LETRAS DE CAMBIO. IUE: 2-1137/2014 por auto 667/2014 de 31 de marzo de 2014 dispuso el emplazamiento por 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio a todo interesado a cualquier título con respecto a las siguientes letras de cambio:
(i) Letra de Cambio Nº 382765, librador Molinos Arroceros Nacionales Saman S.A. por el importe de US$ 4.888,54 (dólares de los Estados Unidos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100), cuyo beneficiario es Secoin S.A. emitida por el Banco Santander.
(ii) Letra de Cambio Nº 335778, librador Montevideo Refrescos SRL por US$ 73.20 (dólares de los Estados Unidos setenta y tres con 20/100, cuyo beneficiario es Tikal S.A emitida por el Citibank N.A. Sucursal Uruguay.
(iii) Letra de Cambio Nº 382766, librador Plucky S.A. por US$ 324.52 (dólares de los Estados Unidos trescientos veinticuatro con 52/100), cuyo beneficiario es Tikal S.A. emitida por el Banco Santander.
(iv) Letra de Cambio Nº 382767, librador Ecolat Uruguay S.A. por US$ 231.80 (dólares americanos doscientos treinta y uno con 80/100), cuyo beneficiario es Tikal S.A. emitida por el Banco Santander.
MONTEVIDEO 30 de mayo de 2014. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 11640 10/p 24276 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º turno, en autos caratulados "SEROUBIAN RICHARD C/ SIRI MIRTA Y OTROS, Ejecución de Hipoteca, Ficha 2-50342/2012, se cita y emplaza por el término legal, a los sucesores a cualquier titulo de Mirta Siri a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo 4 de agosto de 2014. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 3880 10/p 24292 Set 02- Set 15

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno dictada en los autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE ISRAEL BAZ DURÁN Y DE SARA NÉLIDA VANIS. Rescisión de adjudicación. IUE 2-7155/2013", se cita y emplaza a los sucesores de Israel Baz Durán y de Sara Nélida Vanis a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien proseguirán las actuaciones.
Montevideo, 13 de agosto de 2014. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA PASANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24640 Set 08- Set 19

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados Intendencia Departamental de Montevideo c/ America Farías Dilla y otro, IUE: 2-7212/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Lucas González, con documento de identidad nº 840.440-0, sucesores e interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento, como dispone el decreto 3630/2013. Montevideo, 5 de Agosto de 2014.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24214 Set 03- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er Turno, en

autos caratulados Intendencia Departamental de Montevideo c/ VERA MIRANDA, ULISES Y OTRO, IUE: 2-110763/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. Ulises Miranda a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento, como dispone el decreto 1584/2014. Montevideo, 25 de Julio de 2014.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24215 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en Autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Perez Alfonso, Maria y Otros. Intimación", Ficha 2-59830/2013, por decreto Nro. 3057/2013 del 13 de Diciembre de 2013, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Milcíades Perez Alfonso y de Oclemia Danglar Alfonso González y a cualquier interesado a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo 17 de Julio de 2014.- Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 25385 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "Edificio Carioca c/ Herederos y Sucesores de Elisa Blanco - Juicio Ejecutivo - IUE 2- 44225/2012", se dispuso emplazar y citar a los herederos y sucesores a cualquier titulo de la Señora Elisa Blanco y a todos quienes se consideran habilitados a deducir oposición, por la suma de $ 533.073, correspondientes a los gastos comunes adeudados por la unidad 706 del Edificio Carioca, sito en Avenida del Libertador 1708, mas lo que se devengue hasta el efectivo cumplimiento, costas y costos por el plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Montevideo 24 de Abril de 2013.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6790 10/p 25128 Set 09- Set 22

EDICTO.
Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictado en autos: "SCASSO DELLACASA, OMAR Y OTROS c/ PARQUE DEL PLATA S.A.- Escrituración Forzada I.U.E. 2-102781/2011", se notifica y emplaza por el término de 90 días a PARQUE DEL PLATA S.A., la providencia Nº 352/2014 del 28.02.2014, por la cual se ordenó la escrituración del padrón Nº 6969 (antes Nº 35.648 m/á), ubicado en la localidad catastral Parque del Plata, Canelones, a favor de Nelly DELLACASA RAZETI, Gustavo Nelson SCASSO DELLACASA y Omar Héctor SCASSO DELLACASA, según promesa de compraventa del 25.11.59, otorgada entre PARQUE DEL PLATA S.A. y Omar SCASSO BRAGA, inscripta en el Registro de Inhibiciones, con el Nº 1412 Fº 3035 Lº 117 el 16.08.1960, y reinscripta en el Reg. De la Propiedad Inmueble de Pando el 24.11.2010 con el Nº 7722. Se emplaza en los términos del art. 89 y 127 del C.G.P., bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de agosto de 2014. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8730 10/p 24206 Set 02- Set 15

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 29º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ ESTANISLAO DIEZ S.A. — JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - IUE 2-30601/2013", SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ESTANISLAO DIEZ S.A. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 13 de agosto de 2014. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24191 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CAGGIANO ALFONZO, MYRIAM - Reconocimiento Judicial de Unión Concubinaria", Expediente Nº 2-28436/2014, se CITA y EMPLAZA a Alberto CURBELO, Miguel CURBELO, Elena CURBELO, Raúl CURBELO y Ramona CURBELO por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos.-
Montevideo, trece de agosto de dos mil catorce.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 2460 10/p 24456 Set 03- Set 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ PEDRO SERGIO C/ MARTHA SHIRLEY ARIZAGA" POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL -FICHA: 64-37/2014, se cita y emplaza a herederos y/o eventuales sucesores del Sr. PEDRO LUCCHESE RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 4850 10/p 24938 Set 08- Set 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "AGOPIAN LAPACHIAN ALIS Y OTROS. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-30488/2013, Por Decreto 1953/2014 de fecha 29,05,2014 se EMPLAZA a los Sres ARMEN ATAMIAN DAVITIAN y HAIG ATAMIAN DAVITIAN por el plazo de 90 días, a estar a derecho.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de junio de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1640 10/p 24273 Set 02- Set 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTOS, RENEE - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-3907/2014, se dispuso emplazar por edictos a ANA ELIZABETH JARA BENTOS, DORYS JARA BENTOS, DANIELA JARA BENTOS, VERONICA JARA BENTOS y VIVIANA JARA BENTOS a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23806 Set 01- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por lo dispuesto por el Sr. Juez Letrado de 1º instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A. c/ Dancotex S.A. y otros - Juicio Ejecutivo" IUE 2-19605/2007, según providencia Nº 1792/2014 de 1/8/2014 se dispuso citar y emplazar a estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título de Moisés Soloducho a efectos de que comparezcan a deducirlos en el término de sesenta días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán adelante las actuaciones.
Montevideo, 4 de setiembre de 2014 SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 25476 Set 11- Set 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "VALLARINO BERRETTA, María y otros C/ RAMIA CHEDIAK, Juan y otro.- Acción Simulatoria" IUE 2- 51895/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a los sucesores a cualquier titulo del Sr Juan Ramia Chediak, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, agosto 29 de 2014. ESC. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 5820 10/p 25625 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

MONTEVIDEO, 25 de Junio de 2014.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados:"BERTIZ, ROSA C/ SALGUEIRO, DANIEL Y OTROS. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572.-" Ficha: 2- 23843/2014, según providencia Nº 944/2014 de fecha 12/06/2014; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a cualquier heredero que pueda existir del Sr. JOSE SALGUEIRO a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 24496 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: LOPEZ SILVA MARIA DE LOS ANGELES c/ SUCESORES DE FERREIRA FRANCHINI MIGUEL ANGEL s/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL - FICHA: 156-324/2014, en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de LUIS MIGUEL LOPEZ LOPEZ como hijo Natural de MIGUEL ANGEL FERREIRA FRANCHINI, emplazando a los interesados, a estar a Derecho por el témino de 60 días. Se hace constar que la parte actora esta Auxiliada de Pobreza.-
Artigas, 23 de Julio de 2014.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24138 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "PACIFICO PIERI GABRIELA C/ MARTINEZ VIERA MARIA ADELA, SUCESORES DE TARELA WALTER Y HERNANDEZ MARTINEZ MARY. DEMANDA LABORAL" I.U.E. 485-630/2013, se hace saber que por providencia Nº 2210/2014 de fecha 23 de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARIA ADELA RAMIREZ Y SUCESORES DE WALTER TARELA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 10 de junio de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
08) (Sin Costo) 10/p 24570 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, 4to. turno, en autos: "BURASTERO MARCELA Y OTRA C/ HEREDEROS DE HUGO FRANCISCO MASCULIATTE REGULACION DE HONORARIOS, IUE 172-106/2014 y según providencia 1437/2014 de fecha 26 de junio de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los posibles herederos a cualquier titulo del Sr. Hugo Francisco Masculiatte (fallecido) por el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia.-
-Las Piedras veintiuno de Agosto de dos mil catorce.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
08) $ 4850 10/p 24054 Set 02- Set 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CABRERA SORIA, María Cristina C/ RODRIGUEZ MACHIN, Juan Inés FICHA- I.U.E. 261-508/2014.- Se cita llama y emplaza a los descendientes de Juan Inés RODRIGUEZ MACHIN, y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio.- Florida, agosto 11 de 2014.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4850 10/p 24334 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SILVA, HUGO Y OTRA C/ HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ EN LIQUIDACION = ESCRITURACIÓN - PROCESO ORDINARIO" IUE: 293-173/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a HIJOS DE RAMÓN RODRÍGUEZ EN LIQUIDACIÓN" y a Juan Ramón RODRIGUEZ BELO, asi como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 29 de julio de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

08) $ 5820 10/p 25364 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "OSE C/ LOPEZ BORCHE, DILMA TERESITA = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-297/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. DILMA TERESITA LOPEZ BORCHE, y/o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 29 de agosto de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24803 Set 08- Set 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "SAN ROQUE S.A. CONTRA. ARRIGONI CUELLO, HECTOR Y/O SUCESORES Y BERAZZA, MARIA ANGELICA Y/O SUCESORES. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE 304-46-2014, se ha dispuesto según providencia Nro. 2020 de fecha 15 de agosto de 2014, la escrituración Judicial del Compromiso de Compraventa del Establecimiento Comercial, otorgado el primero de marzo de 1983 e Inscripto en el Registro de Comercio con el número 14 - Folio 51 a 53 - Libro LIV - el 21 de marzo de 1983, POR LO QUE SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A HECTOR EUGENIO ARRIGONI Y A MARIA ANGELICA BERAZZA Y/O SUS SUCESORES, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES.-
EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo el presente en la ciudad de Paysandú a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

Primera Publicación

08) $ 8730 10/p 25329 Set 12- Set 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos.
"ACOSTA, GRACIELA C/ ACOSTA, ANA MARIA Y SUCESORES DE ACOSTA, MARIA ANGÉLICA. POSESIÓN NOTORIA DE HIJA NATURAL" Ficha 317-631/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ANA MARIA ACOSTA, sus sucesores a cualquier título, así como todos los interesados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 20 DE agosto de 2014.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 24601 Set 08- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a ROSA M. DE LISORIO y sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ ROSA M. DE LISORIO Y SUCESORES. Juicio ejecutivo". IUE 382-118/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 8 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 25474 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ALFONSO BERGER, JOSE FABRICIO C/ MARTINEZ FALERO, MAXIMO; HEREDEROS DE MARIA ELENA VARELA; VARELA, CRISTINA SOLEDAD, VARELA SANCHEZ, NESTOR HEBER Y PINCOLEN S.A. - DEMANDA LABORAL - PROCESO ORDINARIO - LEYES Nº 18.572 y 18.847 - I.U.E.: 381-551/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JOSE FABRICIO ALFONSO BERGER, trámite de DEMANDA LABORAL - PROCESO ORDINARIO - LEYES Nº 18.572 y 18.847. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Herederos de la Sra. MARIA ELENA VARELA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. promoviendo
Mercedes, 29 de Julio de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24189 Set 03- Set 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "GIGLIOTTI CHIAPPE, OSCAR ALBERTO C/ MONTESDEOCA RODRÍGUEZ, ROSA TERESA Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA - ESCRITURACION FORZADA DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA - IUE Nº 431-360/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR ALBERTO GIGLIOTTI CHIAPARE promoviendo JUICIO DE ESCRITURACIÓN FORZADA DELCOMPROMISO DE COMPRAVENTA contra ROSA TERESA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROSA TERESA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Mercedes, 13 de Agosto de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 7760 10/p 25394 Set 12- Set 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 3480/14 de fecha 11 de agosto de 2014, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-008884-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora María Angélica Fernandez de Val y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.714, solar Nº 16, sito con frente a la calle Criollos número 5527 del Ex Barrio en Condominio Nº 23. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 25378 Set 12- Set 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 3481/14 de fecha 11 de agosto de 2014, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-006386-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores José Benito, Oscar y Manuel Mayo Villar y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 6139, solar Nº 46, Manzana C, sito con frente a la calle La Calandria número 2104 del Ex Barrio en Condominio Nº 22. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 25377 Set 12- Set 16

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to Turno, en autos: "INTENDENCIA DE RIVERA C/ PADRON 1632. EXPROPIACION, FICHA IUE: 330-289/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 1632 de la Séptima Sección Catastral del Dpto de Rivera, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 18 de Junio del año 2014. Esc. Andrea Fernandez Galup, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25030 Set 10- Set 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a los Sres. Ismael PINTOS CURBELO e Ismael PINTOS PRIEGUE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 164494 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión,

por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35136 de fecha 03 de julio de 2014 y por Resolución Nº 3064/14 de Secretaría General de fecha 21 de julio de 2014, con destino a la apertura de la calle Arq. Juan A. Scasso, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 7, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-002038-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24213 Set 03- Set 16

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as Romeo, Julieta Esther y Leonor Loreley MICCIO MARIÑO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48558 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 132/11/6000 del Departamento de Planificación de fecha 19/9/2011; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 46472 el 20/12/2013, con un área de 938 m²; y de la tasación aprobada por la Resolución 2814/14 del Departamento de Planificación de fecha 07/07/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 109.331,98 (Unidades Indexadas ciento nueve mil trescientos treinta y una con 98/100), con destino al Parque Lineal del Arroyo, ubicados en Camino Edison Nº 3965 y Nº 3954 respectivamente, dentro de los los lmites del ccz Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001218-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24212 Set 03- Set 16

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as Ruben Adolfo REVUELTA; Norberto, Lucas, Matilde Juana Rosalía, Delia María Juana, Irma Anastacia y Victor Jorge REVUELTA DIEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49588 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 132/11/6000 del Departamento de Planificación de fecha 19/9/2011; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 46421 el 10/12/2013, con un área de 271 m² 50 dm²; y de la tasación aprobada por la Resolución 2813/14 del Departamento de Planificación de fecha 07/07/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 46.871,58 (Unidades Indexadas cuarenta y seis mil ochoscientos setenta y uno con 58/100), con destino al Parque Lineal del Arroyo, ubicados en Camino Edison Nº 3965 y Nº 3954 respectivamente, dentro de los límites del ccz Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001197-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24211 Set 03- Set 16

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ZOLESSI, RODRIGO. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD"- IUE: 2-49334/2012, en cumplimiento de la Resolución Nro. 2084/2014 de Fecha 30 de ABRIL de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RODRIGO ZOLESSI AVILA, C.I.: 4,924,731-2 nacido el día 19 de Junio de 1992, e inscripto el día 25 de Junio de 1992, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 905, designándose curador Definitivo a al Sr. DIEGO ZOLESSI LORENZO, C.I.: 4,927,126-0, ACEPTANDO EL CARGO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.
Se deja constancia que el presente asunto es tramitado por la Defensoría de Pública de Familia y se le ha otorgado el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
MONTEVIDEO, 16 DE JULIO DE 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24634 Set 08- Set 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "COSTA, VICTOR MANUEL - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 2-5757/2006 en cumplimiento de la Providencia Nro. 4907/2011 de fecha 5 de Octubre de 2011, se dispuso comunicarle la DESIGNACION DE NUEVA CURADORA a la SRA. ALBA MADELAINE PINTOS SOTTO, C.I. 4.389.197-7 (del incapaz de autos el Sr. VÍCTOR MANUEL COSTA, C.I.: 3.788.724-7, declarado en estado de Incapacidad por Decreto Nro. 4201/2009 de fecha 22 de Setiembre de 2009) quién sustituye al Sr. LUIS PINTOS por fallecimiento.
Se deja constancia que el siguiente asunto es tramitado por la Defensoría Pública de oficio en materia de Familia.
Montevideo, 21 de Mayo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24187 Set 02- Set 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "TORRES VARELA JULIO - INCAPACIDAD" Fa. 2-53045/2012 por auto Nº 5897/2012 de fecha 15/11/2012 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz JULIO ALBANO TORRES VARELA al señor JULIO CESAR TORRES AVERO.-
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25047 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "BULA SANCHEZ ELIDA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-35367/2013 por auto Nº 3053/2014 de fecha 23/6/2014 se declaró en estado de incapacidad a ELIDA BLANCA BULA SANCHEZ designándose Curadora Propietaria a SARA BEATRIZ ALLENDE BULA.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
10) $ 1640 10/p 24424 Set 03- Set 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "CROCE SUAREZ, NILDA - INCAPACIDAD" IUE 2-59359/2013, se hace saber que por resolución Nº 3031/2014 de fecha 22/07/2014, se declaró en estado de incapacidad a NILDA RENE CROCE SUAREZ, y se designó curador definitivo al Sr. ENRIQUE ALEJANDRO PUCCIARELLI CROCE, quien aceptó el cargo el 30/07/2014.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25410 Set 11- Set 24

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados HILDEGARDES MAGALHÃES SUÑE, GLENIO - INCAPACIDAD" IUE 2-37672/2013, se hace saber que por resolución Nº 3170/2014 de fecha 28/07/2014, se declaró en estado de incapacidad a GLENIO HILDEGARDES SUÑE MAGALHÃES, y se designó curador definitivo al Sr. GLENIO ANTONIO WALLAUER MAGALHÃES, quien aceptó el cargo el 11/08/2014.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 24939 Set 08- Set 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en el expediente caratulado: "BUENO DE CASTRO, Marcelo s/- INCAPACIDAD y NOMBRAMIENTO DE CURADOR-" (I.U.E. 156-180/2012), y por Resolución Nº 2576 2014, de fecha 10/06/2014, se ha declarado

el estado de incapacidad de Marcelo Fabián BUENO DE CASTRO desigándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Iris Graciela LUNA FAGUNDEZ, haciendo constar que el incapaz es asistido por la Defensoria de Oficio de la ciudad de Artigas.
Artigas, 05 de Agosto de 2014. Dr. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 24190 Set 03- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: CERNADA LAMBACHE Diego Nicolas -INCAPACIDAD y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-324/2011 se hace saber que por Resolución Nº 5838/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 se declaró en estado de incapacidad a Diego Nicolás CERNADA LAMBACHE; designándose CURADORA DEFINITIVA de mismo a Susana Lilian LAMBACHE PAULAUSKIS, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 07 de noviembre de 2013.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 5416/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA. Canelones, once de abril de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24114 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "HERNANDEZ CALVETTI, Lidia Isabel - INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-884/2007 se hace saber que por Resolución Nº 221/2014 de fecha 4 de Febrero de 2014 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI; designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma a Ruben Jorge HERNANDEZ CALVETTI, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha once de febrero de dos mil catorce.- Canelones, veintiséis de febrero de dos mil catorce.-
SE HACE CONSTAR que por auto Nº 2939/2007 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2007, para el presente trámite se declaró aL gestionante AUXILIADO DE POBREZA.
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25316 Set 11- Set 24

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "JONATHAN MAXIMILIANO GAYOSO ALPUIN. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-370/2011 se hace saber que por Resolución Nº 8052/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI; designándose CURADOR INTERINO de la misma a LILIAN ALPUIN, habiendo aceptado el mismo con fecha 17 de febrero de dos mil catorce.- Canelones, veinticinco de abril de dos mil catorce.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 5169/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24775 Set 08- Set 19

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "DELGADO, CELIA ELSIRA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-201/2012 se hace saber que por Resolución Nº 2358 de fecha ocho de mayo de dos mil catorce se declaró en estado de incapacidad a CELIA ELSIRA DELGADO; designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma a MARTHA MARÍA BRUM DELGADO, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 26 de mayo de dos mil catorce.- Canelones, doce de agosto de dos mil catorce.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 3800/2012 de fecha veintiocho de junio de 2012, para el presente trámite se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24113 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "BERNASCONI RIBEIRO, CARLA PAOLA - INCAPACIDAD - IUE 180-197/2012", se hace saber que por decreto No. 3383/2013 de fecha 20/09/2013, se declaró en estado de incapacidada CARLA PAOLA BERNASCONI RIBEIRO, designándose curadora de la misma a MIRTA RIBEIRO, quien aceptó el cargo el 07/11/2013, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el once de diciembre de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24971 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ARRILLAGA RETTA, ROSA DELIA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 51-1117/2004, se hace saber que por auto Nº 10.369/2013, de fecha 13 de Noviembre de 2013, se ha designado nueva curadora del incapaz de autos ROSA DELIA ARRILLAGA RETTA, a la Sra. LUISA RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 3 de Diciembre de 2013.
Las Piedras, 11 de Diciembre de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 24608 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACUÑA DE LOS SANTOS, LAURA INÉS -INCAPACIDAD, Ficha 65-81/1990, se hace saber que por auto Nº 1563/2014 de fecha 31/3/2014 se designó nueva curadora definitiva de la incapaz de autos LAURA INÉS ACUÑA DE LOS SANTOS, C.I. Nº 2.798.058-8, quien fuera declarada incapaz por Auto Nº 2452/1991 de fecha 17/4/1991, a BLANCA ESTHER ARÉVALO C.I. Nº 2.905.217-7, quien aceptó el cargo el 8/8/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 9 de mayo de 2014.
Tramita por DEFENSORIA PÚBLICA Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "COLMAN SOSA, JUAN RAMÓN. INCAPACIDAD. IUE. 207-622/2003", surge que por Auto Nº 2635/2014 del 20/6/2014 se designó Curadora Provisoria del incapaz JUAN RAMON COLMAN SOSA, C.I. 4.431.952-8 a su hermana Sra. SILVANA COLMAN, C.I. 4.175.136-3, domiciliada en calle Brandzen 693 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el 16/7/2014, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Juan Ramón Colman Sosa, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3910/2004 del 4/8/2004 y se designó curadora a María Gloria Sosa, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 22 de julio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 24503 Set 05- Set 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DIAZ, CILBIA OMILIA.- INCAPACIDAD" Fa. 284-295/2013, se hace saber que por Auto Nº 2503/2014 de fecha 11/06/2014, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CILBIA OMILIA DIAZ habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. DORA LARROSA DIAZ.

La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 27 de Junio de 2014 Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25436 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LIBONATTI SOSA, NATALIA ANTONELLA - INCAPACIDAD" Fa. 284-818/2012, se hace saber que por Auto Nº 989/2014 de fecha 18/03/2014, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A NATALIA ANTONELLA LIBONATTI SOSA habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. MARISOL SOSA SCABINO.
La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 08 de Abril de 2014. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25100 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GREGORIO MAZZILLI, FIONNA DANIELA- Incapacidad -Fa. 317.750/2013 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: FIONNA DANIELA GREGORIO MAZZILLI, designándose curadora a ALICIA ESTHER MAZZILLI TELEYU.- Fray Bentos, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2014- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 1640 10/p 25099 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos MARÍA CRISTINA BAZAN GAITAN. INCAPACIDAD - Fa. 317-30072/1986 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARIA CRISTINA BAZAN GAITAN, designándose curadora a JULIANA ESTHER BAZAN GAITAN.- Fray Bentos, 21 DE AGOSTO de 2014. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 1640 10/p 24684 Set 08- Set 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro Decreto No. 2143 de fecha 23/06/2014, dictado en autos caratulados: "PASCAL ANA VALERIA. INCAPACIDAD. IUE Nº 342-74/2000" por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4TO. Turno de Rocha, Dr. Vital Rodríguez, se HACE SABER: que ha cesado el estado de incapacidad de ANA VALERIA PASCAL, C.I. 4.367,529-6, domiciliada en YAROS S/N, de la ciudad de Castillos.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 24116 Set 02- Set 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "DE GIORGI, María Andrea y DE GIORGI, Diego Enrique. INCAPACIDADES.- IUE: 352-509/1997", hace saber que por auto Nº 2143/1998 de fecha 01 de Junio de 1998, se declaró en estado de incapacidad a: María Andrea y Diego Enrique DE GIORGI, y se designó CURADORA a: Iris Susana GODOY SUAREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 de Junio de 1998.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 26 (VEINTISEIS) de JUNIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 24137 Set 02- Set 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ARAUJO CARBALLO SILVIA MARLEN INCAPACIDAD IUE 352-281/1992 (antes ficha B/281/1992), SE HACE SABER QUE POR RESOLUCIÓN Nº 5115 del 23 de noviembre de 1992, Se declaro en estado de INCAPACIDAD a Silvia Marlen ARAUJO CARBALLO y por la misma Resolución se desegnó CURADORA de la Incapaz de autos a su madre legítima Mirta Teresita CARBALLO RODRIGUEZ cuya aceptación Jurada se verificó con fecha diecinueve (19) de marzo de 1993.- Litiga con Auxiliatoria de Pobreza, Resolución nº 20/4/55 Ley nº 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día quince de agosto de dos mil catorce.-
Salto 15 de agosto de 2014. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23945 Set 01- Set 12

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "NUÑEZ NUÑEZ PABLO EDUARDO. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD. IUE 352-1044/2013" se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PABLO EDUARDO NUÑEZ NUÑEZ, designándose curadora a ZULLY NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO, SEGUN LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de agosto del año dos mil catorce. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23943 Set 01- Set 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ASCENCIO ANTONIO MARIA" SOLICITUD DE REMOCION DE CURATELA IUE. 510-287/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 1701/2014 del 30/06/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FRANKLIN FERNANDEZ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 22 de julio de 2014. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25097 Set 10- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORALLES, ANA MARIA. REHABILITACION DE CAPACIDAD".-; IUE 397-226/2012; SE HACE SABER QUE POR SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 2666/2014 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 SE DISPUSO LA REHABILITACION DE CAPACIDAD DE LA SRA. ANA MARIA MORALLES. TACUAREMBO, 11 DE JUNIO DE 2014. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 24699 Set 08- Set 19

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUCAS ANTUNEZ, NELLY Ó MARIA NELY-.

INCAPACIDA".- IUE 397-907/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 2866/2014 DE FECHA 26/05/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA NELY Ó NELLY LUCAS ANTUNEZ, DESIGNANDO CURADOR DEFINITIVO A ALCIDES RENE LOPEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- TACUAREMBO, 16 de junio de 2014.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2050 10/p 24578 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "AMARAL, HÉCTOR FABIÁN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-205/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a HÉCTOR FABIÁN AMARAL, se designó CURADOR DEFINITIVO a: MIRIAM MABEL ROSA ROSA, quién aceptó el cargo con fecha 18/08/2014. Tacuarembó, 29 de agosto 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25302 Set 11- Set 24

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
ÁREA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2014

OBJETO: El presente llamado refiere a la contratación de los servicios de consulta de deuda, cobranza del impuesto de enseñanza primaria y devolución de pagos indebidos en el territorio nacional, en locales que proporcionaran los adjudicatarios.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Septiembre de 2014 - hora 15:00, en el Área de Adquisiciones del CODICEN (Soriano 1045 - Entrepiso).
VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones (Soriano 1045 - Entrepiso), de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 18:00 horas y en la página Web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día 26 de setiembre de 2014.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería del CODICEN (Soriano 1045 - Planta Baja), de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día 26 de setiembre de 2014.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (son pesos uruguayos dos mil con 00/100).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25342 Set 12- Set 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 3°. Piso- Of. 321.- Tel. 24865008 Int. 2071

L.P: 101/14

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE UROLOGIA MARCA OLYMPUS" (VARIAS U.U.E.E DE ASSE)

FECHA DE APERTURA:

LUNES 6 DE OCTUBRE DE 2014 - HORA: 10:30

Para la presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Recepción de RRMM, Av. Luis A. de Herrera 3326 3er. Piso Of. 326 de 9:15 a 13:45 hs.
Retiro de pliego: 3er. Piso Of. 326 de 9:15 a 13:45 hs
Los oferentes deberán estar activos en el RUPE
Valor del Pliego: 3 U.R= (Unidades Reajustables)

IMPORTANTE: El retiro de pliegos se efectuará hasta el VIERNES 3/10/14 A LAS 13.45 HS.

Montevideo, Setiembre de 2014.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25397 Set 12- Set 12

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR



Servicio de Compras y Licitaciones
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/2014

OBJETO: *SUMINISTRO DE INSUMOS DESCARTABLES: BANDEJAS, VASOS, CUBIERTOS.*

FECHA DE APERTURA: 03/10/2014 - HORA: 10:00

RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.

LUGAR: Servicio de Compras y Licitaciones

PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1590, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:30 a 15:30 tel. 2 707 42 59/ 2706 86 53 - Fax: 2709 91 69 - 2 707 33 29.

COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES)

Pág.web: www.comprasestatales.gub.uy. Inciso 29

JHOANA GOMEZ
OFICINA DE COMPRAS
CENTRO HOSP. PEREIRA ROSSELL.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25372 Set 12- Set 12

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-545

"ENROCADO PRESA DE TIERRA"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Mil Quinientos (U$S 1.500).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **23 de OCTUBRE de 2014**, a las 09.00 horas, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 25005 Set 10- Set 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 292515/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA MECANIZADA DE PLAYAS.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 09/10/2014 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 12700 (DOCE MIL SETESCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25384 Set 12- Set 12

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 12 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON ENRIQUE HERNANDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ACOSTA 5533 y CARLA ALEXANDRA CURBELO, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25542 Set 12- Set 16

BENITO RICARDO ALCOBA, 37 años, divorciado, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio B. LANZA 4125 y MARIANA LUCIA JUAREZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25506 Set 12- Set 16

OFICINA No. 2

ROBERT ALEJANDRO BENTOS, 46 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio E.LETICIA 16 y PAOLA ESTHER ALVAREZ MONTERO, 36 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio E.LETICIA 16.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25528 Set 12- Set 16

GONZALO FERREIRA TOLEDO, 29 años, soltero, PERIODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMERICO RICALDONI 1816/202 y VALENTINA GIMENEZ SELLANES, 26 años, soltera, PERIODISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio AMERICO RICALDONI 1816/202.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25500 Set 12- Set 16

OFICINA No. 3

JUAN MARTIN CARMONA GARCIA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 2235 / 201 y GLORIA ESTEFANY TELIS FERNANDEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 2235 / 201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25621 Set 12- Set 16

HERMAN DANIEL EFRAIMSKY WOLFSOHN, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE OSORIO 1166 / 102 y STEFANIA PAOLA PICUN PIGNI, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE OSORIO 1166 / 102.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25570 Set 12- Set 16

MARTÍN CERVINI BENEDITTO, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1028 y MAGDALENA RODIÑO GIORGI, 28 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio PONCE 1320/601.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25552 Set 12- Set 16

JONATHAN ANDRES ECHEVARRIA GAVEGNO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4285 y PAOLA LOURDES SIERRA CHIAPPA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4285.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25517 Set 12- Set 16

MAURICIO HEBERT CHAPE FLORES, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ABREVADERO 2265 y VIRGINIA RAQUEL RODRIGUEZ VERA, 36 años, divorciada, AZAFATA, ORIENTAL, lugar de domicilio ABREVADERO 2265.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25516 Set 12- Set 16

DANIEL LEONARDO KACOWICZ, 31 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRITO de ASCENCIO 1270/501 y NADIA KISIN ARTENSTEIN, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3743 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25504 Set 12- Set 16

WILSON AMAURI CARDOZO MARTINEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ROXLOS 1532 / 04 y SILVIA ELENA ALVAREZ SOSA, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ROXLOS 1532 / 04.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25498 Set 12- Set 16

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ ESPONDABURO, 46 años, viudo, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2026 APTO. 2 y MARÍA JIMENA VARELA CAGGIANO, 35 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2026 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25529 Set 12- Set 16

ANTONIO JAVIER LUGO CABRERA, 20 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4220 y MARÍA FERNANDA LARROSA GARCÍA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GOWLAND 447.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25515 Set 12- Set 16

OFICINA No. 5

PABLO OVIEDO FUENTES, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio M. BERINDUAGUE 824/BLOCK C4/008 y MABEL VIERA RAMOS, 52 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio M. BERINDUAGUE 824/BLOCK C4/008.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25571 Set 12- Set 16

JOSÉ MARÍA MICHELENA TEJERA, 67 años, soltero, MAQUINISTA VIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2358 y MIRNA ESTELA SILVA QUIROGA, 67 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2358.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25567 Set 12- Set 16

INDRO MONTANELLI GARCÍA, 35 años, soltero, LIC. RELACIONES INTERNACIONALES, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. DE LAS AMÉRICAS 6002/205 y SOFÍA MAIORANO KAUKE, 31 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. DE LAS AMÉRICAS 6002/205.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25534 Set 12- Set 16

CARLOS MANUEL QUIJANO BONINO, 39 años, soltero, MÚSICO, MEXICANO N/U, lugar de domicilio CLAUDIO WILLIMAN 632/201 y MARIANA OCAMPO CANEDO PERÓ, 31 años, soltera, PUBLICISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio CLAUDIO WILLIMAN 632/201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25494 Set 12- Set 16

OFICINA No. 6

JUAN REAL de AZÚA CARRERA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio PAULINO PIMIENTA 987/607 y ANA HELENA GELOS RIMBAUD, 33 años, soltera, LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLOGICAS, ORIENTAL, lugar de domicilio PAULINO PIMIENTA 987/607.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25642 Set 12- Set 16

HECTOR JOHNSON RODAO PEREZ, 56 años, divorciado, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1103 APTO. 202 y MARIA GRACIELA SIERRA SOSA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1103 APTO. 202.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25633 Set 12- Set 16

PABLO RUY, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SIXTINA 6630 y ERIKA ELISABETH VIERA GOMEZ, 29 años, soltera, LABORES, ARGENTINA N/U Ley 16.021, lugar de domicilio SIXTINA 6630.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25592 Set 12- Set 16

MARIA LUCIA RAMA VEIRA, 25 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA 1663/101 y FABIAN MARTINEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4123.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25554 Set 12- Set 16

WHISTON ALEXANDER RIOS CUBILLOS, 33 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO Residente Legal, lugar de domicilio AVNDA. ITALIA 3499 APTO. 506 y ANA LAURA SALVIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, TRABAJADORA INEDPENDIENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio AVNDA. ITALIA 3499 APTO. 506.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25495 Set 12- Set 16

BERNARDO SCAGLIONE SANSON, 34 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1629/503 y ANDREA LETICIA DUBARRY GONZALEZ, 38 años, divorciada, ECONOMISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1629/503.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25493 Set 12- Set 16

OFICINA No. 7

DIEGO GERMÁN PASTOR MENDOZA, 22 años, soltero, BAILARÍN, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO IBÁÑEZ 4027 y JORGE NÚÑEZ CASSARINO, 49 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO IBÁÑEZ 4027.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25606 Set 12- Set 16

ALBERTO MARTÍN PALACIO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2142 AP. 1002 y MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2142 AP. 1002.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25595 Set 12- Set 16

FERNANDO MANUEL VARELA GARCIA, 55 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2768/301 y SILVIA KARINA DE NIGRIS OLIVERA , 45 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2768/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 25521 Set 12- Set 16

Montevideo, setiembre 11 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCOS DI PASCUA, 36 años, soltero, ODONTOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABALLO 1186/303 y GABRIELA LAPORTE, 27 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 25352 Set 11- Set 15

ALBERTO ARTIGAS GONZÁLEZ, 41 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2665 y SILVANA RAQUEL DENICOLA MORALES, 39 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2665.

14) $ 295 3/p 25331 Set 11- Set 15

CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio M. SANTOS PAS. 119 1280 y CAROLINA SILVANA DIAZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 25328 Set 11- Set 15

PEDRO GABRIEL de SOTO, 52 años, divorciado, ODONTOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 930 y CLAUDIA BARBOSA, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 295 3/p 25321 Set 11- Set 15

OFICINA No. 2

JONATHAN DANIEL FALERO INZAURRALDE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4800/12 y LORENA PAOLA LEITES ALVEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4800/12.
14) $ 295 3/p 25399 Set 11- Set 15

ORESTES FARIAS LEAL, 51 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5281 y MARIA ANDREA FERNANDEZ, 39 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5281.
14) $ 295 3/p 25319 Set 11- Set 15

OFICINA No. 3

JORGE ALBERTO CARDOZO CUNIOLI, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OVIDIO FERNANDEZ RIOS 3957 y HEBERT WALTER OLIVERA FARIAS, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OVIDIO FERNANDEZ RIOS 3957.
14) $ 295 3/p 25371 Set 11- Set 15

CHRISTIAN DARIO CABRERA OLIVERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRÍA 71 P . 19 APTO 902 y FERNANDA BEATRIZ BENÍTEZ ROLANDO, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRÍA P. 19 APTO 902.
14) $ 295 3/p 25353 Set 11- Set 15

AGUSTIN IGNACIO CETRANGOLO SUNA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO SOCA 1266 / 101 y MARIA CONSTANTINA ROCA ACOSTA Y LARA, 30 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio DIVINA COMEDIA 1545.
14) $ 295 3/p 25325 Set 11- Set 15

CLAUDIO RAMÓN CABRAL MORA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3152 y MARÍA NOEL TABORDA LESSA, 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3152.
14) $ 295 3/p 25323 Set 11- Set 15

PABLO GABRIEL CURBELO GARIS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FLORES 3418/4 y MARÍA ANGÉLICA TORRES ESTEVAN, 29 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL , lugar de domicilio GRAL. FLORES 3418/4.
14) $ 295 3/p 25320 Set 11- Set 15

OFICINA No. 4

GONZALO RODRIGO LOSADA VASILISIN, 34 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1617/211 y FLORENCIA SOLEDAD CORONEL SILVERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1617/211.
14) $ 295 3/p 25362 Set 11- Set 15

DIEGO CONSTANTINO GAZZANI LOMES, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ VILLAGRÁN 2636 y LOURDES MARTÍNEZ SILVA, 26 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUFINO DOMINGUEZ 2042.
14) $ 295 3/p 25344 Set 11- Set 15

ALDO GARRASINO ACOSTA, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2420 bis/4 y IVONNE GERALDINE RAFFO FERRER, 48 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIETE, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. 1 5341 E.
14) $ 295 3/p 25326 Set 11- Set 15

OFICINA No. 7

JOSÉ MARÍA PIAGGIO ALMARÁN, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1580/201 y ELENA BEATRIZ GARCÍA MANSILLA, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1580/201.
14) $ 295 3/p 25419 Set 11- Set 15

NICOLÁS EDUARDO YURRAMENDI GENOVESE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2778/007 y MAGDALENA CESTAU GUTIÉRREZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2778/007.
14) $ 295 3/p 25386 Set 11- Set 15

Montevideo, setiembre 10 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

DANIEL ENRIQUE BRUM BALPARDA, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. VIDAL 630/504 y MARIA CRISTINA OROMI de ZARDO, 64 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3225/902.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25303 Set 10- Set 12

OFICINA No. 3

MIGUEL ENRIQUE CORREA JABIEL, 46 años, soltero, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4253 / 01 y MARIA DEL LOURDES PINTOS BRITOS, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4253 / 01.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25148 Set 10- Set 12

EMILIANO GABRIEL CAPLINSKAS, 19 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio TIMON 7062 BIS y KIMBERLY ANTONELLA MACHADO ESPAÑA, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMON 7062 BIS .
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25147 Set 10- Set 12

OFICINA No. 4

DIEGO FERNANDO GRENO PALEO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio YAGUARÓN 1542 APTO. 402 y BERTA SEGREDO SILVA, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio YAGUARÓN 1542 APTO. 402.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25202 Set 10- Set 12

LEONARDO LAZBAL FORTEZA, 35 años, soltero, INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CESAR 1346 y MARÍA de LOURDES REYNO PODESTA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CESAR 1346.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25160 Set 10- Set 12

VICENTE HORACIO GINEIKA ALONSO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2208 y AMALIA ALBIS COSTA TECHERA, 60 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2208.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25144 Set 10- Set 12

OFICINA No. 5

SANTIAGO DANIEL TRIAY SEGNANA, 25 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 45, KM. 71.500, RINCÓN DE ALBANO, DPTO. SAN JOSÉ y MARÍA AGUSTINA REGUSCI BRUNNINGHAUSEN, 26 años, soltera, ING. AGRÓNOMA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN Mª PÉREZ 2727.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25258 Set 10- Set 12

JOSÉ OTERO MÉNDEZ, 69 años, viudo, JUBILADO, ESPAÑOL C/L, lugar de domicilio SORIANO 1023/103 y CARMEN VARELA SANTIAGO, 68 años, viuda, PENSIONISTA, ESPAÑOLA R/L, lugar de domicilio SORIANO 1023/103.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25211 Set 10- Set 12

Gonzalo Rodolfo Martínez Alba, 38 años, divorciado, abogado, oriental, lugar de domicilio Guayaquí 3338/608 y Estefanía Uriarte Villar, 30 años, soltera, abogada, oriental, lugar de domicilio Guayaquí 3338/608.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25183 Set 10- Set 12

GABRIEL MONTERO LEAL, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de

domicilio B. PEREYRA de la LUZ 1267/401 y MAGDALENA SOFÍA RAFFO BIALADE, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio B. PEREYRA de la LUZ 1267/401.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25169 Set 10- Set 12

OFICINA No. 6

JOSE CARLOS SILVA TRINIDAD , 70 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5047/103 y LUIS EDUARDO SANTOS PETRAGLIA , 56 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5047/103.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25235 Set 10- Set 12

NICOLAS EDUARDO SOLSONA SONEGO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HENDERSON 1937 y FLORENCIA PATRICIA CARBALLO BUSTELO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HENDERSON 1937.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25132 Set 10- Set 12

CARLOS EDUARDO SALINAS DELGADO, 58 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARACANA 124 BIS y MARIA del CARMEN REGUEIRA PUENTE, 62 años, divorciada, AMA DE CASA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARACANA 124 BIS.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25131 Set 10- Set 12

OFICINA No. 7

JUAN PABLO PUIG FERREIRA, 32 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARACÉ 533/402 y LUCÍA ETCHECHURY JATER, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MASINI 3415/804.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25294 Set 10- Set 12

ELISA MARÍA PÉREZ FAVARO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIDO 1731 y EDUARDO NICOLÁS ALONSO RODRÍGUES, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMÉRICO RICALDONI 1816/103.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25203 Set 10- Set 12

GONZALO HERNÁN PÉREZ OTERO, 32 años, soltero, LIC.EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. BERRO 2650/1201 y ADRIANA CALEGARI GARCÍA, 32 años, soltera, LIC. EN DISEÑO DE MODA, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. BERRO 2650/1201.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25130 Set 10- Set 12

FEDERICO JULIÁN VARELA PEÑA, 31 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737/1301 y MARÍA CLAUDIA CAPOTE SOCA, 25 años, soltera, LIC. DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737/1301.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25129 Set 10- Set 12

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: "Marenales Batista, Susana y Otros - Prescripción Adquisitiva bien inmueble", IUE 2-25772/2012, se hace saber que se presentaron Laura Lydia, Susana Grisel y Sandra Mariela Marenales Batista promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, Padrón Nº 132140, localidad Catastral Montevideo (antes undécima Sección Judicial), zona urbana con frente a la calle Rafael, puerta de entrada Nº 3439, el que según plano de mensura de prescripción del Ing. Agrimensor Ricardo Suárez, inscripto en la D.N.C. con el Nº 1335 el 16/8/2011, tiene una superficie de 415 m. 24 dm.2, que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a calle Rafael, 27,76 metros al Sureste lindando con Padrón Nº 132.139, 15 metros al Suroeste lindando parte con Padrón Nº 98432 y parte con padrón Nº 98430, y 27.62 metros al Noroeste lindando con Padrón Nº 98430 (antecedente gráfico solar Nº 7 en Plano del Fraccionamiento del Agrim. Angel Filippini de noviembre de 1925 inscripto con el Nº 59 el 10/11/1925). Según providencia Nº 891/2014 de fecha 28/4/14, se cita, llama y emplaza al último propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 8 de Agosto de 2014 Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 12610 10/p 25636 Set 12- Set 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en los autos caratulados "RIGALI, MATIAS c/ NANCY DELORENZI PASSARELLO SUCESORES- Prescripción Adquisitiva Bien Mueble" IUE 2-021137/2014, por auto Nº 2136/2014 de fecha 6 de agosto del 2014, dispuso citar y emplazar por 90 días a los sucesores de Nancy Delorenzi a que comparezcan en autos, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Montevideo, 29 de agosto de 2014 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4850 10/p 24385 Set 03- Set 16

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos radicados ante este Juzgado caratulados "Cordini Rodríguez, Héctor y Otro c/ Ilebell S.A. - Prescripción adquisitiva de bien inmueble" Ficha 2-23012/2013, se hace saber que se presentaron Héctor Cordini Rodríguez y Yolanda Viquez Viquez, promoviendo prescripción adquisitiva del siguiente bien: terreno con construcciones y mejoras, ubicado en Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 150.300, señalado como solar catastral número 5 en el plano de mensura levantado a los efectos de servir de base a la prescripción por el Agrimensor Rafael R. Roda, inscripto en la DNC con el Nº 1491 el 31/12/2012 consta de una superficie de 951 m 83 dm que se deslinda: 9 metros 44 centímetros al Norte de frente a la calle Francisca Aznar de Artigas; al Sureste 14 metros con 8 centímetros también de frente, por ser esquina, a la calle José María Artigas uniendo ambos frentes ochava curva de 37 metros 76 centímetros de desarrollo, 25 metros al Sur lindando con padrón 150.301 y 32 metros 20 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 150.299; y según providencia número 1163/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y 1228/2014 de fecha 6 de mayo de 2014 se cita, llama y emplaza por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente al último titular ILEBELL S.A., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 15 de agosto de 2014. Esc. Noelia Suarez, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 13580 10/p 24062 Set 01- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 20º turno, en autos caratulados: HELO PEREZ, Fernando.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 002-058452/2012, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el Sr Fernando Helo Pérez, iniciando acción de prescripción Treintenaria de los siguientes bienes inmuebles: unidades OO4 Y 005, que forman parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral: Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 14.556, el que según plano para prescripción del Ing Agr. Ignacio M. Rivero de abril de 2012, inscripto en la Dirección General de catastro, Registro provisorio, con el Nº 1532 el 20/6/13 tiene un área de 341 mts con 80 dms, con frente a calle Mercedes al Noroeste en 9 mts 18 cms entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo.- En el terreno referido se construyó un edificio que fue incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.261 del cual forman parte las unidades que se describen: I) UNIDAD CERO CERO CUATRO, padrón individual Nº 14.556/004 que se ubica en Planta Baja a cota vertical más 20 cms con

un área de 45,96 mts y le corresponde el uso exclusivo del patio "E" y patio "F" bienes comunes.- II) UNIDAD CERO CERO CINCO, padrón individual Nº 14.556/005 que se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 20 cms con un área de 47,17 mts, correspondiéndole el uso exclusivo del patio "G", bien comun:.- En uso cotidiano el apartamento 004 se conoce como unidad 2 y el apartamento 5 como unidad 3.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes y a sus sucesores a cualquier título y especialmente a la lindera, Sra Mirta Rodríguez Iturralde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, 20 de agosto de 2014.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.

16) $ 17460 10/p 24913 Set 08- Set 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "RAMIREZ GONZALEZ, FEDERICO -PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-67/2013, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó FEDERICO RAMIREZ GONZALEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 1311 de la Localidad Catastral de Tala, manzana K, solar 6 de la Décima Sección Judicial de Canelones, que según plano de Mensura del Agrimensor Carlos Furtado, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8.500, de fecha 20 de octubre de 1954, cuya superficie es de 581 metros, 44 y se deslinda así: 14 metros de frente al este a calle de 17 metros de ancho; al sur 41 metros 50 centímetros limitando con Solar 7; al oeste 14 metros con Solar 3 y al norte 41 metros 50 centímetros limitando con Solar 5. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 12610 10/p 25348 Set 12- Set 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "LAVELLA CAPOBIANCO, PEDRO -PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-137/2013, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó PEDRO LAVELLA CAPOBIANCO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los inmuebles padrones Nº 70924 y 70925, antes en mayor área con el Nº 3228 de la Localidad Catastral de Tala, ubicados sobre la ruta 12 Km 84, lado sur y norte respectivamente, de la Décima Sección Judicial de Canelones, que según plano de Mensura del Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 187, de fecha 19 de setiembre de 2013, cuya superficies son de 8 hectáreas, 8829 metros, 58 centímetros (Padrón 70924) y 3106 metros, 10 centímetros (Padrón 70925) y se deslinda así: el Padrón 70924 da al norte en ciento setenta y ocho metros, treinta centímetros a la Ruta Nº 12; al sur en ciento setenta y siete metros, cincuenta centímetros al Padrón 3228; al oeste en cuatrocientos noventa y cinco metros, noventa centímetros al Padrón 59833; al este en quinientos dos metros, noventa centímetros al Padrón 56489; mientras que el Padrón 70925 da al norte en ciento setenta y ocho metros al Padrón 3228; al sur en ciento setenta y ocho metros, diez centímetros a la Ruta Nº 12, al este en catorce metros, treinta centímetros al Padrón 3024 y al oeste en veinte metros, sesenta centímetros al Padrón 3228. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en ciudad de Tala, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

16) $ 17460 10/p 24526 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "QUIROS BIANCULLI, Martín. Prescripción Adquisitiva", IUE 487 51/2014 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Fortin de Santa Rosa, Padrón Nº 145 (antes en m/á No. 6835) señalado como el Solar Nº 6 de la, manzana 12, el que según plano del Agr. Juan P. Fabini, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Pando con el Nº 106, el 04.04.949 tiene una superficie de 532 mts. con frente a la calle Nº 6.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente SALOMON PINTO HAZZAN, -EDGARDO PINTO HAZZAN y BENITO BARUJ PINTO HAZZAN y sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se3 libran los presentes edictos en Atlantida, el treinta de junio de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.

16) $ 10670 10/p 24587 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, en autos caratulados: "DELGADO RAMOS WALTER ANTONIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 172-141/2013 y según decreto 1245/2014 de fecha 9 de junio de 2014, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia; a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir que se detalla a continuación: Inmueble Padrón Nº 10.925, antes mayor área Nº 5.182, Localidad Catastral Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, Solar 5 Manzana 60, plano del Agrimensor Fructuoso Netto de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 1473 el 12/01/55, tiene una superficie de 427 m 70 cm, y se deslinda así: Noroeste 14 m de frente a Avenida de 25 metros; Noreste 30,55 m lindando con solar 4; Sureste 14 m lindando con solar 13 y Suroeste 30,55 metros lindando con solar 6, todos del mismo plano. Especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título y a los linderos Ernesto Hugo Garelli, Mirta Do Canto, Daniel Verde, José Espino.
Las Piedras, ocho de agosto de 2014.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

16) $ 11640 10/p 24441 Set 04- Set 17

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dr. Juan B. Ciganda, dictada en autos caratulados "BONILLA, PLÁCIDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-28/2011, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: PLÁCIDO BONILLA, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Parte del padrón Nº 8711, ubicado en la 3era sección judicial de Cerro Largo, zona rural, Paraje Cuchilia de Mangrullos, con una superficie de 16 hás 3896 m, del plano de prescripción del Ing Agrimensor Domingo S. Yacovazzo, inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 380 el 20/12/2010. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de agosto de 2014.- Dr. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

16) $ 8730 10/p 24244 Set 03- Set 16

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SUSCRITA JUEZA DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO EN AUTOS "AIZPUN CANALES, ALEJANDRO WASHINGTON Y AVILA, ANA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 252-40/2014, SE HACE SABER QUE EN ESTA SECCION SE HAN PRESENTADO ALEJANDRO WASHINGTON AIZPUN CANALES Y ANA MARIA AVILA INICIANDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: PADRON Nº 226 EN 11a. SECCION JUDICIAL DE DURAZNO (ACTUALMENTE 10a. SECCION); LOCALIDAD CATASTRAL DE CENTENARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 5927 METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS UBICADOS EN LA MANZANA Nº 40 DE DICHA LOCALIDAD, CARPETA CATASTRAL Nº 13 SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR EDWARD DE ANGULO CON LOS SIGUIENTES LIMITES: AL NORESTE 59 METROS 36 CENTIMETROS DE FRENTE A RUTA 5; AL SURESTE 102 METROS 44 CNTIMETROS DE FRENTE A BULEVAR JUAN ANTONIO LAVALLEJA; AL SUROESTE 50 METROS 81 CENTIMETROS DE FRENTE A BULEVAR GENERAL JOSE ARTIGAS; AL NOROESTE 114 METROS 43 CENTIMETROS DE FRENTE A CALLE DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL DE NOVENTA DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN EN CUYA PRESCRIPCION SE PRETENDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO. EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CENTENARIO EL 14 DE AGOSTO DE 2014.- Teresa Echavarria, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 11640 10/p 23833 Set 01- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE RODRIGUEZ, José Serafín.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON Nº 6745 RURAL.- Ficha 242- 420/2012 según providencia Nº 4992/2014 de fecha 22/08/2014, SE CITA y EMPLAZA a los efectos de que ratifiquen lo actuado a los sucesores de José Serafín, DUARTE RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 27/08/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 4850 10/p 25057 Set 10- Set 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ CARTAYA, Alba Mirta Prescripción Treintenal", Fa. 254-500/2013 y según providencia Nº 3550/2014, del 21 de Julio de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS en forma expresa al ultimo titular registral Sr Julio Pedro Suarez y/o sucesores, teniendo en cuenta que el numero de padrón original es el Nº 2538 y actualmente padrones 7715/001, 7715/002 y 7716 así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 2538 de la 1era. Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, con un área total de seisientos cincuenta y siete metros cuadrados y 56 decímetros cuadrados (657 mts. cuadrados y 56 dm. cuadrados); el mismo linda con el padrón 5761, 632, según plano de mensura que se adjunta (fs. 8); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia.

Trinidad, 18 Agosto de 2014. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

Última Publicación

16) $ 8730 10/p 24018 Set 01- Set 12

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos: VON METZEN FINKELDE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Fa. IUE 275-505/2014, según providencia Nº 137 de fecha 26/8/2014 se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho y contestar la demanda de autos a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición en el proceso declarativo de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto del bien inmueble PADRON 3882 sito en la Segunda sección Judicial de Lavalleja, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

El padrón rural Nº 3882 está ubicado en la Segunda sección Judicial del departamento de Lavalleja, según plano de mensura del Ingeniero Agrónomo Pedro Mazzoni, inscripto en la Dirección N. de Catastro de Lavalleja el 29 de Mayo de 2014 con el Nº 328, el cúal tiene una superficie de 12 héctareas 4552 mc. El mismo linda con los padrones 3873, 3880, 3961 y 3881.

Villa Solís - Setiembre 2/2014 DRA. GLADYS MARCELA SENA MACHADO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8730 10/p 25026 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MARTINEZ RODRIGUEZ, Ruben - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-417/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Ruben Martínez Rodríguez promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón rural Nº 5125 ubicado en "Paraje Campanero Grande" en la primera sección catastral de Minas, departamento de Lavalleja, y que cuenta con un área total de 11 hectáreas 8895 metros cuadrados.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 26 de junio de 2014.- Dr. Jorge Tabares, Juez de Paz Departamental.

16) $ 6790 10/p 25201 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados SENCION PEREIRA, Nader Sueli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 275-54/2012, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores de FRANCISCO ANTONIO CALCEGLIA y de MARIA DOLORES ESTEFA ALEMAN, así como a la Sra. MARIA ISABEL HERRERA, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia..

Minas, 24 de julio de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 4850 10/p 25520 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SURRACO BERNADET,

Jorge Pablo y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 296-351/2010"; según providencia Nº 413 del 5 de agosto de 2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos sobre el bien Padrón rural 5644, de la Tercera Sección de Maldonado, el que consta de una superficie de 5 hás. 3513 m, según plano del Agrimensor Claudio Fraça, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428 el 31-1-2011; linda al NE 137 m. a Camino Vecinal, al S dos tramos de 279,85 y 186,2 m. lindando con el padrón 30075 y la vía férrea respectivamente, al O 69,80 m. lindando con el padrón 4223 y al N dos tramos de 288,23 m y 103,69 con padrón 4223; así como a su último titular, José GONZÁLEZ DELGADO, a sus sucesores; a los titulares de los padrones linderos 30075 y 4223, a sus sucesores o adjudicatarios a cualquier título, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, doce de agosto de dos mil catorce.- Dra. LUCIA GRANUCCI, JUEZ de PAZ.

Primera Publicación

16) $ 10670 10/p 25367 Set 12- Set 25

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, en autos "LABORDE, Mario, PRESCRIPCIÓN, IUE 298-277/2007", iniciado por el señor Mario raúl Laborde Jiménez de Aréchaga, respecto del inmueble padrón 30.457 (antes mayor area Nº 30.351, antes aún, en mayor área con el No. 7152), fracción rural de la Quinta Sección judicial y Catastral de Maldonado, Paraje "Playa Grande", el que según Plano de mensura del agrimensor Julio Cesar Costa de abril de 1995, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, de Piriápolis, con el número 445 el 19 de mayo de 1995, consta de siguiente superficie: 6 has 189 metros y se deslinda así: al noroeste 191 meros 39 cent. con frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, al Noreste 323 metros 20 cent., lindando con fracción "A" del mismo plano, hoy padrón 30.351, al sureste 191 metros 23 cent. lindando con los padrones 7897 y 7898, servidumbre de paaso pot medio que los separa del primero de ellos, Y al suroeste 323 metros 25 cent. lindando con el padrón 7152. Por lo que se cita y emplaza al último titular del padrón 30.457 de la 5ta. Sección de Maldonado, paraje Playa Grande, a Pablo Walter Kessñer Pacchiotti y a Larrión Sonia Sánchez Delgado, sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los linderos Gustavo Shoeder Pereira Pereira y María Elena Roman por el padrón 30.656, a Adriana Janet Engelhardt Chevalier e Ingo Jessel por el padrón 30.657, a Carolina Pedregosa Parodi por el padrón 7898, a Luis Eduardo Vecino Cuadrado y María Lourdes Da Fonte Olivera por el padrón 7897, a Paatricia Miller Sechero por el padrón 30.351, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor deOficio. Piriápolis, 11 de agosto de 2014. DRA. LUCIA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17460 10/p 25116 Set 09- Set 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a ANTONIO SIERRA y/o sucesores; a NIEVES GIMENEZ de SIERRA y/o SUCESORES; a FRANCISCA; ANTONIO; JUAN ANGEL; PETRONA; RICARDO; ISABELINO; ELISA; Y SANTOS EDUARDO SIERRA y/o sucesores; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el Inmueble: PADRON Nº 865, que está ubicado en la Manzana Nº 290 de la localidad Catastral de Young, zona suburbana de la 4ª Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HUK, MIGUEL Y ALVAREZ, ALICIA.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-213/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 5 de agosto de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 6790 10/p 25345 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "FERREIRA RODRIGUEZ, GIOVANA JANETTE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA 335-122/2013", se hace saber que ante esta sede se ha presentado la SRA. GIOVANA JANETTE FERREIRA RODRIGUEZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras que le acceden, ubicada en la 8ª sección de Rivera, paraje Paso del Parque, zona rural, padrón Nº 1696, con un área de 6 hectáreas 8893 metros". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, en especial a CATALINO CAMARGO y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Vichadero, 15 de mayo de 2014.- MARIA DEL CORAL PAULETTI, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 7760 10/p 25334 Set 12- Set 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: "BOUSSARD BENTOS, EDA Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E.: 332-167/2014, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1318, de fecha 30/07/2014, CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón Nº. 5300 cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos, y en especial a Felipe CONTUCCI y Nepomuceno GIMÉNEZ, sus herederos y/o sucesores a cualquier título, así como también a los titulares de los padrones linderos 1877 y 2668 de la 8va. Sección Judicial de Rivera -Vichadero-, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar con este los procedimientos. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Departamental de 2º Turno. Rivera, 8 de Agosto de 2014.- Dr. Darwin Rampoldi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2º. Turno de Rivera.

16) $ 7760 10/p 24437 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "DAMACENA MA. DEL ROSARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-297/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 22007 (antes mayor área 19594), Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 466 el primero de agosto de dos mil once y consta de una superficie 345 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros lindando con la calle Cuareim AL ESTE: 34 metros con 50 centímetros lindando con el padrón 20724; AL SUR: 10 metros lindando con el padrón 21965; AL OESTE: 34 metros con 50 centímetros lindando con el padron 20855. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular ROBERTO BONZI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho amparado por la ley 18078. Salto tres de setiembre de dos mil catorce. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 25318 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto Nº 1771/2014 dictado en los autos

caratulados: BALDASSARI FAGUNDEZ OLGA NOELLY PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 360-446/2007, tramitados ante Sede se hace saber que se ha presentado Olga Noelly Baldassari Fagundez promoviendo prescripción adquisitiva del padrón Nº 5545 sección catastral de Salto y siendo lindero el padrón Nº 4514 propiedad del Sr. Nelso Cesar Panissa Caporal y/o sus sucesores, desconociendo su domicilio se cita y emplaza al mismo por el término de 30 días (art. 127 del CGP.) Se deja constancia que el presente trámite se cumple a traves del Estudio Juridico de la Facultad de Derecho Ley 18078.. Salto, 21 de agosto de 2014. Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno Subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 25079 Set 10- Set 23

EDICTOS:

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, DRA ANDREA CAYEUX y en autos caratulados: "DE ABREU MARTHA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-86/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha De Abreu promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 3893 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 338 zona suburbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie inscripto en forma provisoria el 2/6/2011 con el Nº 437 tiene una superficie de 598 m2 13 dm2 y se deslinda así: al NORTE 10,00 mts a calle Maciel al ESTE, 61,10 mts linda con padrón 3894; al Sur, 10,04 mts linda con parte de los padrones 3909 y 3910, al Oeste, 60,12 mts linda con padrones 3888, 3889, 3890, 3891 y 21490 por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares Sres Gregorio Gonzalez, Adhemar Gonzalez y Dalton Gonzalez, sucesores a titulo universal o particular y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 25 de julio de 2014.- Dra. Andrea Cayeux, Juez de Paz Dptal. 3er. Turno, SALTO.

16) $ 10670 10/p 24996 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "VARELA, MARIANO JOSE Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 357-307/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyas Prescripción Adquisitiva se solicita: Fracción ubicada en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Pueblo Belén, empadronada con el número 1.010, la que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de Julio de 2.012 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 581 el 03 de Diciembre de 2.012, consta de una superficie de 5 Hectáreas, 2.660 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al NORESTE 260 metros 70 de frente a Calle Pública, al SURESTE: 3 tramos de rectas de 172 metros 80, 166 metros 10 y 119 metros 50 que corren de noreste a suroeste, de sureste a noroeste la segunda y de suroeste a noreste la tercera, todas lindando con el padrón 1.009, al SUROESTE 70 metros 30 de frente a Calle Pública y al NOROESTE Lago Del Embalse de Salto Grande Y 45 metros 80 de frente a Calle Cerrito; y especialmente al Estado de la República Oriental de Uruguay y a los propietarios del padrón lindero Número 1.009 a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, trece de Junio de dos mil catorce. Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 14550 10/p 23841 Set 01- Set 12

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "GARRACINI VIÑA Omar Darío- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 374-16/2014, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Omar Darío Garracini Viña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la manzana Nº 35, zona suburbana de la localidad catastral de Rodríguez, segunda sección judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº 377, la que según plano del agrimensor Daniel Sierra Navia, de octubre de 2013, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 319/95), con el Nº 582, el 30 de los mismos mes y año, se compone de un área de 413 metros, y deslinda así: 12 m. 50 cm. al Noreste, de frente a calle Diego Lamas; 32 m. 99 cm. al sureste, con padrón Nº 378; 12 m. 50 cm. al Suroeste, con padrón Nº 381; y, 33 m. 09 cm. al Noroeste, con padrón Nº 376.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Leandro Viera y Angel Soria, y/o a los sucesores de estos a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Villa Rodríguez, agosto 15 de 2014.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13580 10/p 24379 Set 03- Set 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "BURLON MUNDOS, POLICARPIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 396-541/2008, según providencia Nº 861 del 30 de Mayo de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a eventuales poseedores de algún derecho, especialmente al sr. Eusebio Burlón y/o sus sucesores bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, Padrón urbano 2682, de la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, Carpeta 50, manzana catastral 647, solar catastral 002, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados según Plano de Mensura del Ingeniero Italo Jaime Bentancur, inscripto en catastro con el número 454 el 11 de Diciembre de 2012 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste: 15 metros de frente a la calle Carlos Reyles Al Sureste: 15 metros con parte del Padrón 7946 Al Suroeste: 35 metros con el padrón 2683 Al Noroeste 35 metros con el Padrón 2681. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 23 de Junio de 2014. Dra. Analia Brito, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

16) $ 10670 10/p 24823 Set 09- Set 22

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "DUARTE CASCO, JORGE ARIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 400-186/2014, según providencia Nº 1335 del 05 de Agosto de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a eventuales poseedores de algún derecho, especialmente al Sr. Juan Zoilo FRIERA PEREIRA y/o sus sucesores bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, Padrón urbano 4191, de la Localidad Catastral Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, según Plano de Mensura del Ingeniero Ivan E. Rios, inscripto en Catastro con el número 498 el 11 de Marzo DE 2014 y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte: Con el Padrón 10907. Al Sur: Con parte de los Padrones 14819, 14820 y 14821. Al Oeste: Con calle Pública Dr. Wilson Ney Ferreira. Al Este: Con el Padrón 3942. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 08 de Agosto de 2014. Dra. Analia Brito, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

16) $ 9700 10/p 24073 Set 02- Set 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de el SR. JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL DE Treinta y Tres, en autos caratulados: "SILVA DORALINA PRESCRRIOCION ADQUISITIVA TREINTENAL FICHA I.U.E 413-158/2013 se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los SRA. DORALINA SILVA, el día 16 de Mayo de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6668 MANZANA 773, URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, ZONA URBANA, que según plano del INGENIERO ANTONIO SPAGNOLO, inscripto en la Oficina de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres en forma provisoria, el día 19 de Octubre del año 2012, con el Nº 286, consta de una superficie de 2035 m.c 48 d.c y se deslinda de la siguiente manera: al Norte: línea recta de 67.40 mts con el padrón 6661; al Este lína recta de 30.20 mts con padrón 3746: al Sur: líea recta de 67.40 mts. con el pedron; al Oeste Lína recta de 30.29 mts. con la calle La Paz En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designáDefensor de Oficio. TREINTA Y TRES, 28 de Agosto de 2014. DR. Carlos Agustin Gonzalez De León, JUEZ PAZ (encargado).

Primera Publicación

16) $ 11640 10/p 25350 Set 12- Set 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS:

Annette González — "SEMBRANDO FUTURO" — Tema musical.
Juan Andrés Cerisola — "RANITA" — Tema musical.
Diego Naser — "ESCUELA DE VIOLÍN — VOLUMEN 1" — Tema musical.
Matías Ramagli — CONCIERTO PARA VIOLÍN Nº 1 — PRIMER, SEGUNDO TERCER MOVIMIENTO" — Tema musical.
Nicolás Sosa — "VA A PASAR LA NOCHE"- Tema musical
Miguel Sebastián Vega y Diego Delgado Osorio — "SIEMPRE TARDE" — Álbum musical.
Pablo Franco - "LOS ACORDES DE BRUSELAS" —Álbum musical.
Jorge Carle y Mauro Barrett — "LA SIMONA" — Álbum musical.
Santiago Mérola — "UTOPÍA" — Álbum musical.
Yayson Nahuel Costa — "VENDRAS" — Álbum musical.
Pedro Hernández Navarro — "BANDA ORIENTAL" — Álbum musical.
Guillermo Ferrés — "FANTASY MUSIC" — Álbum musical.
Marcos Raúl Vaz — "TOCADOR DE LA NOCHE"- Álbum musical
Mauricio Damas Romano — "DISCO 01" — Álbum musical
Federico Veiroj y Arauco Hernández — "ASÍ HABLÓ EL CAMBISTA" — Versión basado en el libro "Así habló el cambista" de Juan Enrique Gruber.
Marcelo Damonte - "LA CENA DE LOS MICHELINES" — Novela
Martha Urquizó — "EL CANTAR DEL ALMA" — Álbum de poemas.
Raúl Zarramea (Nº 926 /Libro 32) - "OBRAS RAUL ZARRAMEA 8" - Letras
Willington Terzano — "LA RANA JUANA" — Dibujo.
Jorge Pacheli — "20 LETRAS DE TANGO Y BARRIO" — Letras.
José Javier Gómez — "TRI TRI REMOLCADOR DE ILUSIONES" — Cuento.
Montevideo, 10 de setiembre de 2014
Sr. CARLOS LISCANO
Director General.

Única Publicación

17) $ 715 1/p 25389 Set 12- Set 12

Prof. Dr. Enrique Barmaimon Barmaimon, solicita la inscripción de la obra titulada: "HISTORIA DE LA ANESTESIA, DE LA REANIMACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS-TOMO IV", (medicina, ciencia, historia), de la cual se declara autor.
Montevideo, 08 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 25322 Set 12- Set 12

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1535/2014 de fecha 27/08/2014 dictado en autos caratulados: "RAFAEL MERCADAL SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO DE LA LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-21/2014", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial el decreto 1025/2014 de fecha 17/06/2013 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación. Resolución 1025/2014 de fecha 17/06/2013 dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MERCADAL SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO DE LA LEY 18.387 IUE: 2-25411/2014: "Decrétase la Liquidación de la masa activa de RAFAEL MERCADAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Suspéndese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Interventor nombrado Dr. Ricardo Merlinsky. Decrétase la disolución de Rafael Mercadal Sociedad Anónima y el cese de sus administradores. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, teniendo el importe de la tasa registral el carácter de crédito de la masa y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, teniendo el costo de la misma la calidad de crédito de la masa, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria. Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación. Presente la Sindicatura en el plazo de diez días proyecto actualizado de liquidación. De los escritos de fojas 213, 214 y 215: vista personal a Grupo Consultores S.R.L., U.T.E y ANTEL, respectivamente y al escrito de fojas 316/318: téngase presente." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el tres de setiembre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25034 Set 10- Set 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "VEROLO, Antonio- INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONCURSO", IUE 225-552/2014, se hace saber que con fecha 27 de Mayo de 2014 recayó la Resolución Nº 3221/2014, en los autos caratulados "VEROLO, Antonio- CONCURSO", IUE 225-441/2013 que ordenó la facción del incidente de calificación del concurso (art. 196 de la Ley Nº 18.387) y publicación de la citada resolución por el término de tres días en el Diario Oficial.- Dra. Maria Constanza Farfalla - Juez Letrado
Se hace constar que las presentes publicaciones se realizan al amparo del Art. 21 de la Ley Nº 18.387
Rosario, 1 de Setiembre de 2014.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 25081 Set 10- Set 12

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "EGOZCUE ALGORTA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-029670/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3998/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: María Paula Benia Egozcue, nacida el día 28 de febrero de 2002, Acta Nº 237, de la oficina nº 2 Sección del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere al nombre de la madre, donde dice "Rocio Magdalena Egozcue" debe decir "María Magdalena Egozcue", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 19 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24630 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SAGAL KRYGIER, MONICA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29666/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de HENOCH SAGAL LICHTENSZTEJN, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1779 en el sentido que donde dice en el texto "CASADO" debe decir "VIUDO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 29 de AGOSTO de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 24827 Set 08- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "DELGADO ARIAS, VANESSA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-17197/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VANESSA DELGADO ARIAS, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 286 en el sentido que donde dice en el texto "VANESSA" debe decir "NATALIA PAOLA", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial -Ley 18078.- Montevideo, 12 de JUNIO de 2014.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23184 Ago 26- Set 15

OCTAVO TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "CONDORELLI, NICOLAS Y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-029550/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4132/2014 de fecha 29 de julio de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Clara Condorelli Martínez el día doce de noviembre de dos mil trece, Acta Nº A-2085, de la oficina nº 3 Sección del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere al nombre de la madre donde se estableció "María Agustina Martínez" debe decir su nombre completo "María Agustina Martinez Novello", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 4 de agosto de 2014. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25363 Set 11- Set 24

Edicto:

En autos caratulados: "VITOLA UMPIERREZ, BEATRIZ - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-033795/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4682/2014 de fecha 15 de Agosto de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de Graciela Brenda Umpierrez Schwedt fallecida, el día 17 de octubre de dos mil trece en Montevideo, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil Nº 7 del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere al estado civil donde dice: "divorciada", debe decir "viuda" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 28 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24522 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CAFARO, CARINA - DECLARACION DE IDENTIDAD Y GENERO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29764/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE, nacida el día 16 de Febrero de 1990 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el texto "CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE" debe decir "FELIPE DANIEL CAFARO CASTELGRANDE" y donde dice "femenino" debe decir "masculino", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 28 de AGOSTO de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 25369 Set 11- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CORREA LEMOS, SELY- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27064/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de JESUS OSVALDO CORREA LEMOS ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 183 en el sentido que donde dice "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de Agosto de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 24628 Set 05- Set 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11 Turno, dictado en autos caratulados "Gori Richard y otro. Rectificación de Partida - Ficha IUE 2-27804/2014" se hace saber que se solicitó: RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE: CARLOS ALBERTO GORI LARRE, fallecido el día 18 de octubre de 2013 e inscripto en el Acta A-1638 de la Oficina número 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil viudo".- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24159 Set 02- Set 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SENA SARAVI, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2 - 32602/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partidas:
1) de Nacimiento de "MARYANN ATHANAZIO SENA", de fecha 15/02/2011, Acta 37 nacida el 27/12/2008, en el sentido que donde dice hija de María JOHNAN Sena debe decir de "María JOHANA Sena" por así corresponder.
2) de Nacimiento de "MARLON ATHANAZIO SENA, de fecha 15/02/2011, Acta 35 nacido el 01/12/2009, en el sentido que donde dice hijo de María J. Sena debe decir de "María JOHANA Sena "por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días, (Art. 74 Decreto Ley 1430) Montevideo, veinte de agosto de dos mil catorce. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 24158 Set 02- Set 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, BARBARA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-38798/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de BÁRBARA GISELE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, registrada el 02 de junio de 2009 ante el

Oficial de Registro de Estado Civil, Acta Nº 125, nacida el 29 de noviembre de 1987, en el sentido de que donde dice ser hija de María Zulema Fernández, se establezca que es hija de María ZULMA Fernández, por así corresponder.-
Las Publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23944 Set 01- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "MEIDLER GHELMAN, CAROLINA y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", I.U.E. 2-29454/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de ZELIG ALTUV de fecha 23 de febrero de 2005, Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 317, fallecido el día 22 de febrero de 2005, ampliándose la misma y señalando que la persona fallecida es ZELIG ALTUV, también identificado en la República Oriental del Uruguay como "SANTIAGO FAINCAIG SZAMES" por así corresponder.- Montevideo, veinte de agosto dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24303 Set 03- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BORGES, MABEL- Rectificación de Partida IUE 2-23327/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Débora Noemí BRASIL BORGES, nacida el 17.08.2001, inscripta el 28.08.2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 14 del departamento de Montevideo, acta Nº 484, en donde dice la nacionalidad de su padre "oriental" debe decir "brasileño", por así corresponder;
Montevideo, 14 de agosto del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25009 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MAHLER CARLOS Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-29555/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: Acta Nº A-1575 de fecha trece de agosto de dos mil trece, de la oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a ANNA MAHLER TARRIO, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "IVETTE MARIA TARRÍO" debe decir "IVETTE MARIA DOLORES TARRÍO", por así corresponder.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25368 Set 11- Set 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA SILVEIRA STEFANI"- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-29985/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
NACIMIENTO: Acta Nº 3281 de fecha primero de noviembre de dos mil diez, de la oficina 10ª del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a ALANIZ SILVEIRA VALENTINA BELEN, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "SILVEIRA" debe decir "PEREIRA", por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23834 Set 01- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PEREZ MEDINA, JESSICA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-18196/2014, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de: RAMON ALEXANDER DAVILA y JESSICA ANDREA PEREZ, celebrado el día 09/11/2006, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 325, en el sentido que donde dice en el márgen de la misma: "DAVILA RAMON ALEXANDER" debe decir: "AYALA DAVILA RAMON ALEXANDER", así como en el cuerpo de la misma partida, donde dice: "RAMON ALEXANDER DAVILA" debe decir: "RAMON ALEXANDER AYALA DÁVILA" y donde dice: "hijo de..", debe decir: "hijo de JUAN RAMON AYALA DE LOS SANTOS" por así corresponder.
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA por Decreto Nº 2650/2014 de fecha 12/06/2014.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 17 de Junio de 2014. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25068 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MURISSICH LARRUDE EVELIN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-24156/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2485/2014 de fecha 26 de junio de 2014, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. BLADIMIR ALEJANDRO MENENDEZ CAMBON.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 11 de agosto de 2014.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23811 Set 01- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "SILVA, Eleane y SALDAÑHA, José Maria - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-180/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de: Paola Yanaina Saldanha Silva, acta Nº 374 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Artigas del día doce de junio de mil novecientos noventa y siete; en la constancia de reconocimiento que luce al margen de dicha partida donde dice: "Reconocido por José María Saldanha Rodriguez", debe decir: "Reconocido por José María Saldanha Rodrigues". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el quince de agosto de dos mil catorce, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 23330 Ago 26- Set 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "OLIVERA OLIVERA, GUSTAVO DANIEL/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-261/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de RUBEN ELEUTERIO OLIVERA PELAEZ en la partida inscripta el día 14/05/2014 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 41 donde dice en el acta de la misma de estado civil "VIUDO" debe decir de estado civil "SOL TERO" por así corresponder.-
Por Dcto Nº 2491 del 07/08/2014 el gestionante fue AUXILIADO DE POBREZA.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio.-
Rio Branco, trece de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24498 Set 05- Set 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MESON ZAPATA, Luciana Soledad.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-224/2014 por Resolución Nº 2099/2014 de fecha 5/05/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento del menor Jorge Valentin, Acta Nº 565 de fecha 20/09/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "en el margen del Acta GARCIA" , DEBE DECIR: "GARCIAS", y en el cuerpo de la misma Acta no se escribió los apellidos de la Sra. Luciana Soledad, MESON ZAPATA, dejando constancia que DONDE DICE: "Luciana Soledad", DEBE DECIR: "Luciana Soledad, MESON ZAPATA", por así corresponder.- Se deja constancia a los efectos de las publicaciones, que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 08/05/2014.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24585 Set 05- Set 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "D´ALESANDRO ALANÍS, Jorge Álvaro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS - F/ 260-587/2014"; se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO siguientes: en la PARTIDA DE NACIMIENTO de Jorge Álvaro D´ALESANDRO ALANÍS, en el sentido que donde dice: "comparece don Francisco Hugo D´ALESANDRE", debe decir: comparece don Francisco Hugo D´ALESANDRO y al márgen donde dice: "No. 609 D´ALESANDRE, Jorge Álvaro", debe decir: No. 609 D´ALESANDRO, Jorge Álvaro; y en la PARTIDA DE NACIMIENTO de María Antonella D´ALESANDRO MALDONADO, en el sentido que donde dice: "comparece Jorge Álvaro D´ALESANDRE", debe decir: comparece Jorge Álvaro D´ALESANDRO, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Francisco D´ALESANDRE y de Mireya ALANÍS", debe decir: que es nieta por línea paterna de Francisco D´ALESANDRO y de Mireya ALANÍS y donde dice al márgen: "No. 218 D´ALESANDRE MALDONADO, María Antonella", debe decir: No. 218 D´ALESANDRO MALDONADO, María Antonella, por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25473 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos: "AGUIRRE, Maria Angelica-Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida - IUE 432-202/2014 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la Sra. María Luisa SEQUEIRA BERNASCHINA (acta nro. 464) inscripta ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 7 de octubre de 2013 en el sentido que donde dice "viuda" debió decir "divorciada", por así corresponder.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 6 de agosto de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 24506 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "GAMARRA GORUP, ESTELA MARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-292/2013, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio de Richard Daniel LIMA y Estela Mary GAMARRA GORUP, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 110 del 04/05/2005, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido en el cuerpo de la misma, donde dice: "..nacida el veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve" debe decir "..nacida el veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve";, por asi corresponder.
Maldonado, 10 de Junio de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25395 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTON CHIOSSI, MARIA TERESITA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-587/2014 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 18ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO DE FECHA 16/07/53; ACTA Nº 3572, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "MARTON MARIA TERESITA", DEBE DECIR: "MARTON CHIOSSI MARIA TERESITA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 13 DE AGOSTO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 24936 Set 09- Set 22

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BAZZINI, EUGENIA NATALIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-503/2014 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE NACIMIENTO, ACTA Nº 5293, EXPEDIDA EL 15 DE AGOSTO DE 1972 EN LA OFICINA Nº 8 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO DE LAURA KARINA BAZZINI, ACTA Nº 1561, EXPEDIDA EL 22 DE SETIEMBRE DE 1976 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU DE ANDREA NOEMI BAZZINI ACTA Nº 2033 EXPEDIDA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1979 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU DE EUGENIA NATALIA BAZZINI, ACTA Nº 550 EXPEDIDA EL 14 DE ABRIL DE 1997 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FERNANDO ANDRES GONZALEZ BAZZINI, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICEN: "HEREDIA" DEBEN DECIR: "CANTERO". ACTA Nº 424 EXPEDIDA EL 23 DE MARZO DE 1999 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE DAMIAN ALEXANDER BAZZINI EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "AL MARGEN= CLAUDIO BAZZINI HEREDIA" DEBE DECIR: "CLAUDIO BAZZINI CANTERO", ACTA Nº 7 EXPEDIDA EL 15 DE ENERO DE 2003 EN LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE AGUSTINA NOEMI RODRÍGUEZ BAZZINI, ACTA Nº 1548 EXPEDIDA EL 22 DE SETIEMBRE DE 2005 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE ZOE NAIARA OLIVERA BAZZINI, ACTA Nº 41 EXPEDIDA EL 10 DE ENERO DE 2005 EN LA PRMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE ABIGAIL RODRIGUEZ BAZZINI, ACTA Nº 446 EXPEDIDA EN LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 DE AINARA GERALDINE OLIVERA BAZZINI, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICEN "EN EL NOMBRE DE LA MADRE "HEREDIA" DEBEN DECIR: "CANTERO", EN LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN EN EL SENTIDO QUE DONDE DICEN: "CANTEROS" DEBE DECIR: "CANTERO", ACTA Nº 818 EXPEDIDA EL 24 DE MAYO DE 2002 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, DE DAHIANA MICAELA JARA BAZZIN, ACTA Nº 1552 EXPEDIDA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE LUCIANO ANDRES JARA BAZZINI, PARTIDA DE NACIMIENTO DE CLAUDIO ALCIDES BAZZINI ACTA Nº 1884 EXPEDIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 1973 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "HEREDIA" DEBE DECIR "CANTERO"

Y AL MARGEN DONDE SE DETALLA EL RECONOCIMIENTO DEL PADRE DONDE DICE: "CLAUDIO ALCIDES BAZZINI" DEBE DECIR: "CLAUDIO ALCIDES BAZZINI CANTERO", PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1803 EXPEDIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2000 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE ELIANA ELIZABETH BAZZINI, PARTIDA DE NACIMIENTO DE ACTA Nº 817 EXPEDIDA EL 24 DE MAYO DE 2002 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE CRISTIAN FABIAN JARA BAZZINI EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "POR LINEA MATERNA DE MANUEL BAZZINI Y DE LAURA CANTEROS HEREDIA" DEBE DECIR: "POR LINEA MATERNA DE MANUEL BAZZINI Y LAURA CANTERO GALLI" POR ASI CORRESPONDER.- EL PRESENTE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 22 DE AGOSTO DE 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24111 Set 02- Set 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "AMICO GONZALEZ, GIOVANNA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE LA MENOR MARTINA ZAPATA GONZALEZ" IUE 300-258/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARTINA ZAPATA GONZALEZ, extendida el 1º.12.2008 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección de Paysandú, Acta Nº 1801, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "y de la también compareciente Giovanna Gonzalez Calvo" debe decir "y de la también compareciente Giovanna Amico Gonzalez" por ser lo correcto, y en el margen de la misma donde dice "ZAPATA GONZALEZ MARTINA" debe decir "ZAPATA AMICO MARTINA" por ser lo correcto.- Paysandú, 12 de agosto de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24762 Set 08- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados ZAMORA CARDOZO, ANDREA YAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 317.516/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRISCILA NICOLE PONCE, acta nº 491 del 29/12/2006, de la 6a. Sec. Jud. de Colonia- CARMELO, en el sentido de que, donde dice en el cuerpo de la partida que es hija del declarante y de la compareciente "ANDREA YAMILA CARDOZO" debe decir "ANDREA YAMILA ZAMORA CARDOZO" y donde dice en el margen como segundo apellido "CARDOZO" debe decir "ZAMORA", por ser lo correcto. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicacion.- Fray Bentos 24 de Julio de 2014.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 24449 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados GARCIA BRITOS, FERNANDA JACKELINE Y LARROSA CARDOZO, ALFREDO DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317.552/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MEGA TRON, acta nº 249 del 26/6/2011, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo de la partida donde dice "hijo natural" debe decir "hijo legítimo" por ser lo correcto y al margen donde dice los apellidos "GARCIA BRITOS" debe decir "LARROSA GARCIA" por ser lo correcto. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicación Fray Bentos 25 de julio de 2014.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24448 Set 04- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 1502/2014 de fecha 29/07/2014 dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Rocha de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FAGET ROCHA, NANCY. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE No. 525-413/2014". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de NANCY FAGET ROCHA, registrada el día veintitres de marzo de mil novecientos setenta y seis en la Oficina de Estado Civil de la cuarta sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 53 de la referida oficina; en el sentido que donde dice: "comparece Doña Luz Brenda Rocha" debe decir "comparece Doña Luz Brenda Sena" y donde dice al margen de la partida: "Rocha Nancy" debe decir "Sena Nancy".-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de Agosto del año dos mil catorce. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 24197 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA DAS NEVES, María Emilia. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 352-449/2014", se hace saber que los Sres. Marisabel PEREIRA DAS NEVES DE SOUZA y Jesús RODRIGUEZ PEREIRA, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Emilia RODRIGUEZ PEREIRA DAS NEVES, ACTA número 11, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 04 de Enero de 1999. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...comparece Mary Isabel PEREIRA DAS NEVES..." debe decir "...comparece Marisabel PEREIRA DAS NEVES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 18 (DIECIOCHO) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25485 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PEREIRA ARTEGOITIA, Elda Soledad. RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION. IUE: 353-634/2014", se hace saber que el Sr. Walter VIERA PEREIRA, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCION DE: Elda Soledad PEREIRA ARTEGOITIA, ACTA número 29, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 12 de Enero de 2012. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...de estado viuda..." debe decir "...de estado Divorciada de sus únicas nupcias con Juan Alcides VIERA..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 21 (VEINTIUNO) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 24135 Set 02- Set 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZALEZ FERREIRA, Luis Alfredo. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-632/2013", se hace saber que el Sr. Luis Alfredo GONZALEZ FERREIRA, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Wander Gabriel PEREIRA SUAREZ, ACTA número 848, del Oficial del Estado Civil de la

Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 30 de Abril del año 2013. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...que es hijo de Patricia Evangelina SUAREZ, C.I: 4.811.834-2 nacida el 19/07/1986, oriental, casada, domiciliada en Rincón de Valentín..." debe decir "...que es hijo legítimo de Patricia Evangelina SUAREZ PEREIRA, C.I: 4.811.834-2 nacida el 19/07/1986, oriental, casada, domiciliada en Puntas de Valentín y de Luis Alfredo GONZALEZ FERREIRA..." y en el MARGEN donde dice "Wander Gabriel PEREIRA SUAREZ" debe decir "Wander Gabriel GONZALEZ SUAREZ" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de Mayo del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 24001 Set 02- Set 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "LARGHERO BRIN RICARDO Y NEGRO BENTANCOR MARIA NOEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR LARGUERO NEGRO LEANDRO" RECTIFICACION DE PARTIDA F.A. 510-312/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LEANDRO LARGUERO NEGRO, en el sentido que dónde dice "LARGUERO" debe decir "LARGHERO", por así corresponder a la realidad.-
San José, 29/08/2014 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

19) (Sin Costo) 10/p 24588 Set 05- Set 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "OLAVERRY CROTTOGINI, SUSANA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-355/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SUSANA ISABEL OLAVERRY CROTTOGINI, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO de fecha 23 de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 13ª Sección Judicial de Soriano (hoy 7ª), Acta Nº 160 donde dice "es hija legítima de ISABEL CROTOGÍN", debe decir "es hija legítima de ISABEL CROTTOGINI", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de Agosto de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24184 Set 03- Set 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GUERRA RAMIREZ, ROXANA YANET. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-259/2014, se hace saber que se presentó, Roxana Yanet Guerra Ramirez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice como primer apellido de su padre "GUERRAS" debe decir "GUERRA" por ser lo correcto, y donde dice al margen como su primer apellido "GUERRERAS" debe decir "GUERRA" por ser lo correcto. La presente acción goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Paso de los Toros, veintitrés de junio de dos mil catorce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 23988 Set 02- Set 15

Remates

Luis E. Cardozo Castro
Remate Extrajudicial.

EDICTO: Por disposición de ELANET S.A. con domicilio en Prudencio Vázquez y Vega Nº 1131, se hace saber que el día 19 de SETIEMBRE de 2014 a las 14.00 hs., en salón de actos de la ANRTCI., Avda. Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, procederá a la venta en Remate Público Extrajudicial, sin base y al mejor postor en dólares Usa, del siguiente bien: Monoposte Publicitario y Carteleria que le completa; situado en el predio del ejecutante sito en Ruta 101 s/n esquina Calcagno padrón Nos. 16.314, localidad Ciudad de la Costa, frente al acceso del Aeropuerto Internacional de Carrasco. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado debiendo abonar el saldo dentro de los 30 días post-remate. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador 10% más Iva y el 1% de Impuesto Municipal Departamental (Ley 12.700), sobre el precio de remate. 3º) Que el bien se remata a la vista sin reclamo, acorde a lo establecido en las "Condiciones de Remate" todo lo cual se encuentran a disposición de los interesados en el Escritorio del Rematador en calle Constituyente Nº 1467 Esc 907, "Torre El Gaucho". 4º) Que quien efectúe oferta en el remate extrajudicial, acepta por si y ante el ejecutante las condiciones de la misma, la que serán leídas previamente ante Escribano Público, el que labrará acta y resultado de la subasta. Y a los efectos legales se hace una publicación. Montevideo, 8 de Setiembre de 2014.

Única Publicación

20) $ 1650 1/p 25643 Set 12- Set 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno dictada en autos caratulados: "REIZES TEITELBAUM, ERWIN C/ DIAZ FONTANA, FAUSTO- Crédito Hipotecario", ficha 2-4778/2010, se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 2014 a las 15 horas en Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUT 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 19º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, Balneario San Cristóbal, zona suburbana, padrón Nº 29.044, (antes 9.900 en mayor área) señalado como solar 9 de la manzana 39 en el plano de los Agrimensores Walter Roy y Roberto Ballefín Galeano, inscrito en la DGC de Pando el 14/11/1962 con el Nº 1.778 consta de un área de 592 m 50 dm, y se deslinda: 15 m al E de frente a la calle Tabaré; 39 m 50 cm al N lindando con los solares 7 y 8; 15 m al O con los solares 8 y 12; y 39 m 50 cm al S con los solares 10 y 11.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 40% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate y el saldo a los 20 días corridos contados a partir del dia hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente el 1% del impuesto Municipal más la comisión más impuesto de venta del Rematador o sea el 1.22% respectivamente del precio del Remate. 4º) Que se ignora la existencia o no de posibles deudas frente a organismos Nacionales o municipales y en especial: a) por Contribución Inmobiliaria frente a la IMC; b) por las construcciones frente al BPS y c) por OSE.- 5º) Que existe deuda por impuesto a Enseñanza Primaria. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y lo relativo al art. 66 Ley 18.308.- 7º) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentra, cuyos títulos, certificados registrales públicos y los documentos que sirven como antecedentes dominiales alguno

de los cuales no fueron agregados, están a disposición de los interesados para su estudio en la actuaría del Juzgado, calle Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de setiembre de 2014.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
20) $ 11440 4/p 25456 Set 11- Set 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición dela Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Alsina Agra Orlando c/a Costa Juan y otros. Proceso de Ejecución. I.U.E.: 207-753/2005", se hace saber que el día 15 de Octubre de 2014, a las 15:00 horas, en el Escritorio del Rematador, calle La Rosa 617, se rematará por parte del martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUT 030035870011, sin base y al mejor postor, cuota parte indivisa (25%), sobre Padrón Individual Rural Nº 1257, ubicado en la 11º Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, con una superficie de 3 hectáreas 9.800 metros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley pone a su cargo. 2º) El saldo se efectuará en plazo de 20 días corridos de aprobado el remate. 3º) Se desconoce situación ocupacional del bien, si existen deudas del BPS o cualquier otro tributo. El bien tiene deudas por contribución inmobiliaria. 4º) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecha a reclamo alguno y deberá estarse al expediente y a la diversa información Registral de última hora, no admitiéndose ningún reclamo posterior. La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener. Melo, 22 de agosto de 2014. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1320 1/p 25332 Set 12- Set 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno; en autos: "REPUBLICA A.F.I.S.A. c/ BERNARDI HNOS S.A., MAFFEI DE BERNARDI MARIA PIERINA, BERNARDI MAFFEI ROBERTO CARLOS, BERNARDI MAFFEI ALEJANDRO ANGEL y BERNARDI ANA MARIA" - Ejecución Prendaria e Hipotecaria (ficha 223-222/2007), se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 2014 desde las 14:00 horas en las puertas de éste Centro de Justicia sito en la calle Rivadavia 373, Colonia del Sacramento, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil de la Sede, al remate en dolares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con las mejoras que contiene y le acceden ubicado en zona suburbana de la ciudad y localidad catastral Colonia, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 5923, antes en zona rural padron Nº 16.895 y antes conformado en parte por los padrones 2.607 en mayor área, 2.627 en mayor área y 16.889, señalado como fracciones "1", "A" y "B", en el plano del Agrimensor Alberto Davyt de fecha 15 de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 17 de los mismos mes y año con el No. 4.979 según el cual las tres fraciones linderas tienen una superficie total de 1 hás 710 m. 91 dm. y 107 m. 10 cm. de frente al noroeste a camino balastado de 17 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña, asi como la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) y el 1% de Impuesto Departamental. 4) Que el padrón registra deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, únicos dos rubros autorizados a descontar por el mejor postor del saldo de precio de remate. 5) Que no se ha suministrado información respecto a deudas que pudieran existir con OSE. 6) Que el mejor postor tendrá un plazo de 20 días corridos para integrar el precio, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en esta Oficina Actuaria, sita en la calle Rivadavia 373 de esta ciudad, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Colonia del Sacramento, 5 de setiembre de 2014. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

20) $ 7920 3/p 25006 Set 10- Set 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos caratulados "NACACUA Srl. c/ DE LOS ANGELES Srl." - Juicio Ejecutivo - I.U.E. 492-540/2012; se hace saber que el día 26 de Setiembre de 2014 próximo a las 15 horas, en el depósito de la calle Santa Tecla Nº 3369, el martillero Servando Echeverría Olalquiaga, matrícula Nº 1062, RUT 0700019240016, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1- vitrina refrigerada marca SEDEL, 2- balanza digital de colgar marca MICRA para 15kg, 3- caja registradora marca SAM 45 ER 4615, 4- Aire acondicionado ELGI, 5- cierra circular para cortar carne marca MALEACH, 6- mesa acero inox. y patas de hierro, 7- mesa acero inox. adherida a cierra circular y 8- mostrador de despacho de acero inox..-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o letra de cambio en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador (10%) más I.V.A. sobre la misma, más impuesto municipal (1%) sobre el precio de venta y demás impuestos que la ley ponga a su cargo; III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador (2%) más I.V.A. sobre el precio resultante; IV) Que los bienes se venden en las condiciones que surgen del expediente y en sus actuales condiciones de conservación; VI) Que el retiro de la mercadería por parte del o los mejores postores se deberá efectuar en un plazo máximo de 24hs. VII) Que el o los mejores postores deberán constituir domicilio en el radio de la Sede, VIII) Que el detalle de los bienes objeto de la subasta se encuentran a disposición de los interesados en esta sede sito en la calle Rodó 347.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Florida, 4 de Setiembre de 2014.- Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

Única Publicación

20) $ 1980 1/p 25381 Set 12- Set 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Zunino Julio (por Del Valle Jorge Ariel) con WALUSA SRL y otros, Ejecución de Sentencia, IUE 352-1055/2004" se hace saber que el día 23 de setiembre de 2014, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, padrón Nº 22124, el que según plano de los Agrimensores Hugo y Jorge Lanza, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 10.07.1970, con el Nº 3660, se compone de una superficie de 335 metros 6704 centímetros, con frente al Este a calle Ituzaingó, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 902. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Los títulos de propiedad (en fotocopia) se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. 4) Téngase presente lo dispuesto en el Art. 390 inciso 2 del CGP. 5) Se imputará como parte del precio, contribución inmobiliaria, impuesto enseñanza primaria, IRPF e ITP, correspondiente a la parte vendedora. 6) El mejor postor y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta. 7) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 9 de setiembre de 2014.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 1870 1/p 25573 Set 12- Set 12

Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMILUMA S.R.L.

Contrato: 21/08/2014
Inscripción: Nº 11.228 el 28/08/2014
Socios: NELSON ICARDI VENTURA (120 cuotas)
SERRANA CAIMI VAZQUEZ (60 cuotas)
HERNAN RODRIGO BATISTA CAIMI (60 cuotas)
Capital: $ 240.000.-
Objeto: Administración de propiedades en general. Cobro de gastos comunes. Compra, venta, hipoteca y arrendamientos de bienes inmuebles. Construcción. Comercialización, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hernán Batista Caimi.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 25641 Set 12- Set 12

CONSERVAS ALSUR S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación.

Contrato: 04/03/2013.
Inscripción: Nº 10.736/18.08.2014.
Cedente: Juan Miguel ALVAREZ SAAVEDRA.
Cesionarios: Guillermo ALVAREZ SAAVEDRA (45).
Juan BAKKALIAN DOLMADJIAN (5).
Administración: Guillermo ALVAREZ SAAVEDRA exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 25630 Set 12- Set 12

LARDECO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 23/09/2011.
Inscripción: 1577/05.10.2011.
Socios/ Cuotas: María Fernanda POLVARINI COTELO (10).
Eduardo POLVARINI COTELO (10).
Objeto: Intermediación en comercialización de lácteos, carnes de aves, menudencias, bebidas, afines.
Capital: $ 20.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 25629 Set 12- Set 12

SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L
TRANSFERENCIA DE CUOTAS.

Documento: 26-3-2014, Protocolizado en Montevideo el 10 de setiembre de 2014.
Inscripción: 11 setiembre 2014. Nº 12064
Cedente: GLOBAL COMMODITY INVESTMENTS INC. (47 CUOTAS)
Cesionario: CORVINA MARITIME HOLDING INC. (47 CUOTAS)
Integración luego de la transferencia de cuotas:
Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (419 cuotas)
Corvina Maritime Holding Inc. (47 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 25612 Set 12- Set 12

TAMARIM INTERNACIONAL S.R.L.

Fecha de Contrato: 21 de agosto de 2014
Inscripción: 22 de agosto de 2014. Nº 11066.
Capital: $ 3.294.000 Dividido en cuotas de $ 244 cada una
Socios: Wellington Holdings Group S.A. (13.473 cuotas)
Compañía Libra de Navegación (Uruguay) S.A. (27 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 25611 Set 12- Set 12

SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L
TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR DISOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD SOCIA.

Documento: Protocolizado en Montevideo el 30 de junio de 2014.
Inscripción: 1 julio 2014. Nº 8249
Declaratoria: Montevideo el 3 de setiembre de 2014
Inscripción: 4 setiembre 2014. Nº 11679
Cedente: CSAV Inversiones Navieras S.A. (419 cuotas)
Cesionario: Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (419 cuotas)
Integración luego de la transferencia de cuotas:
Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (419 cuotas)
Global Commodity Investments Inc (47 cuotas).

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 25610 Set 12- Set 12

SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L
TRANSFERENCIA DE CUOTAS.

Documento: 28-7-2014, Protocolizado en Montevideo el 10 de setiembre de 2014.
Inscripción: 11 setiembre 2014. N º12065
Cedente: COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. (419 CUOTAS)
Cesionario: CSAV Germany Container GmbH (419 CUOTAS)
Integración luego de la transferencia de cuotas:
CSAV Germany Container GmbH (419 CUOTAS)
Corvina Maritime Holding Inc. (47 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 25609 Set 12- Set 12

INTELIGENCIA DIFERENTE EN SEGURIDAD LIMITADA (ANTES IDS LTDA)

CONTRATO 16/06/2014
INSCRIPCION Nro. 7669/2014
Socios: José Rocha (65 cuotas), Edward Rocha (35 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Vigilancia, Seguridad, Portería y Limpieza
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ignacio Rocha
Declaratoria 29/07/2014
Inscripción: 9849/2014
Por Homonimia Inteligencia Diferente en Seguridad Ltda.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 25601 Set 12- Set 12

INDERE S.R.L.

Contrato: 01/09/2014
Inscripción Nro.: 11915 el 09/09/2014
Socios: Gustavo REAL (300 cuotas), Jose REAL (300 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: construcción, arquitectura, ferretería, obras de ingeniería, hogar, limpieza, servicios profesionales, técnicos, administrativos, turismo, valores mobiliarios, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, automotriz. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Maldonado
Administración: Gustavo REAL.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 25564 Set 12- Set 12

SEGNIS S.R.L.

Contrato: 04/09/2014
Inscripción Nro.: 11917 el 09/09/2014
Socios: Federico TAPIA (9.999 cuotas), Eduardo RUGGIERO (1 cuotas)
Capital: $ 10.000
Objeto: a) Administración y gestión de obras de construcción civil, de ingeniería, instalaciones eléctricas, de datos, telefónicas, sanitarias, contra incendios, o cualquiera vinculado con estos. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: artículos del hogar y oficina, construcción, madera, o cualquiera vinculado con estos. c) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones. d) Sin perjuicio de lo antes establecido podrá realizar cualquier actividad que los socios de común acuerdo decidan, dentro los límites establecidos por nuestra legislación vigente o futura aplicable a este tipo de sociedades. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 20 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Federico TAPIA.

Única Publicación

22) $ 4235 1/p 25561 Set 12- Set 12

"EL CERRO VERDE LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 05 de mayo de 2014.
INSCRIPCIÓN: No. 6606 del 02/06/2014
CEDENTE: LUIS ENRIQUE PAOLINI (50 cuotas sociales).
CESIONARIOS: HELLAS LORENA BRAIDA SCAFFO (16 cuotas sociales), ADRIAN MIGUEL RUIZ CRUZ (17 cuotas sociales) y ENRIQUE MUTAL (17 cuotas sociales).

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 25555 Set 12- Set 12

F Y CH LTDA.
Modificación

Contrato: 30 de junio de 2014
Inscripción: No. 8201 de 1/7/2014
Administración: exclusivamente por María Genoveva Cheppi Andrade.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 25551 Set 12- Set 12

SOLUCIONES 365 S.R.L

Contrato: 21/08/2014
Inscripción: No. 12.017 del 10/09/2014
Socios: Néstor Gutiérrez (50 cuotas); Claudia Cabral (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo. 30 años
Objeto: prestación de servicios en general, en especial lo referente a vehículos automotores de cualquier especie.
Capital: 200.000
Administración: Néstor Gutiérez y/o Claudia Cabral (indistinto).
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 25550 Set 12- Set 12

BRINOR S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 29/08/2014
Inscripción: Nº 11.682, el 04/09/2014
Cedente/ cuotas: Nelson Celestino Suarez (400)
Cesionarios/ cuotas: I) Jorge Elenberg Braitman (200); y II) Javier Elenberg Feldman (200).
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 25525 Set 12- Set 12

"FORTETE VIAJES S.R.L."
Cesión Cuotas Sociales

Carmelo, 16/07/2014
Cedente: Graciela Noemí ARAGONE DÁVILA
Cesionarios: Gustavo Fabián FORTTETE MOREIRA (18 cuotas) y Sergio Daniel FORTTETE MOREIRA (2 cuotas)
Inscripción nº 9.285 del 23/07/2014, def. 01/09/2014.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 25435 Set 12- Set 12

ROSMATIC S.R.L.

Contrato: 4/06/2014 modificado el 23/7/2014
Inscripción: No. 7305 y 9533, de 2014
Domicilio: Las Piedras
Capital: $ 280.000 (100 cuotas de $ 2.800)
Socios: Rosario Malú MARTÍNEZ PEÑA y Matías Alfredo BENÍTEZ LEAL (50 cuotas cada una)
Objeto: transporte, almacenamiento de mercadería, intermediación en la negociación de toda clase de bines muebles, inmuebles, corporales, incorporales, y prestación de servicios y comisiones relacionadas con ello.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 25418 Set 12- Set 12

"CESION DE CUOTA SOCIAL DE CUELLO – ARTOLA S.R.L."

Florida, 12 de febrero de 2014.-
Cedente: Santiago CUELLO ARTOLA (25 cuotas)
Cesionaria: Sofía CUELLO ARTOLA (25 cuotas)
Actuales socios: Joaquín CUELLO ARTOLA: 25 cuotas, William Alberto CUELLO FOLGAR: 25 cuotas; Gabriela Renée ARTOLA LIZASO: 25 cuotas; y Sofía CUELLO ARTOLA: 25 cuotas.-
Administración: Sofía CUELLO ARTOLA actuando individualmente.-
Inscripción: Registro Personas Jurídicas No. 2596, el 12/03/2014.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 25382 Set 12- Set 12

J DÍAZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 18/08/2014
Inscripción: No. 11174 28/08/2014
Socios: JAVIER ENRIQUE DIAZ PEREIRA 50 cuotas
LUCIA QUINTEIRO CASCIANI 50 cuotas
Capital: $ 200.000 dividido en 100 cuotas de $ 2000
Objeto: construcciones en general, obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, civiles, viales, industriales, y todos los ramos anexos, herrería, electricidad, sanitaria, pintura, conexiones, administración arrendamientos de bienes, obras y servicios, toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: departamento Maldonado.
Plazo: 30 años
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 3025 1/p 25365 Set 12- Set 12

"AGRODECO S.R.L."

Contrato: 1º agosto 2014
Inscripción: Nº 10064/2014
Socios: DELLEPIANE LAMARQUE Horacio y COLL VIDAL, María Amelia
Capital: $ 200.000 dividido 100 cuotas de $ 2.000.- 50 cuotas a cada socio
Objeto: compra, venta, comercialización, distribución, elaboración, importación y exportación de mercaderías, explotación agropecuaria, compra y venta de ganado y productos agropecuarios, cultivo de la tierra y venta de los productos, prestación de servicios de representación comercial, comisiones e intermediación y la realización de operaciones civiles, comerciales, industriales, agrarias y administrativas
Administración: Agustín DELLEPIANE COLL
Plazo: 30 años
Domicilio: Treinta y Tres.
Única Publicación
22) $ 3025 1/p 25349 Set 12- Set 12

HANSEMAF S.R.L

Contrato: 22/8/2014
Inscripción: Nº 11714 el 8/9/2014
Socios: MARISA NOEMI MORALES CARAFFINI y FABIAN EDUARDO DUCASSOU JORCIN
Capital: $ 100.000 (50 cuotas de $ 2000 c/u)
Plazo: 30 años prorrogables
Objeto: restaurant, elaboración y venta de comida, cafetería, servicio de fiestas, pizzería, lancheria, heladería, venta de productos varios, exportaciones e importaciones.
Domicilio: Depto de Colonia.
Administración: MARISA NOEMI MORALES CARAFFINI.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 25347 Set 12- Set 12

Venta de Comercios

Ley 2904
Giulia Milena Sacco y Daniel Fernando Bottaioli (ALASKA), prometieron vender a La Escarcha Limitada, establecimiento comercial sito en Alfredo Navarro 3104.-
Acreedores al mismo.
25) $ 3080 20/p 23750 Ago 28- Set 24

Ley 2904 del 26 de setiembre de 1904. Nilba Alba BRITO GARRONE prometió vender a FARMACIA PALMIRENSE SRL, la Farmacia situada en General Artigas 970 de Nueva Palmira, denominada "FARMACIA PALMIRENSE". Acreedores presentarse allí.
25) $ 3080 20/p 23610 Ago 28- Set 24

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. ESTEBAN MARTIN SARASOLA CAMEJO, promete vender a DANIELA ALEXANDRA MOLINS MARTINEZ y RICHARD JUAN PALOMBO RAMOGIDA, salón en Misiones 1480, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3080 20/p 22980 Ago 20- Set 17

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NOGUEIRA, MARIA DE LAS MERCEDES Y OTRO- DESIGNACIÓN DE TUTOR/ CURADOR" Fa IUE 0002-023184/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Virginia Andrea González, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
La gestionante concurre asistida Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24894 Set 09- Set 22

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "QUEVEDO OCAMPO, ANDREA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-019556/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Isidro Daniel Lugo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. Juicio patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24524 Set 05- Set 18

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SELUCHI OTERO, JENNY- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-030898/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. José Rodolfo Da Luz, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.-
Juicio patrocinado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, 29 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24520 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "DUARTE LOPEZ, ALISSON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- FICHA 2-5559/2014", SE HACE SABER QUE: por auto No. 975/2014 de fecha 13-3-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE LUIS LEAL a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los OCHO días del mes de ABRIL del año dos mil catorce. Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia y Menores. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24398 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, LUIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-29250/2014, se cita y emplaza a EVA MARÍA SILVA por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil catorce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24397 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ACEVEDO PEREZ, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-022341/2014 por Providencia Nro. 4173/2014 de fecha 30/06/2014, se Notifica mediante edictos a al padre ALTER MAURICIO RODRIGUEZ CAL, como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 16 de julio de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25105 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIANA- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA Nro. 0002- 019578/2014, por Providencia Nro. 3818/2014 de fecha 17/06/2014, Notifiquese por edictos al Sr. ALEX MARCELO ACEVEDO, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del C.G.P. y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia. Montevideo, 30 de julio de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24240 Set 03- Set 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "VIRHUEZ CALLEJAS ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-26534/2014 se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA RUTH VIRHUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo trece de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 24605 Set 08- Set 19

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA MACIEL, JUAN- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-026967/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Elsa Juanico Silva, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
Juicio patrocinado por Consultorio Facultad Derecho
Montevideo, 21 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25008 Set 10- Set 23

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA PIRIZ, SANDRA C/ FINI, OMAR- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA": IUE 0002-032776/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Omar Fini, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Defensoria de Familia.
Montevideo, 21 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24819 Set 09- Set 22

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "TORRENS MORÓN, VANESSA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-033709/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Cesar Andrés Rodriguez Acosta, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Juicio patrocinado por el Consultorio Jurídico Facultad de Derecho.
Montevideo, 28 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24792 Set 09- Set 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREZ YARDIN, KARINA C/ CORBO CARDOZO, ANDRES - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-23817/2014", se cita, llama y emplaza al Sr. ANDRES LEONARDO CORBO CARDOZO, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho -UDELAR.-
Montevideo, 21 de AGOSTO de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24224 Set 03- Set 16

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "MALAGUEZ, NESTOR C/ NAVARRO, SILVIA MARGOT - AUTORIZACIÓN DE VIAJE ARTÍCULO 193 CNA - FICHA 2-13376/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3023/2014 de fecha 23-07-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA: SILVIA MARGOT NAVARRO RODRÍGUEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 7 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5820 10/p 24357 Set 03- Set 16

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "MAÑANA, HORACIO Y OTRO C/ FLORES, MIRIAM -SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN (PROVIENE DEL JDO. LDO. DE FAMILIA DE 20º TURNO)- FICHA 2-9315/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3530/2014 de fecha 14-8-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Conforme lo dispuesto por art. 133,1 in fine, en la redacción dada por el art. 3 de la Ley 19,092, los edictos deberán publicarse a fin de efectuar los emplazamientos en el Diario Oficial por el término de treinta días y los mismos serán gratuitos.
Montevideo, 26 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23991 Set 01- Set 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "MUNIZ MOAS, SILVIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" -I.U.E 2-49682/2013, se emplaza a JORGE MIGUEL VIERA DA SILVA con el fin de que comparezca a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA, amparada en la ley 18.078. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24488 Set 05- Set 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edictos

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN BALTA, VERÓNICA JACQUELINE - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-59307/2013, se cita y emplaza a SILVIA GRACIELA DE ARMAS a comparecer en estos autos dentro del plazo de 6 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) $ 4850 10/p 25543 Set 12- Set 25

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, NORMA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-31423/2014, se CITA y EMPLAZA a ÁNGEL ARMANDO RAMÍREZ por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.-
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25209 Set 11- Set 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS CARLA ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Expediente Nº 2-32207/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. CÉSAR ACOSTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24052 Set 02- Set 15

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SOSA CUEVAS LOURDES C/ GONZALEZ CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Expediente Nº 2-53835/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintidos de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23858 Set 01- Set 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENGOA ILLADA, BIBIANA C/ VIDAL SILVERA, JOSE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- I.U.E. : 2-30735/2014 - se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO VIDAL SILVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparada en la Ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25056 Set 10- Set 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ROSALES, ESTEFANY - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-48585/2013. Emplazase al Sr. ALBERTO RAMON ECHAVARRIA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24508 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BERNENGO, MARIA c/ DESCONOCIDO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-56479/2013. Emplazase al Sr. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24502 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MORALES NUÑEZ, GABRIELA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-113426/2011.
Emplácese al Sr. EDGARD AGUSTIN MURCIANO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien de continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24031 Set 02- Set 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "DIAZ PINTOS, ANDREA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-61648/2013" se notifica al Sr. Nicolás Adrián AMARO de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de febrero del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24550 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDEZ, KAREN C/ PINTOS RAMOS, JUAN- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-33436/2014 "se cita, llama

y emplaza al Sr. Juan Ignacio Pintos Ramos a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio- Montevideo, 22 de agosto del 2014.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24631 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "ALARCON EVA C/ CARAVACA FERNADEZ JOSE" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- CARAVACA FICHA: 2-34357/2014, se emplaza a JOSE ANTONIO CARAVACA FERNANDEZ, por el término de 90 días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTA POR LA LEY 18.078.-
Montevideo, tres de setiembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24899 Set 09- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "ORTIZ PIÑEYRO, YESSICA C/ NUÑEZ, JOSE. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-25881/2014, por Decreto Nº 3226/2014 de fecha 28 de Julio de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE AUGUSTO NUÑEZ, a que comparezca a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, cuatro de Agosto de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24470 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MILLER GONZALEZ CARINA C/ SUAREZ TRUCIDO ERNESTO. AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE: 2-15784/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3110/2014 de fecha 21 de julio de 2014, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. ERNESTO HUGO SUAREZ TRUCIDO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de julio de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23915 Set 01- Set 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, MARIANA C/ MUÑOZ RE, KARLOS — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-22495/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. KARLOS MARTIN MUÑOZ RE a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho. Montevideo, veintiuno de julio de dos mil catorce Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23861 Set 01- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: TAMARA BRASIL, LACI Y LOZANO TAMARA, JACQUES DORIVAL S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO FICHA: 461-351/2014, en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. ANA CRISTINA NIEVES, cuyo domicilio se desconoce, por el término de 90 días, dándole conocimiento que en las presentes actuaciones se ha convenido que la Tenencia de su menor hija Camila Fernanda Lozano Nieves, sea ejercida por su abuela paterna Sra. Laci Tamara Brasil. Se deja constancia que este juicio es eximido de tributos por ser patrocinado por el Consultorio Juridico de Facultad de Derecho, ley 18.078.
Artigas, 07 de Agosto de 2014.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23942 Set 01- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo TURNO en autos: "MONTELONGO CRUZCO, MARY LUZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 168-71/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MICHAEL NAVAS CARBAJAL, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1902/2014 del 26/03/2014.
Canelones el doce de mayo de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25233 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SOLARI MORALES GABRIEL VICENTE C/ RIGAUD SANCHEZ NATALIE. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-391/2014, se hace saber que por providencia Nº 2883/2014 de fecha 24 de junio de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 dias a NATALIE RIGAUD SANCHEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 16 de julio de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24600 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "GALLEGO COLO, GRACIELA C/ CERIANI RIOS, CHRISTIAN – PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 180-361/2014", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CHRISTIAN CERIANI RIOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23800 Set 01- Set 12

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa

de 6to turno, dictada en autos: "CASTILLO MOREIRA, GUSTAVO DANIEL y ABREUS VIÑA, HAYDEE SUSANA - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 493-197/2014" de conformidad con lo dispuesto por decretos 1798/2014 de fecha 19/05/2014 y 2357/2014 de fecha 16/06/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA y WILSON MOLLER por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el siete de agosto de dos mil catorce.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION Nro 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24497 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, ROBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-632/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. JULIANA MACARENA LOPEZ SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 20 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25391 Set 12- Set 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5º Turno, dictada en autos: "DUARTE, KATHERIN C/ CORREA, LUIS - PENSION ALIMENTICIA", ficha IUE 440-732/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERICO CORREA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 27 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23995 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALMADA LARROSA, SWAMI ABRIL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-400/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GUSTAVO ALMADA, padre de la niña SWAMI ABRIL ALMADA LARROSA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de junio de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24504 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: PEREIRA MARTINEZ, CYNTIA GIMENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2014 se hace saber que por auto Nº 2568 de fecha 13/08/2014 se dispuso la notificación de estas acuationes al Sr. DIEGO CASTRO emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, veinte de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24948 Set 09- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "DE DIOS, Pablo y COSTA, Elena c/ PEREIRA, Mónica" Separación definitiva, IUE 254-430/2014, por Resolución Nº 4335/2014 de fecha 27 de Agosto de 2014, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a los Sres. Luis Enrique Machado y Mónica Isabel Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad el dos de Setiembre de dos mil catorce.
Se funda el derecho en Art. 142, 133 siguientes y concordantes del CNA.
El trámite es realizado por Defensoría de oficio. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24780 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "OLIVERA OVIEDO, PATRICIA YANET, RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 285-356/2014 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A LUIS FABRICIO CENTENA IBAÑEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 20 DE JUNIO DE 2014. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24195 Set 03- Set 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MELO IRMA C/ CALLORDA MELO, GUSTAVO RENE Y RODRIGUEZ CANTERO, BEATRIZ.- TENENCIA" IUE 301-527/2014 se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. BEATRIZ RODRIGUEZ CANTERO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 19 de agosto de 2014.- DR. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24505 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA BANQUERQUE, MARIA CANDIDA Y FRIEDRICH, JULIO C/ SILVA MENDEZ, VIRGINIA ESTER - TENENCIA CON FINES ADOPCION" IUE 300-78/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. VIRGINIA ESTER SILVA MENDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24346 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIZ GIACOSA, JOSE PEDRO Y DIAZ TOGNOLA, MARIA CAROLINA C/ MONTES de OCA GERALDO, MACARENA Y CUELLO MARTINEZ, GREGORIO ENRIQUE - SEPARACION DEFINITIVA " IUE 300-595/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. MACARENA MONTES de OCA GERALDO y al Sr. GREGORIO ENRIQUE CUELLO MARTINEZ y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto de los niños DANA AYELEHIN y LUKA IHARON CUELLO MONTES de OCA, frente a la pretensión de autos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite exonerado por el art. 133.1 del Código de la Niñez en la redacción dada por la ley 19092.- Paysandú, 27 de agosto de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24345 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NAUMOV PAIS, ANA ISABEL C/ BONILLA, DAVID ASENCION - TENENCIA" IUE 301-554/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. DAVID ASENCION BONILLA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 24182 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SUAREZ PEREYRA, BRIGIDA TERESA Y FERNÁNDEZ LUGO, PABLO MARTÍN C/ FERRES SUAREZ, LILIA YENIFER Y SANTANA, SERGIO EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-181/2011 se hace saber que por decreto Nº 504/2014, de fecha 4 de Abril de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA (90) días, a LILIA YENIFER FERRES SUAREZ; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
Dejandose constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio, y con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, otorgada por decreto 504/2014 de fecha 4/4/2014.
Chuy, 11 de Abril de 2014.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24188 Set 03- Set 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ FRANCO JOSE URBANO y OLIVERA GUERRA NELIDA MABEL C/ GUTIERREZ PAOLA VANESA"- SEPARACION DEFINITIVA (Art. 133 CNA) I.U.E. 370-467/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 1807 de fecha 23/4/2014, se EMPLAZA a LA SRA. PAOLA VANESSA GUTIERREZ el traslado de demanda atento al desconocimiento de su paradero y a eventuales integrantes de la familia de origen de Carolina Tamara Gutiérrez a que comparezcan a estar a derecho de conformidad con el art. 133.1 del C.N.A. en redacción dada por la ley 18.590 dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Publicación conforme a lo dispuesto por el art. 133.1 del C.N.A. en redacción dada por Ley 18.590. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19 de mayo de 2014 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24134 Set 02- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "UDAQUIOLA MAC ENTYRE, IARA; FRANCO Y DEBORA - ART. 132 CNA - IUE: 431-341/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY, promoviendo trámite para disponer la integracion familiar con un matrimonio seleccionado por el Departamento de Adopciones de INAU con respecto a los menores IARA, FRANCO Y DEBORA UDAQUIOLA MAC ENTYRE. EN CONSECUENCIA: SE NOTIFICA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los familiares de los menores hasta el 4º grado de consanguinidad, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diez de Abril de 2014. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 25210 Set 11- Set 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BENITEZ, MARTA. RATIFICACION DE TENENCIA".-; FICHA: 397-286/2014; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOURDES LETICIA ROJAS, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 DE AGOSTO DE 2014. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23990 Set 02- Set 15

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Graciela Rodríguez Parodi, Expte. 2012/14000/10638, para aprobar un proyecto de represamiento que embalsa 1.351.000 m³ de agua de una cañada sin nombre, que aporta al Gajo Sur del Arroyo San Luis, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 13.452, perteneciente a la 8ª sección catastral del Departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Octubre de 2014, a las 13:00 horas, en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Tacuarembó, calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

27) $ 2640 3/p 25245 Set 11- Set 15

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ana, Juan, Rodrigo, Martín e Isabel Bartaburu Olarreaga según expediente No. 2010/14000/05215 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Manantiales, afluente del Arroyo Itapebí, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. Volumen solicitado 1.456.000 m^3. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 7125 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 7125, 6475 y 6547 de la 10ma. Sección Catastral del Departamento de Salto, con coordenadas planas X: 346.560 e Y: 6.524.950.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de octubre del año 2014 a las 13 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 2970 3/p 24997 Set 10- Set 12

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS

El BPS de Melo, sito en 18 de Julio 746, cita a representantes de la empresa DEINEL SA registro 3714873, para notificarse de Resolución 095/2014 de fecha 13/08/2014 correspondiente a interrupción de prescripción de adeudos de Declaraciones Juradas No pagos periodos 07/2010 a 08/2010; 01/2011 a 03/2011 y 06/2011.
LILIA SANTAMARTA
GERENTE DE SUCURSAL (I)
UDAI- MELO.

Primera Publicación

27) $ 990 3/p 25337 Set 12- Set 16

El BPS de Melo, sito en 18 de julio 746, cita a Sucesores de Suárez Martínez María Lucía para dar vista de avalúo, 634586 de fecha 29/07/13.
LILIA SANTAMARTA
GERENTE DE SUCURSAL (I)
UDAI- MELO.

Primera Publicación

27) $ 660 3/p 25336 Set 12- Set 16



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 horas a fin de notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3.101.706, BRIGNONE IRISARRI ALIDA MEDARDA, Resolución 230223;
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- PAYSANDÚ
DPTO. DE PAYSANDÚ.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25151 Set 11- Set 15

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE DERECHO

SECCIÓN CONCURSOS

CARTELERA No 023/14
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DE AYUDANTE (GRADO 2) EN LA ASIGNATURA ECONOMÍA POLÍTICA
(Res. 37 del Consejo de 28/08/2014 – Exp. 051450-001354-14)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 2014 – 9 HRS.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 – 13 hrs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN y REQUISITOS: Retirar en SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Avda. 18 de Julio 1824 Entrepiso de Planta Alta, en Montevideo y en SECCIÓN CONCURSOS de la Regional Norte (Sede Salto), Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas. Por mayor información dirigirse a la Página Web: www.fder.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25390 Set 12- Set 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación del Sr. Sergio Claudio Jardín Macedo C.I.: 4.656.238-3 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Canelones, sita en la calle Brum 658 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25053 Set 10- Set 12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer dos cargos de Especialista Administrativo/a/ Analista rol Periodista/Comunicador/a, Clase A.01.B, con destino División Secretaría General-Un. Prensa.
REQUISITOS:
* Clases con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de los Grupos Ocupacionales "A" Administrativo y "S" Servicios Generales, con Bachillerato completo (Enseñanza Secundaria ó CETP-UTU).
* El o la postulante deberá tener disponibilidad horaria para el desempeño del cargo en su jornada laboral semanal. Su dedicación implicará hora de ingreso y egreso variables, sujeto a las necesidades establecidas por la Administración.
El desempeño podrá incluir sábados, domingos y feriados, como así también, el traslado y pernocte en el interior del país.
* Calificación mínima último período notificado:
Grado 3 en cada factor
* Antigüedad: mínimo 2 años en Antel.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 1º/10/2014.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25420 Set 12- Set 12

POR ESTA VÍA SE DA VISTA de estas actuaciones al funcionario/a Adriana CARBALLO, C.I. 1.232.889-4 por el término legal de 10 días hábiles a los efectos establecidos en el Art. 66 de la Constitución de la República y el Art. 90 del Reglamento General de Actuación Administrativa.
Los plazos rigen a partir del siguiente a la última publicación.
Expediente Nº 2014/03798
Dirigirse a: División Recursos Humanos - Unidad Personal.
Guatemala 1075, Nivel 12 en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
Ma. Victoria Valiente
Cumplido, vuelva.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 23819 Set 01- Set 12

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No.778 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, primero de setiembre de dos mil catorce
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "M., S. Y OTRA C/ D., M. Y OTRA - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA - CASACIÓN", IUE: 353-1059/2010; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por los actores, contra la Sentencia Definitiva SEF 0010-000149/2013 dictada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones de Familia de 1º Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se revocó la sentencia apelada, sin especial condenación procesal en la instancia (fs. 219-225).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de 3º Turno, había fallado haciendo lugar a la demanda de separación definitiva de la adolescente J. D., conocida como L. M. M., de su familia de origen así como la pérdida de la patria potestad de los mismos señores H. I. y M. T. D. A.; todo sin especial condenación procesal.

Autorizándose la adopción plena con los efectos del art. 148 C.N.A., de la adolescente por los gestionantes de autos y autorizándose el cambio de nombre de la misma por el de "L. M. M. R...." (fs. 155-165).
2º) A fs. 229-244 los promotores interpusieron recurso de casación expresando los siguientes agravios:
- Existió infracción al art. 6 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, que consagra un criterio específico de interpretación e integración: el interés superior del niño y el adolescente, sin embargo, la atacada, priorizó el interés de los padres biológicos, en menoscabo del interés de L., minimizando la disposición del art. 6, lo que determinó el fallo.
- Asimismo, la decisión del Tribunal violentó el art. 8 del mismo cuerpo normativo, que consagra el derecho a ser oída, por parte de la menor.
- L. ejerció ese derecho y manifestó, reiteradamente, su voluntad de no ver más a sus padres biológicos ni a sus hermanos, a los que considera como extraños, señalando que ve como sus padres a los actores de estos autos, A. R. y S. M.; sin embargo, la Sala no tuvo en cuenta para nada su opinión.
- Si el legislador estableció el derecho del niño a ser oído cuando se tomen decisiones que afecten su vida, resulta incuestionable que al tiempo de resolver la situación del menor, en algo tan trascendente como lo es si se confirma la sentencia que autorizó la adopción o se la revoca, no puede pasarse por alto la opinión de la entonces menor L. M. M., claramente explicitado en las declaraciones que se le recibió.
- El "ad quem" sin fundamento plausible, revocó la decisión de primera instancia, desconociendo e ignorando el derecho que el legislador consagró en dicha norma, a favor del niño o adolescente a ser oído cuando se tomen decisiones que afectan su vida.
- Medió asimismo infracción a los arts. 3 inc. 1 y 12 de la Convención Universal de los Derechos del Niño de 1989, ratificada por Ley No. 16.137, que consagran el deber de atender en forma primordial el interés superior del niño cuando se tomen medidas que les conciernen, debiendo tener en cuenta la opinión de éstos, en función de su edad y madurez.
- La Sala, violentando tales disposiciones, no tuvo en cuenta la opinión de L., reiteradamente manifestada.
- También existió infracción al art. 120 C.G.P., norma que consagra la posibilidad de acumular pretensiones, así como los arts. 9 y 14 inc. 1 del C.G.P.
- El Tribunal, sin siquiera fundamentarlo, sostuvo que no se podía iniciar en forma conjunta el proceso de separación y el de adopción, desconociendo no sólo lo dispuesto por la norma sino, también, el interés superior del niño, dada la circunstancia de que se iniciaron en forma acumulada, en virtud de la edad de la adolescente, ya que, de haber operado como pretendió la Sala, esto es, iniciando primero el proceso de separación y obtenida ésta ahí iniciar el de adopción, éste no se habría podido promover antes de que L. cumpliera 18 años.
- En definitiva, solicitaron se revoque la sentencia de segunda instancia impugnada, manteniendo la de primer grado en todos sus términos (fs. 244).
3º) A fs. 251-308 la adolescente J. D. I. D. (conocida como L. M. M. R.) interpuso recurso de casación, fundándolo en la infracción a los arts. 72 de la Constitución Nacional, 3, 8, 9 y 12 de la Convención Universal de los Derechos del Niño -incorporada al ordenamiento uruguayo por Ley No. 16.137-; arts. 6, 8, 9, 132, 133 del C.N.A. y arts. 1 y 2 de la Ley No. 10.674, expresando en lo medular:
- Como precisión previa para la determinación de la condición de adoptable de la compareciente se requiere verificar si hubo o no abandono en el momento de su nacimiento, de conformidad a las disposiciones aplicables cuando éste se produjo; en tanto, para la admisibilidad de la adopción es menester probar que están presentes los requisitos exigidos por el C.N.A., en la redacción previa a las modificaciones llevadas a cabo por las Leyes Nos. 18.590 y 19.092, dado que ese es el régimen aplicable en virtud de la norma contenida en el art. 4º de la primera ley de las nombradas.
- Los Sres. S. M. y A. R., obtuvieron la tenencia de la entonces bebé, el 8 de setiembre de 1995, al mes de vida de ésta, por decisión judicial, en virtud del desamparo en que se encontraba la niña que con pocos días de vida se encontraba en el C.T.I. del Hospital sin que nadie la fuera a visitar y, desde entonces, esto es, por más de 18 años, tuvieron la misma.
- Por lo tanto, estando la niña "privada de su medio familiar" como lo establece el art. 132 C.N.A., el accionar de los padres biológicos permite colocarla en la posición de abandonada, en los términos de la Ley No. 10.674.
- Cualquiera sea el numeral que se considere del art. 132.3 C.N.A., con las modificaciones establecidas por la Ley No. 19.092, no puede dudarse de la condición de adoptable de L., no existiendo vínculo afectivo alguno con quienes la procrearon, ni con la familia ampliada de ellos.
- Los progenitores, no sólo no efectuaron un aporte material ni moral ni afectivo en el crecimiento de la compareciente, siendo la única conducta desplegada por ellos la de obstaculizar la concreción jurídica de una situación consolidada de hecho, esto es, la incorporación a la familia que la albergó y cuidó.
- Pero el desinterés de aquellos es aún más patente si se visualiza la totalidad de los procesos incoados por el matrimonio I.-D., en tanto en ninguno de ellos impetraron la restitución de la guarda o tenencia material de su hija biológica (la recurrente).
- Varios párrafos de la sentencia, causan "perplejidad" en tanto, se realizaron afirmaciones que no sólo no consideraron la real situación de L., sino que se tomó el conflicto como una supuesta "lucha de clases", en las que habría vencido la clase media, desatendiendo no sólo al abandono del que fue víctima la recurrente, sino la permanente judicialización de su vida a la que fue sometida por los progenitores, pese a lo cual, el Tribunal entendió que ellos habían perdido "oportunidades de defensa".
- Las particulares circunstancias fácticas que rodean el caso -y que evidentemente justifican que se declare la separación de la compareciente de su familia biológica- están connotadas por la absoluta omisión, desatención, incuria e indolencia de los progenitores de sus deberes de tales. Y si bien ello puede admitir excusa en las prestaciones de tipo patrimonial, carece por completo de justificación en lo personal.
- La afirmación del Tribunal en cuanto que "Todos los agravios que refieren a lo formal son de recibo, es decir no se debe iniciar juntos el proceso de separación y adopción...", no sólo resulta confusa en tanto no se sabe si está referida exclusivamente a la iniciación conjunta de los procesos o si también está considerando las excepciones presentadas por los antagonistas procesales en su escrito de contestación de demanda; sino que -además- en lo que respecta a la promoción acumulada de la separación definitiva con el de adopción, la conclusión del "ad-quem" desconoce las previsiones de los arts. 9 y 10 C.G.P., debiendo advertirse que con la estructura procesal seguida se cumplió cabalmente con la posibilidad de defensa de los contendores.
- La Sala consideró, asimismo, que "a esta altura" la no declaración de su condición de adoptable y en definitiva su imposibilidad de ser adoptada no le causa perjuicio, con absoluta desconsideración a la verdadera situación en que se halla la recurrente. La sentencia si bien mantiene un vínculo jurídico con su familia biológica, será una relación vacía de contenido, en tanto carece por completo de relaciones afectivas con ella, pero además le impide ingresar plenamente en la familia de quienes en modo exclusivo la han criado y preocupado de su crecimiento y desarrollo. Ello le causa notorios perjuicios, no sólo materiales, sino también personales, al no nacer los efectos que resultan de la pertenencia a una determinada familia (alimentarios, hereditarios, etc.), impidiéndole pertenecer de derecho a la familia que en los hechos ya está absolutamente integrada.
- El Considerando IV de la impugnada, otorgó prioridad al interés de los padres biológicos sobre el de la entonces niña, desconociendo que desde la Convención Universal de los Derechos del Niño, aprobada en Naciones Unidas en 1989, cualquier decisión que se adopte, ya sea por los padres o demás responsables, como por los órganos legislativos, judiciales o administrativos, deberá tener como guía, pauta u objetivo fundamental necesariamente, la protección del interés del menor, interés que debe protegerse frente a otros que puedan estar implicados.
- Es evidente, en tanto se desprende de todo el fallo, que el interés de la compareciente no fue considerado, dado que, incesantemente, ha manifestado su voluntad de ser separada de su familia biológica e incorporada, jurídica y documentalmente, a la familia adoptante.
- Por otra parte, es axiomático que ningún beneficio tiene para ella quedar sin familia, como acontece si no se revoca la sentencia recurrida, dado que no pertenece a la familia que la procreó, puesto que hace años que no mantiene el mínimo contacto con ella, ni podrá -al no alcanzar la condición de adoptable- de ingresar en la que considera su verdadera familia.
- La decisión atacada también vulneró su derecho a la identidad, lesionando los arts. 72 de la Constitución, 8 de la Convención Universal de los Derechos del Niño y 9 del C.N.A.
- La compareciente a lo largo de toda su vida ha adquirido una identidad personal y social que la individualizan; en este sentido, es identificada en la ciudad de Salto, en la cual vive con los adoptantes, como hija de éstos; ha variado su nombre de origen J. D., por el de L.

M., con el que es conocida por el matrimonio M.-R., la familia ampliada de éstos y por todo su círculo social, de amistades, compañeros de estudio, etc.; pero también es conocida con los apellidos M. R. y no con los apellidos I. D., merced a la acción de declaración de identidad promovida y que fuera admitida judicialmente.
- No caben dudas que al no disponerse la separación de su familia biológica y, posteriormente, la adopción, se lesiona su verdadera identidad, dando prioridad a una noción biológica a ultranza, desconociendo el interés preferente de la compareciente.
- La sentencia dictada también agravia a la compareciente en cuanto infringe lo dispuesto por el art. 132.3 del C.N.A., en tanto no determina su condición de adoptabilidad a pesar de que están presentes en el caso los supuestos que llevan a esa situación. En efecto, existe en la relación de aquella con su familia biológica, más que una "ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos", una absoluta ausencia de ellos. Adviértase al respecto que esos lazos afectuosos no sólo no estuvieron presentes en sus primeros meses de vida, por el abandono producido, sino que tampoco existen en la actualidad, en virtud de que desde hace aproximadamente 5 años la recurrente no mantiene el mínimo contacto con quienes la procrearon.
- En definitiva, solicitó se haga lugar al recurso de casación, revocando la sentencia de segunda instancia impugnada y manteniendo íntegramente la de primera instancia.
4º) Que, conferido traslado, fue evacuado por la representante de la parte demandada, quien solicitó se mantenga la sentencia de segunda instancia, rechazando el recurso de casación interpuesto, condenando en costas y costos (fs. 315/317 vto.).
5º) Por providencia del 5 de febrero de 2014 (fs. 320), el Tribunal atento que se dan los presupuestos exigidos por el art. 274 C.G.P. dispuso franquear los recursos de casación interpuestos, los que fueron recibidos por la Suprema Corte de Justicia el día 13 de febrero de 2014 (fs. 325/325 vto.).
6º) Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte la evacuó informando en su Dictamen No. 02297/2014 que los agravios son de recibo, por lo que corresponde hacer lugar a la casación que en las recurrencias se impetra (fs. 332 a 333 vto.).
7º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (Decreto No. 310/2014, a fs. 327 vto. y ss.).
CONSIDERANDO:
I.- La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes naturales considera que los agravios articulados por los impugnantes resultan de recibo por adolecer la recurrida de errores de derecho y, por ende, corresponde casar la decisión del Tribunal y confirmar el pronunciamiento de primera instancia por los fundamentos que se expresarán.
II.- Liminarmente, y en lo que dice relación con la admisibilidad de la recurrencia, los Sres. Ministros Dres. Ruibal, Chediak y el Redactor de la presente entienden que el recurso es admisible por tratarse de asunto de familia de monto claramente indeterminado, con lo cual se satisface el requisito establecido por el art. 269 No. 3 del C.G.P.
El Sr. Ministro Dr. Chalar entiende que la recurrencia de autos es admisible, pero en base a una argumentación diversa de la antes señalada. En tal sentido, el Sr. Ministro Dr. Chalar entiende que es en virtud del principio de operatividad de las normas superiores que cabe considerar admisible la casación impetrada, conforme las consideraciones que seguidamente realiza.
Parte de señalar el Sr. Ministro que en el presente caso, se han ejercido pretensiones no susceptibles de apreciación pecuniaria. En lo que refiere a la determinación del monto de los asuntos no susceptibles de apreciación pecuniaria, se encuentra vigente lo dispuesto por la Acordada No. 7534, que fijó el monto de tales asuntos para el año 2005 en $U 2:021.000. Si se toma tal monto como monto de este tipos de asuntos, ello implicaría, en asuntos iniciados en setiembre de 2010 como el presente, que la casación sería inadmisible, en tanto en tal mes 4.000 Unidades Reajustables equivalen a $U 1:874.600.
Entiende el Sr. Ministro Dr. Chalar que concluir en la inadmisibilidad en casos como el de autos no es ajustado a Derecho, conforme los argumentos que desarrolla seguidamente.
Parte de señalar que, tal como indica Risso Ferrand, en nuestro país, estudiosos del Derecho Público de la talla de Justino Jiménez de Aréchaga y Alberto Ramón Real, en ocasión de analizar el artículo 332 de la Constitución de la República, han señalado la existencia de un principio general de operatividad de las normas constitucionales, o de algunas de ellas (Risso Ferrand, Martín, Derecho Constitucional, tomo I, Fundación de Cultura Universitaria, 2005, págs. 224 y 225).
En tal sentido, señala el autor: "También REAL destacaba la importancia, más que del artículo 332, del principio general en que el artículo 332 se funda. Decía que 'por encima de todo lo expuesto domina el principio de la sistematización escalonada del ordenamiento jurídico, en cuya virtud prevalecen las normas superiores frente a las omisiones o contradicciones de los grados inferiores [...]'. Esta es la base del artículo 332. Y todavía agregaba REAL, que del mismo modo, la ley, de rango inmediato inferior a la Constitución, se debe aplicar no obstante las omisiones del reglamento... El poder de reglamentar... y el deber de reglamentar, en virtud de mandato legal no condicionan la existencia ni la vigencia de los institutos..." (ob. cit., pág. 225).
Bajo tales coordenadas conceptuales, entiende el Dr. Chalar que el recurso de casación interpuesto en este caso es admisible.
En efecto, en primer término, señala que la parte recurrente está amparada por la Carta, en cuanto a ejercer su derecho de acción, conforme al modelo legal de proceso vigente al momento según el acto procesal de que se trate. Modelo de proceso de fuente legal por expresa disposición constitucional (Cf. la Carta, artículo 18).
Dicho modelo legal, en lo que a la admisibilidad del recurso de casación por razón de monto refiere, se encuentra establecido en los artículos 269 numeral 3º del C.G.P., y los artículos 49 y 50 de la L.O.T.
En el artículo 269 numeral 3º del C.G.P. se establece que el recurso de casación procede contra sentencias dictadas en asuntos cuyo monto supere las 4.000 Unidades Reajustables.
En el artículo 49 de la L.O.T. se asigna un monto ficto a aquellos asuntos que por su naturaleza no son susceptibles de apreciación pecuniaria (dicho monto fue fijado N$400.000 para el año 1985).
En el artículo 50 de la L.O.T. se dispone que todos los valores monetarios fijados en la L.O.T. serán actualizados por la Suprema Corte de Justicia, y fija el procedimiento a tal efecto: según la variación del Índice de Precios al Consumo hasta el mes de octubre de cada año, redondeado al millar más próximo; dicha actualización estará vigente a partir del 1º de enero del año siguiente.
A la S.C.J., entonces, se le asigna el poder-deber de reglamentar la norma, actualizando los valores. Se trata de una potestad reglamentaria por demás acotada, ya que se establece el mecanismo de reajuste (una simple operación aritmética), y su periodicidad (debe realizarse anualmente, con la variación del Índice de Precios al Consumo del mes de octubre).
Pues bien, concluye el Sr. Ministro Dr. Chalar: la ausencia de reglamentación no puede privar a una persona de su derecho a recurso, cuando éste nace por cumplirse los requisitos legales impuestos por mandato constitucional (Cf. Constitución, artículo 18).
El constituyente quiso que la persona tuviera cierto proceso: el que se ajuste al modelo legal -que deberá ser además respetuoso del modelo constitucional-.
Conforme al principio de operatividad de las normas constitucionales referido, mal puede la falta de reglamentación privar a una parte de sus derechos procesales previamente acordados, por falta de reglamentación; ello implicaría violar el derecho constitucional al modelo procesal debido, y la seguridad jurídica ínsita en el respeto a dicho modelo.
En el presente caso, de haberse cumplido con la potestad reglamentaria dispuesta por el artículo 50 de la L.O.T., el monto de los asuntos no susceptibles de apreciación pecuniaria para el año 2010 sería de $U2.812.000. Ese monto es impuesto por el legislador de la L.O.T., y puede determinarse sin necesidad de la reglamentación confiada a la S.C.J. En tanto dicho importe supera el monto mínimo habilitante establecido en el C.G.P. para asuntos iniciados en setiembre de 2010 (4.000 Unidades Reajustables: $U1:874.600), el recurso es admisible por razón de cuantía.
Posición compartida por el Sr. Ministro Dr. Larrieux, quien coincide con las apreciaciones consignadas por el Sr. Ministro Dr. Chalar.
III.- Desde el punto de vista netamente adjetivo, corresponde reconocerle legitimación a la adolescente (ahora adulta) J. I. (conocida como L. M.) para recurrir la sentencia de segunda instancia, en el bien entendido de que su interés en la causa es evidente y que ha alcanzado la capacidad procesal referida en el art. 32 del C.G.P.
De esta forma ostenta legitimación para impugnar la sentencia de la Sala, en tanto se encuentra alcanzada por el fallo emitido por el Tribunal, causándole un perjuicio por lo que se verifican los requisitos esenciales exigidos por el art. 242 del C.G.P.
IV.- Ingresando al mérito, en lo que dice relación con la transgresión por parte del Tribunal de lo establecido en las normas que imponen el deber de motivar adecuadamente las sentencias (art. 197 del C.G.P.), le asiste razón a los impugnantes.
El planteo resulta de recibo, dado que, en varios aspectos la Sala se limitó a realizar afirmaciones lacónicas, sin mayor expresión de motivos fácticos ni de derecho.
El artículo 41 del Estatuto del Juez Iberoamericano, establece con claridad, el

deber de motivación, disponiendo que "Los jueces tienen la inexcusable obligación, en garantía de la legitimidad de su función y de los derechos de las partes, de motivar debidamente las resoluciones que dicten".
En el subexamine, no se advierte que la decisión cuestionada haya cumplido el deber consignado en el precepto citado. No puede desconocerse que un asunto como el de autos, con especial consideración a los derechos que involucra, requería -en cumplimiento del deber de motivación- un mínimo de esfuerzo argumentativo que la Sala no cumplió.
Tal como ha sostenido esta Corporación con anterioridad, en aplicación del art. 197 incs. 3 y 4 del C.G.P.: "La motivación de la sentencia constituye su parte más importante, ya que en ésta el Juez expone los motivos o fundamentos en los que basa su decisión, es decir, las razones que lo llevaron a adoptar una u otra solución en el conflicto que estaba llamado a resolver (Cf. Couture, Eduardo J., Vocabulario Jurídico, 3a. edición ampliada y actualizada por Ángel Landoni Sosa, Bdef., Buenos Aires, 2004, pág. 510). Dicho requisito esencial del acto conclusivo de la causa define a la sentencia como un acto reflexivo, y no discrecional de la voluntad autoritaria del magistrado, y permite controlar el modo en que los Jueces ejercen su poder jurisdiccional (Cf. Vescovi, Enrique y colaboradores, Código General del Proceso. Comentado, anotado y concordado, Tomo 6, págs. 62 y 63, cf. Sentencias Nos. 434/2003, 215/2003 y 83/2008 de la Suprema Corte de Justicia, entre otras)".
"...Siguiendo en el tema a Calamandrei: 'La motivación de las sentencias es, verdaderamente, una garantía grande de justicia, cuando mediante ella se consigue reproducir exactamente, como en un croquis topográfico, el itinerario lógico que el juez ha recorrido para llegar a su conclusión; en tal caso, si la conclusión es equivocada, se puede fácilmente determinar, a través de la motivación, en qué etapa de su camino perdió el juez su orientación...' (Elogio de los jueces, Librería El Foro, Buenos Aires, octubre de 2008, pág. 155)".
"Por su parte, Couture expresa que 'La motivación del fallo constituye un deber administrativo del magistrado. La Ley se lo impone como una manera de fiscalizar su actividad intelectual frente al caso, a los efectos de poderse comprobar que su decisión es un acto reflexivo, emanado de un estudio de las circunstancias particulares, y no de un acto discrecional de su voluntad autoritaria".
"Una sentencia sin motivación priva a las partes del más elemental de sus poderes de fiscalización sobre los procesos reflexivos del magistrado... (Fundamentos del derecho procesal civil, 3a. edición (póstuma), reimpresión inalterada, Depalma, Buenos Aires, 1997, pág. 286)".
"En sentido similar, Igartúa señala que el deber de motivación constituye un principio de raigambre constitucional que se inserta en el sistema de las garantías que las Constituciones democráticas crean para la tutela de los individuos frente al poder estatal y, en particular, frente a las manifestaciones de ese poder a través de la jurisdicción (Teoría analítica del derecho, págs. 99 y 100)".
"De Asis Roig resume las exigencias que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo españoles han puesto de relieve a la hora de enjuiciar la motivación de las decisiones judiciales, concretándolas en las siguientes:
a) deben darse a conocer las razones y elementos de juicio que permitan conocer los criterios jurídicos empleados;
b) deben ponerse de manifiesto los hechos probados de que se parte y la calificación jurídica que se les atribuye, sin que sea necesaria una determinada extensión ni un razonamiento explícito, exhaustivo o pormenorizado de todos los aspectos y perspectivas;
c) debe haber coherencia;
d) la decisión debe ser internamente coherente, so pena de incurrir no ya en incongruencia, sino en falta de motivación; y
e) debe ser una aplicación de normas no arbitraria (Jueces y Normas, págs. 288 y 289, citado por la Corporación en sentencias Nos. 349/2009 y 211/2010)".
"También corresponde hacer referencia a lo establecido en los arts. 18 a 27 del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, aprobado en la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, cuya 'Parte I' fuera incorporada al elenco de normas administrativas que rigen la actividad jurisdiccional por Acordada No. 7.688. En las mencionadas normas, se dispone, en lo que nos ocupa, que: la obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la legitimidad del Juez, el buen funcionamiento de impugnaciones procesales, el adecuado control del poder del que los Jueces son titulares y la justicia de las resoluciones judiciales; el Juez debe motivar sus decisiones tanto en materia de hechos como de derecho: en materia de hechos, el Juez debe proceder con rigor analítico en el tratamiento del cuadro probatorio, debe mostrar, en concreto, lo que aporta cada medio de prueba, para luego efectuar una apreciación en su conjunto; en cuanto al derecho, la motivación no puede limitarse a invocar las normas aplicables (Cf. Sentencia de la Corte No. 2.094/2011)" (Cf. sentencia No. 3.378/2011).
Trasladando tales conceptos al caso de autos, corresponde poner de relieve la endeblez de la argumentación para revocar la fundada sentencia de primer grado, dictada en una causa en la que se hace referencia constante a otros múltiples expedientes que tuvieron como protagonistas a las partes de este proceso ("Expediente nacida viva hija de M. T. D . Su situación", Fa. C 143/95; "Pérdida de la patria potestad", Fa. C 242/97; "M., S. y R., A.. Ratificación de tenencia", Fa. C 294/95; "I. A., H. y D. A., M. T. c/ M., S. y R., A.. Régimen de visitas", Fa. C 322/97; y "Cese de régimen de visitas", Fa. 1-364/2003) y que contó con el visto bueno para hacer lugar a lo reclamado de la Sra. Defensora de la adolescente, del Sr. Fiscal Letrado Departamental de Salto actuante (fs. 146-153) y del Sr. Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de 8º Turno (fs. 204).
V.- En somera síntesis, los hechos son los siguientes: el 9 de agosto de 1995, una niña nace en el Departamento de Paysandú, en forma prematura y por problemas de salud es derivada al Hospital de Salto donde permanece en CTI durante 35 días, sin recibir visita alguna, estando abandonada, se comunica a la Sede Judicial correspondiente y solicitada la tenencia por el matrimonio M.-R., es concedida; dos años después, en 1997, la familia biológica solicita un régimen de visitas (se estableció una vez al mes) que es cumplido hasta los 13 años de la adolescente, quien peticiona su cese, suspendiéndose provisoriamente las mismas y desde ese momento, a la fecha, no vuelve a tener contacto físico con ellos.
J. D., conocida como L. M. R., desde los dos años hasta la adolescencia tuvo como única relación con sus padres biológicos, las visitas que se producían una vez al mes, en espacios controlados y, como lo reconoce la propia sentencia, "llegada la adolescencia, la niña se enfermaba y no quería verlos, expresándolo así en todo momento, así dando razón de sus dichos con trece o catorce años de edad, postura que aún hoy mantiene y que debe ser respetada por ser su decisión personal, más allá de cualquier fallo judicial" (fs. 223 vto.).
VI.- Con relación a las normas que prevén el interés superior del niño o adolescente como pauta a tomar particularmente en consideración en la dilucidación de casos como el subexamine (arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada mediante la Ley No. 16.137, y art. 6 del C.N.A.), que reconocen el derecho del niño o adolescente a ser oído y de que su opinión sea tomada en cuenta en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte (art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y art. 8 del C.N.A.), es de recibo el agravio.
En cuanto al tema, esta Corporación ha señalado: "...los principios rectores que inspiraron al legislador en el dictado del Código de la Niñez y la Adolescencia tales como 'el interés superior del niño' y 'protección a la minoridad', priorizan los derechos que el niño y adolescente tienen de alcanzar su plena capacidad corporal, intelectual y social (Cfme. Pérez Manrique en Rev. D. Familia No. 16/02, págs. 81 y ss). Criterio que no fue ajeno a la normativa adjetiva en cuanto el C.G.P. preceptuó en su art. 350.4: 'En las pretensiones relativas a menores se considerará prioritaria la tutela de sus intereses por el Tribunal...'".
"En el mismo sentido se expidió la Corte en la reciente Sent. No. 183/08, en la que manifestó que: 'A las mismas conclusiones corresponde arribar si analizamos lo dispuesto en el art. 3.1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ratificada por la Ley No. 16.137) que dispone que 'En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del menor...' Y más adelante continúa, '...Por ello una correcta aplicación del principio, especialmente en la esfera judicial, requiere un análisis conjunto de los derechos afectados y de los que se pueden afectar por la resolución de la autoridad. Siempre ha de tomarse aquella medida que asegura la satisfacción del máximo de los derechos posibles y la menor restricción de ello' (El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño) (Cit. en Sentencia S.C.J. No. 201/02)...'".
"En el ámbito doctrinario, Pérez Manrique, analizando la Convención de los Derechos del Niño, en el estudio mencionado, 'El Interés superior del niño', intentando determinar los límites del concepto, transcribiendo las manifestaciones de uno de los redactores del instrumento señaló que: 'El jurista irlandés Daniel O'Donell que participó en la redacción de la Convención afirma que: 'Este principio tiene su origen en el derecho común, donde

sirve para la solución de conflictos de interés entre un niño y una persona. Esencialmente el concepto significa que, cuando se presentan conflictos de este orden, como en el caso de disolución de un matrimonio, por ejemplo, los intereses del niño priman sobre los de otras personas o instituciones, interpretado así, este principio favorece la protección de los derechos del niño, y el lugar central que debe ocupar en la Convención constituye, a nuestro criterio, un valioso aporte a la ideología de los derechos del niño...' (op. cit. en Rev. D. Familia No. 16, Año 2002, p. 84)'" (cfr. Sentencia No. 349/2012).

En el mismo sentido, en Sentencia No. 711/2008, se sostuvo: "Refiriéndose al punto explica Miguel Cillero Bruñol que: '...cuando la C.I.D.N. señala que el interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, sugiere que el interés del niño -es decir, sus derechos- no son asimilables a interés colectivo; por el contrario, reconoce que los derechos de los niños pueden entrar en conflicto con el interés social o de una comunidad determinada y que, los derechos de los niños deben ponderarse de un modo prioritario. Por ello una correcta aplicación del principio, especialmente en la esfera judicial, requiere un análisis conjunto de los derechos afectados y de los que se puedan afectar por la resolución de la autoridad. Siempre ha de tomarse aquella medida que asegura la satisfacción del máximo de derechos posibles y la menor restricción de ellos...' (El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño)...'También cabe similar solución por la incidencia que tiene el art. 72 de la Constitución, que permite recepcionar (sic) todos los derechos humanos que se consagran -más específicamente- en las Convenciones o Pactos Internacionales...'".

"Al hablar del interés del menor, se debe tener en cuenta, primordialmente, que en él estamos apuntando al futuro, ya que el secreto del mismo radica en predecir, en base a los hechos, cuál va a ser la solución más adecuada para el futuro del niño, con el único fin de protegerlo y lograr su desarrollo físico, psíquico, moral y material; procurar una estabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de su personalidad (Sentencia No. 184/02)".

"Si bien existen varias y variadas construcciones doctrinarias que le asignan diversos significados a este principio, unos más abstractos, otros más concretos, obviamente todos apuntan a la misma finalidad. El juez de mérito debe apreciar en cada caso concreto, siguiendo las recomendaciones que marca el código y decidir siempre atendiendo o considerando el 'interés superior del niño'. Lo cierto es que un fallo que no contemple tal principio, es, sin duda alguna, susceptible de ser casado".

VII.- Ahora bien, el Tribunal sostuvo: "...el interés superior del niño en modo alguno puede ser considerado absoluto y existe un derecho de los padres biológicos a no recibir una sentencia como la apelada..." (fs. 224 vto.). Tal afirmación echa por tierra más de cien años de evolución en materia de derechos humanos, en particular, en lo que respecta a los derechos de los niños y de los adolescentes.

Como ya sostuvo la Suprema Corte de Justicia hace años, la propia Constitución de la República refiere al interés superior del niño. Cuando en su art. 40 inc. 1 se establece que el cuidado y la educación de los hijos para que estos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de sus padres, no se hace otra cosa que afirmar ese interés del menor, o sea, que su interés es o debe ser el criterio básico, fundamental o cardinal para decidir sobre su suerte. Cualesquiera sean las circunstancias, siempre, en todo momento, para resolver un proceso referido a niños o adolescentes, no puede haber otra regla que la señalada (Sentencia No. 103/1990 de la Corporación).

Si bien referidas a un caso de restitución internacional de menor, resultan trasladables al presente proceso las consideraciones que formuló este Colegiado en su Sentencia No. 707/2012, oportunidad en la cual expresó:

"(...) El niño es sujeto de derechos, no objeto de derechos, por lo tanto, la Sala no debió desconocer las declaraciones del pequeño vertidas en autos.

La jerarquía de valores que sustenta la Convención es presidida por el interés superior del niño, tal debe ser la prioridad.

El art. 3.1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ratificada por nuestro Uruguay por la Ley No. 16.137), dispone: 'en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del menor'".

No se trata de desconocer los derechos de los progenitores o de realizar la voluntad del niño o adolescente sin más, sino que se ha establecido un principio que debe guiar el proceder de los magistrados cuando se tomen decisiones a su respecto, atendiendo a todas las circunstancias que hagan al caso, ya sea la edad, la capacidad de entender la situación en que se encuentre y de formarse un juicio propio como dispone la Convención Universal de los Derechos del Niño; extremos que fueron desconocidos por la Sala, sin siquiera expresar mayor fundamentación.

Ahora bien, si, protegiendo el interés superior del niño, procuramos, mediante una proyección a futuro y basándonos en los hechos a considerar, determinar cuál sería la mejor solución en cuanto al futuro del niño, "con el único fin de protegerlo y lograr su desarrollo físico, psíquico, moral y material; procurar una estabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de su personalidad" (criterio manejado por la Dra. Ivonne Carrión en R.U.D.F., No. 4, pág. 154 y seguido por esta Corporación en Sentencia No. 184/02), resulta claro entonces, que desconocer las expresiones de la niña (ahora mayor de edad) y negar su realidad, impidiendo que jurídicamente se integre a la familia a la que siente pertenecer -y que de hecho pertenece desde prácticamente recién nacida-, tal proceder, supone desconocer claramente el interés superior que debería estar protegiendo la magistratura con sus decisiones.

VIII.- Vinculado con el agravio anterior, se encuentra el referido a la violación al artículo 8 del C.N.A., que consagra el derecho del niño a ser oído cuando se tomen decisiones que lo involucren, el que también resultó vulnerado por la Sala.

El artículo mencionado establece, entre otras prerrogativas, que, todo niño y adolescente, "En todo caso tiene derecho a ser oído y obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida".

Por su parte, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que "1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado...".

Resulta difícil compren-der, cómo, el "ad-quem", habiendo considerado las manifestaciones de voluntad de la ahora impugnante, en el sentido de no querer ver más a su familia de origen, reconocer que se trata de una voluntad expresada en forma reiterada y que la misma debe ser respetada, luego de sostener "...la adolescente de autos ha alcanzado la mayoría de edad y siendo una persona capaz sabrá ella mejor que nadie cuál será la mejor postura a adoptar", señale que "...no están dadas las condiciones para una separación definitiva..." (fs. 224) y que, a estas alturas de los hechos "...no parecería causarle daño al denegar el pedido de separación...".

No puede dudarse que en autos, habiéndosele dado la oportunidad de ser oída, L. manifestó su voluntad, al punto que -como señaló el Sr. Juez de primera instancia- la suspensión cautelar de las visitas de sus padres biológicos, se basó en "la rotunda negativa de la adolescente a mantener contacto con su familia biológica" y, por otra parte, que ella se identifica como verdadera hija del matrimonio M.-R., llamándolos papá y mamá, siendo presentada ante familiares y amigos como su hija, sus palabras son contundentes en su declaración ante la Sede de primera instancia: "...a los únicos que veo como mis padres son A. R. y S. M. ...", "Yo quiero llevar el apellido de ellos, yo me siento parte de ellos, no reconozco otra familia", "...mis padres biológicos son como extraños, son extraños...", "Yo no siento nada por ellos...", "...nunca quise que me visitaran..." (fs. 128).

Por lo tanto, la entonces adolescente manifestó su voluntad y no habiendo razones para dudar de que se trata de un juicio propio, cuya opinión debe ser tenida en cuenta en virtud de su edad y madurez (ver informe de fs. 126), criterio que mantiene desde que solicitó el fin de las visitas: ningún motivo cabe argüir para desconocer la misma.

IX.- Respecto a la alegada infracción de las normas que posibilitan la acumulación de pretensiones que puedan tramitar por el mismo procedimiento (art. 120 nral. 3) del C.G.P.), así como los arts. 9, 10 y 14.1 C.G.P., referidos a la posibilidad de acumular pretensiones también le asiste razón.

En primer término, asiste razón a los impugnantes respecto de la falta de fundamentación de la sentencia en relación a este extremo.

En segundo lugar, si la objeción de la Sala refirió, exclusivamente, a la acumulación de las pretensiones de separación definitiva y de adopción, fincada en que "cede en importancia frente a la cuestión de fondo", el agravio resulta de recibo, en tanto nada impide -legalmente- el proceder de los actores.

Si bien la separación definitiva del niño o adolescente de su familia de origen, según el art. 133 C.N.A., se tramitará por el proceso

extraordinario, mientras que la adopción debe seguirse por el voluntario, como señalan Vescovi y sus colaboradores, la acumulación de pretensiones sometidas a tractos procesales diferentes es viable, "...en función del principio dispositivo, en tanto el accionante, a quien beneficia la abreviación estructural, puede renunciar a la misma para optar por la deducción conjunta de dos pretensiones, las que obviamente habrán de tramitarse por la estructura que revista las mayores garantías" (Cfr. C.G.P. Anotado, Tomo 3, pág. 216).
Es que, como señalan los mismos autores, son "...razones de conveniencia y economía procesal las que llevan a las partes a plantear en forma acumulativa sus pretensiones: así, como cuando...se solicita la pérdida de la patria potestad y en subsidio la limitación de aquella o la guarda respecto de un menor" (autor, ob. cit, pág. 204.).
La acumulación sucesiva, en efecto, ocurre "cuando se plantean dos pretensiones y el tribunal sólo puede pasar al examen de la segunda luego de haber acogido la primera que es presupuesto de ella...", (cfr. Landoni, "C.G.P., anotado, comentado y con jurisprudencia", Vol. 1, pág. 287).
En efecto, el Prof. Landoni, cita como ejemplo de lo que considera una práctica conocida en materia de familia, la promoción conjunta de pretensiones de pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva, cuando el Derecho Positivo reconocía este Instituto, donde se renuncia a la estructura de la primera y se tramitan ambas por la vía ordinaria.
Por consiguiente, la Sala, al rechazar la posibilidad de acumular las pretensiones de autos, infringió el art. 120 del C.G.P., desconociendo no sólo las razones de economía procesal que habilitaban tal proceder, sino, en el caso en particular, el interés superior de la entonces adolescente involucrada, en tanto es de prever que el proceso de separación definitiva no habría terminado antes de que L. llegara a la mayoría de edad (los autos se iniciaron cuando tenía 15 años) y por consiguiente, habría fenecido la oportunidad de sus tenedores de solicitar la adopción.
X.- También resulta de recibo el cuestionamiento referido a la violación al derecho a la identidad, habiendo lesionado la atacada las previsiones del art. 72 de la Constitución, el art. 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y el art. 9 del C.N.A.
En cuanto al derecho a la identidad, esta Corporación sostuvo, en Sentencia No. 139/1997, en términos que cabe revalidar en el subexamine, que: "...ni la enumeración de '...derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución...', es limitativa, en tanto dicha lista o inventario, '...no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana...' (art. 72), ni '...la falta de reglamentación respectiva...', permitirá se les deje de aplicar, habida cuenta de que ello puede suplirse, '...recurriendo a los fundamentos de Leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas' (art. 332). A lo que debe sumarse, lógicamente, la normativa internacional a la que ha adherido el país y según la cual, por ejemplo, ninguna disposición de la Convención Americana de Derechos Humanos, puede ser interpretada, para '...excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano...' (art. 29; además, Ley No. 15.737, art. 15)".
"Ello por cuanto, desde luego, la Carta Fundamental, no hizo sino consagrar -en su momento-, la filosofía jusnaturalista, de acuerdo con la cual se admite la existencia de derechos del hombre que son anteriores y superiores al Estado del que forma parte. Hoy, otras corrientes podrán cuestionar este enfoque tradicional de los derechos humanos como atributos inherentes a la persona y se les podrá justificar, como el mero resultado de un proceso histórico (V. Pedro Niken, Sobre el concepto de derechos humanos, en Revista Tachirense de Derecho, Universidad Católica de Táchira, No. 3, págs. 5 y ss.), pero es indudable que, por encima de esa controversia, lo cierto es que, como se ha dicho, '...sólo si se acepta un punto de partida iusnaturalista será posible la tarea de fundar los derechos humanos...' (Carlos I. Massini Correas, Los derechos humanos, pág. 220). Y, conforme se ha enseñado de igual manera, 'Es necesario hacer notar que, desde el explícito reconocimiento, en el siglo XVIII, de los derechos fundamentales, en su sentido actual, formulado en las primeras Declaraciones, hasta los documentos, convenciones y pactos internacionales del siglo XX, siempre se ha afirmado categóricamente el carácter natural e inherente a la persona humana de estas prerrogativas, como se comprueba con la lectura de los textos' (Jorge Iván Hübner Gallo, Los derechos humanos, pág. 70)".
"Fundamento que, desde luego, reconoce la propia Convención Americana de Derechos Humanos, en cuyo Preámbulo, se reafirma el '...propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre', los que son 'reconocidos', en cuanto a su fundamento como '...atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional...'. Derechos que derivan, de acuerdo con lo consignado en otro documento de sumo valor internacional, '...en la dignidad y el valor de la persona humana...' (Preámbulo de la Declaración Internacional de Derechos Humanos)".
"Ahora bien".
"Entre esos derechos esenciales o humanos, propios de la dignidad de toda persona, figuran los derechos de la personalidad, entre los cuales es posible distinguir nítidamente el de su propia identidad. Al que alude expresamente la Convención sobre Derechos del Niño, porque, sin duda, es a su respecto contra quien se pueden cometer más fácilmente violaciones que la desconozcan; motivo por el cual, es obvio, la referida normativa internacional se preocupa de consagrar el compromiso de los Estados Partes, a fin de que se respete '...el derecho del niño a preservar su identidad...' (art. 8; además, así lo consagra expresamente el art. 10 del Anteproyecto de Código de la Niñez y Adolescencia, preparado por una Comisión Especial, que integrara el redactor).
Lo que es natural que sea así. Es un derecho de toda persona humana, cualquiera sea su edad y las motivaciones por las que se pueda atacar ese derecho inalienable, inexpropiable e irrenunciable a su propia identidad. Podría decirse incluso, hasta con más precisión y si se quiere desde un plano de mayor amplitud, derecho a su integridad existencial. En la medida en que, desde luego, '...el ser humano no trasciende sólo en cuanto ente físico, sino que trasciende como ser existencial. Puede hablarse entonces, de la preservación de la integridad existencial del hombre, a través de la cual cada ser humano se reconoce a sí mismo' (Eduardo Zannoni, El daño en la responsabilidad civil, cit. por Gustavo Ordoqui, Estatuto de los derechos de la personalidad, pág. 21)".
La decisión impugnada, vulnera flagrantemente este derecho, llegando al extremo de afirmar, que "A la altura en que se han dado y están los hechos, no parecería causarle daño al denegar el pedido de separación, porque la joven adolescente ya usa el nombre de L. , en virtud de la declaración de identidad y los otros derechos aparentemente violados no permiten la convalidación" (fs. 224 vto.).
Al no hacer lugar a la separación de la familia de origen, no puede habilitarse la adopción solicitada, en consecuencia, quien desde los 35 días de vida, ha formado parte de una familia, formando progresivamente su identidad en relación, obviamente, con ella (véase que L. ya cumplió 18 de años de edad), se ve obligada a mantener un vínculo con quienes, de hecho la abandonaron en el C.T.I. de un Hospital y quienes -más allá de solicitar visitas o negarse a permitir cambie su nombre o salga del país- jamás iniciaron acción alguna para recuperar su tenencia.
No puede siquiera dudarse el daño que se le causa a quien no se le permite -sin siquiera fundamentar demasiado el porqué- que se reconozca jurídicamente su pertenencia a la familia con la que está desde que tenía poco más de un mes de nacida, donde se reconoce como hija, sobrina, nieta, etc., donde ha forjado su identidad.
En cuanto a si el derecho a la identidad refiere solamente al nombre, como parecería entender el "ad-quem", parece que la respuesta obvia, es la negativa.
En un caso de aristas diferentes, pero cuyos conceptos cabe reiterar en el presente, esta Corporación señaló que: "El derecho a la identidad del menor tiene en la Argentina jerarquía de ley fundamental (art. 75, No. 22); en nuestro país también cabe similar solución por la incidencia que tiene el art. 72 de la Constitución, que permite recepcionar todos los derechos humanos que se consagran -más específicamente- en las Convenciones o Pactos Internacionales".
"...El derecho del menor a resistirse a un examen, porque '... ya tiene su identidad que es la que considera que es la verdadera' (fs. 403) y el derecho de una madre, a conocer con exactitud el destino de un hijo que se le arrebatara a muy corta edad, el que también es de carácter esencial o humano. Lo que lleva a preguntarse cuál de esos derechos debe primar".
"Ciertamente que es muy difícil resolver el punto, pero las peculiaridades del caso llevan a optar por la primacía del derecho del menor (máxime que ahora es mayor) a negarse al examen, porque quiere seguir teniendo la 'identidad' que lo distingue actualmente" (Sentencia No. 418/1997).
La verdadera identidad de L. determina su pertenencia a la familia M.-R., desconocer tal extremo, es desconocer la misma y, por ende, violar la normativa de referencia.
XI.- Finalmente, en cuanto al agravio relativo a la infracción al art. 132 del C.N.A., en tanto la Sala no determinó la condición de adoptabilidad de L., pese a que estaban dadas

las condiciones para ello; también resulta de recibo.
No puede dudarse que la niña vio vulnerado su derecho a la integración familiar y por ende, tal como lo entendió el decisor de primer grado, están dadas las condiciones para disponer la separación definitiva y autorizar la adopción, con los efectos establecidos en el art. 148 C.N.A.
En efecto. Como se indicó en el proceso de pérdida de la patria potestad, nunca existió una imposibilidad de inserción de la niña en su familia de origen, por lo que no es correcto el razonamiento de la Sala.
Aunque es cierto que existen ciertas similitudes entre los procesos de separación definitiva de la familia de origen y de pérdida de la patria potestad, la posibilidad de inserción de la adolescente en su familia de origen es nula en la actualidad y lo ha sido desde hace ya muchos años.
En este orden, -como se relevara ut supra- además de que la niña fue desamparada en sus derechos por su familia de origen desde el mismo instante de su nacimiento, en una condición crítica que hacía peligrar seriamente su vida (estuvo aproximada-mente 35 días internada en el C.T.I.), situación que motivó la intervención de la Justicia Penal; no puede ignorarse su voluntad manifestada a lo largo del tiempo y en múltiples procesos de no querer tener vínculos ni contacto de tipo alguno con su familia de sangre, no sólo porque así emerge de las normas internacionales y nacionales que el Tribunal infringió, sino también porque ello es lo que aconseja el sentido común y el buen criterio.
La sentencia de segunda instancia contra la voluntad de la adolescente y en contradicción con lo que fue, en definitiva, su vida hasta el momento, mantiene, desde el plano exclusivamente jurídico, un vínculo familiar que estuvo trunco desde el comienzo, procediendo remitirse sobre la inexistente relación afectiva entre la adolescente y sus padres de origen, a la valoración probatoria efectuada acertadamente por el Sr. Juez a quo a fs. 162-164.
En punto a la expresión del tribunal ad quem de que "... lamentablemente han precluido todas las oportunidades de defensa porque el tiempo ha consolidado una situación irreversible" y de que "La familia de J., ha luchado tenazmente por ella..." (fs. 224), es menester señalar que la situación irreversible de la que habla el Tribunal fue propiciada o tuvo su causa en el comportamiento negligente de la familia de origen de la niña, principalmente de sus padres, que la abandonaron siendo recién nacida, en estado de gravedad, en el centro de tratamiento intensivo del nosocomio en que se le brindó atención médica, cuando es obvia la necesidad de cuidados, afecto y contención que requiere una criatura recién nacida.
Y debe sumarse a esto la comprobación de que aquello a lo que la Sala llamó una "lucha tenaz" por J. fue, en rigor, la oposición, a veces infundada (como se comprobó en las excepciones que opusieron en el presente proceso y fueron atinadamente desestimadas por el juzgador de primer grado), a que se consolidara jurídicamente una situación fáctica que ya se había consolidado hacía mucho tiempo. Porque no debe soslayarse la circunstancia de que si hubiesen tenido la verdadera intención de insertar a su hija a su familia, deberían haber iniciado el correspondiente proceso a fin de obtener su tenencia, lo cual nunca hicieron. En este sentido, el único proceso que promovieron fue el de visitas, y nada más.
Por otra parte, no puede dejar de hacerse hincapié en lo inapropiado de la frase: "... lo que se registra es un triunfo de la familia de clase media respecto de unos padres muy jóvenes..." (fs. 224).
Parece claro que, en este proceso ni en los anteriores, no sólo no se entabló una lucha de clases, sino que ni la juventud de los padres de la niña ni el medio rural en el que vivían justifican, por sí solos, la conducta que adoptaron para con su hija.
Así es cómo la condición socioeconómica de los padres de crianza de J. no guarda relación alguna con el fallo de primera instancia, así como tampoco las falencias de instrucción y el hecho de tener más hijos les impidieron a sus padres de sangre comparecer ni ejercer sus defensas en todas las oportunidades en que fueron convocados a los procesos, contando con asistencia letrada en todo momento.
A su vez, la supuesta intención del matrimonio M.-R. de "quitarles" su hija a los padres de origen, manifestada en la idea de que la sacarían de la pobreza y le asegurarían un futuro venturoso, no fue así.
En primer término, no puede afirmarse que los referidos cónyuges le "quitaron" su hija a los padres de origen, sino que su tenencia por parte de aquéllos derivó de una resolución de urgencia adoptada por la Justicia Penal actuante que, posteriormente, fue ratificada por la Justicia de Familia. Luego, los padres de crianza conservaron su tenencia a lo largo de varios litigios y merced a decisiones jurisdiccionales dictadas en procedimientos donde se respetaron todas las garantías del debido proceso.
Por otro lado, la intención de hacerse cargo, cuidar, darle afecto, integrarla en una familia y asegurarle un futuro venturoso a la niña que había perdido contacto con sus padres desde su nacimiento y que padecía dificultades serias de salud no es digna del reproche que formuló, indebidamente, el órgano de segunda instancia.
En otro orden, también se equivoca el Tribunal al sostener que el hecho de que la joven no siente ni haya entablado nunca ningún vínculo con su familia de origen no es razón suficiente para hacer lugar a la separación definitiva, porque, justamente, ese constituye un argumento de mucho peso para hacer lugar a esa solicitud.
XII.- Con relación a que la Sala expresó que "También habrá de destacarse el hecho de la irregularidad en la defensa de la joven, agravio que es de recibo" (fs. 224 vto.), no puede pasar inadvertido que lo lacónica de esta frase no cumple, en lo más mínimo, con el deber de motivar adecuadamente la sentencia.
Si la Sala consideraba que hubo irregularidades en el desempeño profesional de la Sra. Defensora de la adolescente, así debió explicitarlo con precisión, claridad y haciendo referencia concreta a aquellas actuaciones que merecían ser observadas. Sin embargo, no lo hizo así.
No se advierte que en realidad hayan existido tales irregularidades, sino que la letrada patrocinante asistió a la joven tomando en consideración la opinión de ésta y lo que creía que era lo mejor para los intereses de su defendida.
XIII.- La justificación que hizo el Tribunal de su fallo revocatorio, aduciendo que no le causaría real daño ni a la joven ni a sus padres de crianza, es totalmente desacertada.
Desde el punto de vista normativo, el rechazo del reclamo implica que la joven continúa manteniendo vínculos jurídicos con su familia de origen, a la vez que no se integró, efectivamente, en su familia de crianza, con las consecuencias que ello acarrea desde la perspectiva de la obligación de alimentos y de sus eventuales derechos hereditarios.
Y no son menos trascendentes las consecuencias desde el plano psicológico y afectivo que supone la decisión impugnada para los promotores y para la joven, puesto que no solo vieron truncada la posibilidad de concretar jurídicamente algo por lo venían bregando desde hace mucho tiempo, sino que también supone la consolidación de derecho de una situación que no guarda ni guardó relación con la vida y el desarrollo personal, emocional, material y espiritual de la adolescente.
XIV.- Razones todas que determinan la anulación de la recurrida y, en su lugar, confirmar la sentencia de primera instancia, que hizo lugar a los reclamos formulados.
XV.- A criterio del redactor sin perjuicio de los argumentos que anteceden, corresponde casar la recurrida, confirmando en un todo lo sentencia de primera instancia, toda vez que J. D. socialmente conocida como L. M. es hoy mayor de edad.
En tal carácter deduce recurso de casación, ratificando nuevamente su voluntad de ser adoptada por el matrimonio integrado por los Sres. S. M. y A. R. .
El presente proceso se inicia el 14 de setiembre de 2010 (fs. 10) estando en vigencia la Ley No. 18.590 que sustituyó la Legitimación Adoptiva creada por Ley No. 10.674 por la denominada Adopción Plena instituto que se aplica a las personas hasta los 18 años de edad, eliminó la adopción simple en dicha franja de edad y en sus disposiciones transitorias determinó en su artículo 4º:
"A) Por un plazo de un año desde la vigencia de esta ley, los Tribunales podrán hacer lugar a adopciones de niños, niñas o adolescentes cuya tenencia por parte de los pretensos adoptantes hubiera comenzado -lícitamente- antes de esa fecha.
La sentencia ejecutoriada recaída en juicio de separación definitiva previsto en el artículo 133 del Código de la Niñez y la Adolescencia en su redacción anterior a la reforma, será suficiente para acreditar la calidad de adoptabilidad y promover la posterior adopción plena, en todos aquellos casos en los que dicho juicio hubiera comenzado antes de la vigencia de esta ley".
Dentro del año establecido en la ley, los tenedores por disposición judicial de la entonces adolescente promueven el presente acciona-miento.
No se incurrió en violación del art. 120 del C.G.P. en cuanto a la acumulación de pretensiones por las razones ya expresadas, sino que además la draconiana consecuencia del plazo de caducidad establecido en la norma transcrita, imponía una actuación que contemplara el interés superior de la entonces adolescente en que se resolviera sobre su adopción.
Definido el marco jurídico de intervención, no corresponde invocar la cosa juzgada en el juicio de pérdida de patria potestad, pues el

mismo está referido a la figura del abandono culpable como establece el No. 7 del art. 285 del C.C.
Hemos sostenido que el concepto de "abandono" ha sido sustituido en la nueva legislación por el concepto de "separación definitiva de la familia de origen".
El Código de la Niñez y Adolescencia en su Capítulo XI "Protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños, niñas y adolescentes" incluyó entre otras hipótesis las de "Los Hogares de cuidado" (III) y "De la Adopción" (Capítulo IV). Son previsiones destinadas a atender situaciones en que el niño, niña o adolescente se encuentra vulnerado en su derecho a la integración familiar o "al disfrute de sus padres y familia" conforme el artículo 12. Son circunstancias especiales que determinan la separación del núcleo familiar (art. 12 inciso 3º).
Conforme la Ley No. 18.590, art. 133.2:
"Podrá procederse a la integración familiar de un niño o niña con fines de adopción cuando, en el marco del proceso previsto en el artículo 132 de este Código, el Juez competente entendiere que se encuentra acreditada su condición de adoptabilidad, fundándose en que se ha producido la ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de origen que eventualmente hubieran podido encargarse de su cuidado, estar expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual o a la vulneración de sus derechos y la posibilidad de lograr el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral".
El objeto del proceso de separación definitiva es determinar, en el caso de autos frente a progenitores que se oponen a la pretensión: si "se ha producido la ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de origen".
A la luz de tal encuadre normativo, las referencias de la Sala ad quem respecto de los merecimientos de cada familia y otras consideraciones son irrelevantes a efectos de determinar el estado de separación definitiva. En consecuencia como resulta del abundante material probatorio agregado en autos y de la infinidad de actuaciones que el caso ha generado, no puede dudarse que el devenir de los acontecimientos, coloca a la entonces adolescente y hoy persona adulta en situación de separación definitiva de su familia de origen.
En este estado entiendo que las consideraciones al interés superior del niño y al derecho del niño a ser oído (arts. 8 del C.N.A. y 12 de la Convención de los Derechos del Niño), así como su alegada vulneración, no resultan de relevancia atento la ratificación de todas las actuaciones por quien es un sujeto de derechos en plenitud del goce y del ejercicio de sus derechos (arts. 1 de la C.D.N. y 280 nral. 2 del C.C.).
Por otra parte las consecuencias de la sentencia de la Sala, dejarían a L. en situación de una persona que social y afectivamente se encuentra identificada y como parte integrante de la familia de adopción, pero resulta condenada legalmente a no poder integrarse a la misma con todos sus derechos y en plenitud. Manteniéndose un lazo de sangre con la familia de origen, sin ningún soporte afectivo y contra la voluntad de la misma.
XVI.- Las costas, por su orden.

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia por unanimidad,
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. CARLOS ALLES FABRICIO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 27 con el original de su mismo tenor que tuve a las vistas Sentencia Nº 778 en autos caratulados: "M. S. Y OTRA C/ D. M. Y OTRA.- SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA. CASACION.- IUE: 353-1059/2010, actualmente en tramite ante esta Corporación. Los datos que se omiten lo son por su naturaleza sensible.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, cinco de setiembre de dos mil catorce.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25327 Set 12- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DE SOUZA, Devora y ALVES, Waldir - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE: 157-181/2013, se cita a Aristotelina Pompeya Salari, Lujan Beatriz Alvez Salari, Patricia Lorena Alvez Salari, Noelia Yacqueline Alvez Salari y Sergio Waldir Alvez Salari, para la audiencia a realizarse el día 8 de setiembre de 2014 a la hora 13:00. EN FE DE ELLO: De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoría de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 24541 Set 05- Set 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "I.M.C. C/ FELIX RODRIGUEZ, DOMINGO - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 204-137/2014, tramitados en esta sede, SE NOTIFICA a Domingo Félix Rodriguez el auto Nº 270/2014 de fecha 29/05/2014 que se transcribe: "Por presentado, acreditada personería. Trábase embargo en créditos, derechos y acciones del demandado, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal, y si no fueren opuestas, una vez denunciado bienes concretos, prosígase con la ejecución hasta el pago total de lo reclamado, intereses, costas y costos. Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 del C.G.P., librándose los edictos correspondientes. Sr. José Luis Garrido - Juez de Paz Subrogante" A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 28 de agosto de 2014. Dr. Sebastián Amor González, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 25433 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "TORT CALCAGNO, CAROLINO JULIAN Y RICARDO/ PRESUNCION DE AUSENCIA/ IUE 488-258/ 2012", por SENTENCIA Nº 49 del día 20 de mayo de 2014 se declaró la ausencia del Sr. GUSTAVO NEY TORT CALCAGNO realizándose las publicaciones previstas por el art. 60 del Código Civil. Otorgase la posesión interina de los bienes del ausente a CAROLINO JULIAN y RICARDO TORT CALCAGNO a los efectos previstos por el art. 63 del Código Civil.-
Rio Branco, 27 de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6600 10/p 25149 Set 11- Set 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CAETANO, María del Carmen y ESCUDERO LESANDE, Hugo Ariel.- RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA I.U.E. 261-288/2014.-notificar de los presentes procesos a los descendientes de Hugo Ariel ESCUDERO LESANDE- se hace saber que el el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 11 de 2014.- DR. Hilario CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 24507 Set 05- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO DE SALTO en los autos caratulados "NUÑEZ DA ROSA BENITEZ RENEE OLIVIA. DECLARATORIA DE AUSENCIA I.U.E. 509-144/2013", hace saber que SE DECLARÓ EN ESTADO DE AUSENCIA A RENEE OLIVIA NUÑEZ DA ROSA BENITEZ. EN FE DE ELLO, y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
27) $ 5500 10/p 24167 Set 03- Set 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

"SE NOTIFICA A LOS SUCESORES DE LUIS ANTONIO COTELO LASSO QUE SE HAN HECHO PASIBLES A LA APLICACION DE MULTA DE 10,5UR POR 70,00 M2 DE OBRAS SIN PERMISO EN EL PADRON 980 MANZANA 45, UBICADO CON FRENTE A CALLE ARTIGAS 509 DE LA CIUDAD DE CANELONES.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 25234 Set 11- Set 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-008418-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Eduardo TECHERA BORDAGORRI y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 58.oo (Unidades Reajustables cincuenta y ocho) más la tasa de condominio de 2 UR (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423.537, solar 36, sito con frente a la calle Solidaridad Nº 2346 del Ex Barrio en Condominio Nº 6, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25376 Set 12- Set 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006976-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a quienes se consideren con derechos sobre el padrón número 423.574 solar 7 (anterior 36), de la Manzana "B", sito con frente a la calle Pasaje Oscar Nicastro Nº 5120 del Ex barrio en condominio Nº 11, debiéndose presentar a deducir los mismos, dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos por no presentados, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25375 Set 12- Set 16

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Notifíquese a los/las propietarios/as del predio padrón 193.310, sito en María Manrupe Nº 2921, Sres. Antonio Borba, María Elena Borba Jacinto, Jacinta Borba Jacinto y a sus presuntos herederos, que disponen de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes por la sanción a aplicar por no finalizar las reparaciones en baño del apartamento ubicado al fondo y al este del padrón, no presentar certificado de estanqueidad del sistema de desagüe y abastecimiento de este baño (prueba hidráulica y manométrica avaladas por Arquitecto, Ingeniero o Técnico Sanitario con firma registrada en la IM), no realizar las tareas necesarias para conectar la instalación sanitaria a la red de saneamiento (sanción por incumplimiento U.R. 20, Decreto Nº 21626, Secc. II, Art. 3º, Num. 12, Inc. A y Resolución 2287/13).

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25373 Set 12- Set 16

Municipio D
Servicio Centro Comunal Zonal 11

Se intima a la Sra. Mirta Caserza Hernández C.I: 1.317.725-6, Sonia Caserza Hernández C.I: 1.591.109-2 y/o sucesores a cualquier título, co propietarias del Padrón Nº 72.398, sito en Melchor Ramírez Nº 4004, a tomar las acciones necesarias para la limpieza total y permanente de dicho predio, así como la construcción del cerco perimetral conforme a la reglamentación vigente y ala limpieza de veredas entorno al citado padrón, en un plazo de 30 días a partir de la presente publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las siguientes multas: 1 UR de acuerdo al Decreto Nº 21626, Secc. III, Art. 4, Lit. B, Nral. 19, 4 UR de acuerdo al Decreto Nº 21626, Secc. II, Art 3, inc. 6 y 1 UR de acuerdo al Decreto Nº 21626, Secc. III, Art. 4, Lit. B, Nral. 16, respectivamente.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25324 Set 12- Set 16

Sociedades Anónimas y Balances

BRINNGIL'S BROTHER S.A.

Objeto: Su objeto será participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. $ 100.000
Inscripción: 11677, 04/09/2014.

Única Publicación
28) $ 3630 1/p 25628 Set 12- Set 12

LA CHELTO S.A.

Objeto: Su objeto será participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. $ 100.000.
Inscripción: 11526, 03/09/2014.

Única Publicación
28) $ 3630 1/p 25627 Set 12- Set 12

MARITO HOLDING S.A.

Objeto: Su objeto será participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. $ 100.000.
Inscripción: 11525, 03/09/2014.

Única Publicación
28) $ 3630 1/p 25626 Set 12- Set 12

SISTERE S.A.

Contrato: 26/08/2014
Inscripción Nro.: 11995 el 10/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 25565 Set 12- Set 12

IMPEDIO S.A.

Contrato: 05/09/2014
Inscripción Nro.: 11979 el 10/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 25563 Set 12- Set 12

TACEO S.A.

Contrato: 05/09/2014
Inscripción Nro.: 11924 el 09/09/2014
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 25562 Set 12- Set 12

QUARTZ STONE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 15/08/2014, 10671.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 25545 Set 12- Set 12

FEURUGUAY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 15/08/2014 Nº 10702.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 25524 Set 12- Set 12

EVERTIL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/08/2014 Nº 10971.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 25523 Set 12- Set 12

CELESTEK S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/08/2014 Nº 10972.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 25522 Set 12- Set 12

"ACLARACION"
ARANYERME S.A.

En Diario Oficial de fecha 29 de abril de 2011, en el aviso Nº 11064, donde dice: "5117 "; debió decir: "5118", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 220 1/p 25388 Set 12- Set 12

REFORMAS

REFORMA DE ESTATUTOS SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES NUEVO BANCO COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA)

Por resolución de la asamblea especial de accionistas preferidos y por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 14 de agosto de 2013, se resolvió reformar el estatuto social según se detalla a continuación:
ARTÍCULO 1º.- "Constitúyese Scotiabank Uruguay Sociedad Anónima (en adelante el Banco), el que se regirá por el presente Estatuto y el ordenamiento jurídico vigente y tendrá un plazo de duración de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales, sucursales, agencias, filiales o representantes dentro y fuera del país.";
ARTÍCULO 2º.- "El Banco tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, sea de intermediación o de mediación financiera, que estén permitidas o permitan en el futuro las normas aplicables.";
ARTÍCULO 3º.- "El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 5.000.000.000 (pesos uruguayos cinco mil millones), representado por acciones ordinarias nominativas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) cada una, emitidas en títulos de una o más acciones, y con derecho a 1 (un) voto por acción. Las acciones del Banco serán nominativas y previamente a cualquier emisión o transferencia, se deberá obtener la previa autorización del Banco Central del Uruguay en los casos que corresponda de acuerdo a la legislación vigente. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a su participación accionaria."
Asimismo se modifican los siguientes articulos 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22 y 23 y se suprimen los artículos: 24, 25 y 26.
Inscripción RNC: 13/8/2014 número 10.479.

Única Publicación

28) $ 8470 1/p 25638 Set 12- Set 12

TRANSGRAIN LOGISTIC SERVICES URUGUAY S.A.

Reforma Art. 17°. INSCRIPCIONES DE ACCIONES. REPRESENTACIÓN. El Registro de Accionistas se abrirá diez días hábiles antes de las Asambleas y se cerrará al iniciarse el Acto. Podrán inscribirse o depositarse, hasta el inicio de la Asamblea, además de las acciones, certificados de depósitos librados por entidades de intermediación financiera, nacionales o extranjeras y demás sujetos previstos por las disposiciones legales y normar concordantes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. Será suficiente el otorgamiento del mandato en Instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Cuando sea especial para una Asamblea podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, o mediante e-mail enviado directamente por los accionistas o cualquiera de sus representantes legales desde las direcciones de correo electrónico informadas previamente por los mismos al directorio de la sociedad. El directorio deberá dejar constancia de las referidas direcciones de correo electrónico mediante acta de directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Integrantes de la Comisión Fiscal, Gerentes y demás empleados de la sociedad.
Inscripción: 16/07/2014, No. 8973.

Única Publicación

28) $ 5445 1/p 25632 Set 12- Set 12

YALFIN S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 9/7/2014
CAPITAL ACTUAL: $ 60.000.000
INSCRIPCIÓN: 15/8/2014, 10675.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 25544 Set 12- Set 12

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.120.239,16
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 25539 Set 12- Set 25

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.050.199,24
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 25536 Set 12- Set 25

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.050.676,58
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 25535 Set 12- Set 25

LATIN EQUIPMENT S.A.
Ley 16.060 Art. 328

Conforme resolución Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 05/09/2014 se convoca accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscripción de nuevas acciones y derecho de acrecer en los plazos previstos por la ley.

Primera Publicación

28) $ 3630 2/p 25499 Set 12- Set 15

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1° de setiembre de 2014, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 18150 10/p 24920 Set 08- Set 19

PANTILCO S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/05/2014
Documentación en Rincón 468 P° 7, Montevideo.

28) $ 6050 10/p 24356 Set 03- Set 16

LIDERGILL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de setiembre de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Luis Alberto de Herrera 1248, oficina 2101, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 24200 10/p 24335 Set 03- Set 16

DARMIX S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de junio de 2014., resolvió rescatar acciones por $ 9.954.278,83. Se convoca acreedores en Misiones 1486/401, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 12100 10/p 24259 Set 02- Set 15

Cantidad de avisos de fecha 12/09/2014 publicados en esta edición: 171.

BALANCES



BALANCE ANUAL 2013

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresados en pesos uruguayos)

ACTIVO

Activo Corriente	31/12/2013 $	31/12/2012 $
Disponibilidades (Nota 2c)	356.659.213	294.259.404
Otros Créditos (Nota 4)	389.515.450	390.839.363
Total Activo Corriente	**746.174.663**	**685.098.767**
Activo No Corriente		
Inversiones a Largo Plazo (Nota 2d, Nota 5)	195.828.951	180.438.871
Bienes de Uso (Nota 2e)		
Valores Originales y Revaluados	159.742.143	157.166.116
Amortizaciones Acumuladas	-20.157.216	-14.374.437
Total Activo No corriente	**335.413.878**	**323.230.550**
TOTAL ACTIVO	**1.081.588.541**	**1.008.329.317**

PASIVO

Pasivo Corriente	31/12/2013 $	31/12/2012 $
Deudas Comerciales (Nota 2f, Nota 6)	15.565.238	32.357.384
Deudas Diversas (Nota 2g, Nota 7)	894.551.082	779.598.917
Total Pasivo Corriente	**910.116.320**	**811.956.301**
Pasivo No Corriente	-	-
TOTAL PASIVO	**910.116.320**	**811.956.301**

PATRIMONIO (Nota 8)

	31/12/2013 $	31/12/2012 $
Capital Legal Integrado	65.200.000	65.200.000
Aportes MEF	3.638.800.435	2.858.800.435
Capital Garantía Fideicomisos	124.250.429	124.250.429
Aportes Garantía Fideicomisos	13.761.721	13.761.721
Ajustes al Patrimonio	285.997.779	285.997.779
Result. Acum. de ejercicios anteriores	-3.151.637.348	2.436.114.059
Resultados del Ejercicio	-804.900.795	-715.523.289
TOTAL PATRIMONIO	**171.472.221**	**196.373.016**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.081.588.541**	**1.008.329.317**

Las Notas 1 a 11 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.

Cr. Isidro Alfaya	Cr. Gustavo Marton	A.S. Cristina Fynn
Gerente de Contaduría	Gerente General	Presidente

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 06 de marzo de 2014

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresados en pesos uruguayos)

	Ejercicio 01/01/13 al 31/12/13 $		Ejercicio 01/01/12 al 31/12/12 $	
INGRESOS OPERATIVOS				
Comisiones ganadas	226.278.147		222.855.740	
		226.278.147		222.855.740
GASTOS ADMINISTRACION				
Retibuciones servicios personales	-797.703.768		-747.902.520	
Bienes de consumo	-15.650.182		-12.672.605	
Servicios básicos	-15.758.778		-16.475.900	
Publicidad, impresiones, encuadernaciones	-10.042.900		-9.218.391	
Pasajes, viaticos y otros gastos de traslado	-14.692.211		-12.005.713	
Arrendamientos	-10.593.506		-7.795.711	
Impuestos Seguros y Comisiones	-31.387.085		-22.330.099	
Servicios de mantenimiento	-14.756.093		-12.344.884	
Servicios técnicos y profesionales	-166.044.008		-139.359.682	
Servicios de vigilancia y custodia, fiestas, eventos y otros Serv. Cont.	-21.749.468		-17.509.720	
Amortizaciones	-5.836.391	-1.104.214.390	-5.695.741	-1.003.310.966
RESULTADOS DIVERSOS				
Proventos por servicios médicos	12.577.766		6.199.297	
Ganancia por servicios prestados al BHU	28.568.847		31.875.042	
Ingresos Por FONASA	15.492.450		13.738.210	
Ganancia por Venta de Bienes de Uso	213.679			
Otros Ingresos Diversos	1.667.900		2.047.881	
Ingresos por convenio ANV - INC	170.232			
Ingresos por convenio ANV-INDDHH	2.868.852			
Ingresos Por convenio ANV-BHU Ciudad de las Tres Cruces	38.355.495		25.314.883	
Gastos por convenio ANV-BHU Ciudad de las Tres Cruces	-38.355.495		-25.314.883	
Ingresos Por Convenio ANV - MVOTMA	24.000.483		8.252.245	
Gastos Por Convenio ANV - MVOTMA	-24.000.483		-8.252.245	
Multas y recargos	-14.328		-1.357.074	
Impuesto al Patrimonio	-2.828.777		-3.040.022	
Costo de venta de Bienes de Uso	-115.692			
Gastos por convenio Intedencia Municipal Maldonado	-86.025			
Otras Pérdidas Diversas	-208.796	58.306.108	-850.176	48.613.158
RESULTADOS FINANCIEROS				
Diferencia de cambio ganada	45.271.588		51.861.169	
Diferencia de cambio perdida	-31.837.994		-35.673.207	
Intereses ganados	1.385.986		213.617	
		14.819.580		16.401.579
IRAE	-90.240	-90.240	-82.800	-82.800
RESULTADO NETO		-804.900.795		-715.523.289

Las Notas 1 a 11 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.

Cr. Isidro Alfaya
Gerente de Contaduría

Cr. Gustavo Marton
Gerente General

A.S. Cristina Fynn
Presidente

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 06 de marzo de 2014

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES - DEPRECIACIONES/ AMORTIZACIONES
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(expresados en pesos uruguayos)

	VALORES ORIGINALES Y REVALUADOS					DEPRECIACIONES/ AMORTIZACIONES							
CUENTA PRINCIPAL	VALOR AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	REVALUACIONES	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	REVALUACIONES	AJUSTES	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE	NETO RESULTANTE AL CIERRE	NETO AL 31/12/12
Terrenos	16.764.967				16.764.967						-	16.764.967	16.764.967
Edificaciones	103.726.833				103.726.833	5.263.859				2.074.536	7.338.395	96.388.438	98.462.974
Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	36.024.920	2.293.227			38.318.147	8.758.161				3.602.492	12.360.653	25.957.494	27.266.759
Equipo Sanitario y Científico	443.550	2.049			445.599	311.248				132.302	443.550	2.049	132.302
Vehiculos de Transporte	205.846	450.056	169.305		486.597	41.169	53.614			27.061	14.618	471.979	164.677
TOTAL BIENES DE USO	157.166.116	2.745.332	169.305	-	159.742.143	14.374.437	53.614	-	-	5.836.391	20.157.216	139.584.927	142.791.679

Las Notas 1 a 11 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.

Cr. Isidro Alfaya
Gerente de Contaduría

Cr. Gustavo Marton
Gerente General

A.S. Cristina Fynn
Presidente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresados en pesos uruguayos)

DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades	Ejercicio 01/01/13 al 31/12/2013 $	Ejercicio 01/01/12 al 31/12/12 $
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultados del ejercicio	-804.900.795	-715.523.289
Ajustes		
Amortizaciones	5.836.391	5.695.741
Dep. BCU Fideicomisos	-15.390.080	-14.961.587
Cambios en Activos y Pasivos		
Variación en Activos Corrientes	1.323.914	-181.897.808
Vaiacion en Pasivos Corrientes	98.160.019	225.221.387
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	-714.970.551	-681.465.556
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES	-2.745.332	-1.702.920
Pagos por compras de Bienes de uso	115.692	
Venta de Bienes de uso		
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	-2.629.640	-1.702.920
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital garantia Fideicomiso		
Aportes del MEF	780.000.000	685.239.663
Ajustes al patrimonio		
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO	780.000.000	685.239.663
AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	62.399.809	2.071.187
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	294.259.404	292.188.217
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	356.659.213	294.259.404

Las Notas 1 a 11 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.

Cr. Isidro Alfaya, Gerente de Contaduría — Cr. Gustavo Marton, Gerente General — A.S. Cristina Fynn, Presidente

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 06 de marzo de 2014

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresados en pesos uruguayos)

	Capital	Aportes para Funcionamiento	Capital Garantía Fideicomisos	Aportes Garantia Fideicomisos	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS al 1/1/13							
Capital integrado	65.200.000	2.858.800.435	124.250.429	13.761.721			3.062.012.585
Resultados no asignados						-3.151.637.348	-3.151.637.348
Reexpresiones contables					285.997.779		285.997.779
SUB- TOTAL	**65.200.000**	**2.858.800.435**	**124.250.429**	**13.761.721**	**285.997.779**	**-3.151.637.348**	**196.373.016**
REEXPRESIONES DE SALDOS INICIALES							-
SALDOS INICIALES REEXPRESADOS	**65.200.000**	**2.858.800.435**	**124.250.429**	**13.761.721**	**285.997.779**	**-3.151.637.348**	**196.373.016**
APORTES		780.000.000					780.000.000
REEXPRESIONES CONTABLES							-
SUB- TOTAL	**-**	**780.000.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**780.000.000**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		780.000.000	-	-	-	-804.900.795	-804.900.795
SALDOS FINALES al 31/12/2013	**65.200.000**	**3.638.800.435**	**124.250.429**	**13.761.721**	**285.997.779**	**-3.956.538.143**	**171.472.221**

Las Notas 1 a 11 adjuntas son parte integrante de estos Estados Contables.

Cr. Isidro Alfaya
Gerente de Contaduría

Cr. Gustavo Marton
Gerente General

A.S. Cristina Fynn
Presidente

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 06 de marzo de 2014

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Expresados en pesos uruguayos)
31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA

a - Naturaleza jurídica, cometidos, proceso de capitalización

La Agencia Nacional de Vivienda (ANV) es un servicio descentralizado del Estado de acuerdo con la armonización de los textos legales y lo dispuesto por la Constitución de la República. Corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) oficiar de nexo entre la ANV y el Poder Ejecutivo.

Por Ley Nº 18.125 del 27 de abril de 2007, se establecen sus cometidos, en especial en su artículo 111 donde se le confiere actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del MVOTMA.

Comenzó sus actividades el 1º de agosto de 2007; constituyendo domicilio fiscal a tales efectos en la calle Cerrito 400.

A través del artículo 13º de la misma norma, se establece que su patrimonio estará compuesto por:

a) los activos que le sean transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) en virtud de normas legales y convenios;

b) un aporte de capital en efectivo de $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones), por resolución del Poder Ejecutivo.

c) un aporte de capital en efectivo de hasta 65.000.000 UI (sesenta y cinco millones de unidades indexadas) para constituir el depósito en garantía exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay para que la ANV pueda constituirse como fiduciaria de los fideicomisos financieros de activos provenientes de la reestructura del BHU.

Por resolución del Poder Ejecutivo del 5 de diciembre de 2007, se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a abonar los costos operativos que demande el funcionamiento de la ANV hasta la aprobación del primer presupuesto por hasta $ 107:336.866 (pesos uruguayos ciento siete millones trescientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis). Actualmente la ANV cuenta con presupuestos aprobados por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

La ANV rinde cuenta de las partidas recibidas, en la forma establecida por los artículos 114 y siguientes del TOCAF.

La ANV tributa bajo el Régimen General por lo que es contribuyente del Impuesto a la Renta de Actividades Empresariales (IRAE), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto al Patrimonio (IPAT).

b - Convenio de colaboración con el BHU

A efectos de implementar el funcionamiento de la ANV, se suscribió un convenio con el BHU estableciendo un marco general de colaboración entre ambos organismos.

Por el artículo 15 de la ley 18.125 los servicios que ANV y el BHU se presten entre si estarán exentos del impuesto al valor agregado.

c - Apoyo a la implementación de ANV

El MVOTMA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto suscribieron con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un Proyecto de "Fortalecimiento institucional del MVOTMA y apoyo al diseño e implementación de la política habitacional".

En el marco del nuevo diseño institucional para la implementación de la política de vivienda, el Proyecto se propuso apoyar el diseño y la implementación de ANV. Los costos de estas actividades fueron de cargo del MVOTMA.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a - Bases contables

a.1. Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República, del 17 de diciembre de 2002. Esta norma dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- las normas establecidas por el Tribunal de Cuentas de la República;
- el decreto 103/991, del 27 de febrero de 1991;
- las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

a.2. El capital a mantener a efectos de la determinación del resultado del ejercicio ha sido definido como el capital financiero o monetario

a.3. La Institución aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los costos y gastos.

a.4. Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se utilizó la definición de fondos igual a Disponibilidades.

a.5. La preparación de los estados contables requiere que la Dirección y Gerencia de la Institución realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los importes reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes, así como las ganancias y pérdidas del ejercicio. Los

resultados reales que ocurran en el futuro pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas por la Dirección y Gerencia de la Institución.

b - Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados al tipo de cambio de cierre y las diferencias de cambio son imputadas a resultados. Al 31 de Diciembre de 2013, dicho tipo de cambio era de $ 21.424 por US$ 1.-

c - Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.
La composición del rubro es la siguiente:

	M/N	M/E	Equiv. $	Total Año 2013	Total Año 2012
Caja MN ME	31.056.536	78.017	1.671.437	32.727.973	31.389.595
Caja Chica	168.000	-	-	168.000	168.000
Cheques a cobrar	892.574	89.395	1.915.197	2.807.771	2.890.133
Banco BROU	137.580.945	-	-	137.580.945	186.731.697
ctas./ctes. dólares USA 15251031	-	603.716	12.934.011	12.934.011	3.252.632
BROU cta.cte. Sucursales m/n	808.846	-	-	808.846	159.404
BROU Cta.Cte. Recaudación Fideicomisos	138.506.528	-	-	138.506.528	65.867.302
BROU A favor de ANV, Varias empresas	1.922.304	24.638	527.852	2.450.156	2.276.694
BCU cta./cte. m/n restringida nº 976	792.287	-	-	792.287	421.029
BROU cta.cte.152-6015-4	27.882.696	-	-	27.882.696	1.102.918
TOTAL	339.610.716	795.766	17.048.497	356.659.213	294.259.404

d - Inversiones

Las inversiones se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

e - Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su valor de costo menos cualquier perdida por deterioro (NIC 16) y se ajustaron por inflación de acuerdo al Índice de Precios al Consumo hasta el 31/12/2011.

Las adquisiciones del ejercicio se contabilizaron a su costo de compra.

Los bienes de uso fueron depreciados utilizando el criterio de amortización lineal, y se reconocen dentro del resultado del ejercicio.

Los costos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros de un bien de uso.
El resto de los costos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Al 31 de Diciembre de 2013, la Institución no ha identificado indicios de deterioro del valor de sus bienes de uso por lo que no se estimó el importe recuperable de los mismos a los efectos de su comparación con su valor en libros.

f - Deudas comerciales

Las deudas comerciales están presentadas a su costo, a excepción de las nominadas en moneda extranjera que están presentadas al tipo de cambio de cierre.

g - Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo, a excepción de las nominadas en moneda extranjera que están presentadas al tipo de cambio de cierre.

h – Impuestos

Por disposiciones legales la ANV es Agente de Retención de IVA y es Responsable Sustituto por el IRPF Categoría II.

i - Trabajadores al cierre de ejercicio

Al 31 de Diciembre de 2013, la ANV contaba con un total de 601 trabajadores.

j – Dólares

Los activos y pasivos en dólares son valuados a la cotización de cierre y las diferencias de cotización son imputadas a resultados. Al 31 de Diciembre de 2013, dicha cotización era de $ 21.424 por US$ 1.

k - Unidades indexadas

Los activos y pasivos en unidades indexadas son valuados a la cotización de cierre y las diferencias de cotización son imputadas a resultados. Al 31 de Diciembre de 2013, dicha cotización era de $ 2,7421 por UI 1.

l - Unidades reajustables

Las cuentas de orden y contingencias en unidades reajustables son valuadas a la cotización de cotización de cierre, al 31 de Diciembre de 2013, dicha cotización era de $ 677.49 por UR 1.

NOTA 3 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Dólares	2013 Dólares	2012 Dólares
ACTIVO		
Caja	78.017	67.594
Bancos	628.354	167.858
Cheques a cobrar	89.395	146.904
Otros Créditos		
Cta. Deudora por Gastos SADUF	375.182	251.826
Fideicomiso IX - cta. deudora por gastos de fideicomiso dols.	55.399	5.596
Retiros a Rendir Cuenta	1.390	726
Partidas deudoras a liquidar	8.064	22.313
Depósitos en Gtía.	590.995	-
Cobranza Externa	-	279
Bhu -cta deudora prestamos BHU	-	4.326
Deuda por Adm. Fide honorarios	3.050	6.100
Quebrantos de cajeros		100
Mvotma prest y subsidios otorgados	-	617.821
Total de Activos en Moneda Extranjera	**1.829.846**	**1.291.443**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales		
Ac. por imputaciones presup.	63.989	33.195
Deudas Diversas		
Servicios a pagar al BHU	94.740	94.740
Depósitos en garantía	21.860	637.971
Depositos en garantia otros valores	585.135	-
Retenciones Cumplimiento Contrato US$	8.000	8.000
Recaudación Fideicomisos	513.859	1.570.169

Otras Deudas Diversas US$	418.017	96.000
Recaudacion General - BHU	134.163	128.641
Total de Pasivos en Moneda Extranjera	**1.839.763**	**2.568.716**
POSICIÓN NETA EN DÓLARES	- 9.917	- 1.277.273

Unidades Indexadas	**2013 UI**	**2012 UI**
ACTIVO		
Inversiones a Largo Plazo		
Dep. en BCU-Fideicomisos	71.415.685	71.415.685
Total de Activos en UI	**71.415.685**	**71.415.685**
PASIVO		
Total de Pasivos en UI	-	-
POSICIÓN NETA ACTIVA EN UI	**71.415.685**	**71.415.685**

NOTA 4 – OTROS CRÉDITOS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2013 PESOS	2012 PESOS
BHU cta. Deudora por gastos SADUF	14.931.070	6.583.561
BHU cta. Deudora por clínica médica	36.222.037	23.390.265
BHU cta. Deudora por cobro cuotas préstamos MVOTMA	15.528.250	310.950
BHU cta. Deudora por préstamos	57.892.709	92.978.081
Deudores por administración de fideicomisos	65.343	19.127.213
Cta. deudora por gastos de fideicomiso	97.556.529	108.593.126
Retenciones de Cuotas Fideicomisos a cobrar	27.066.001	24.635.621
Crédito Fiscal	5.826.597	13.778.147
Anticipos IRAE-IPAT	-	620
Retiros a rendir cuenta MN	904.455	408.524
Cuenta Empleado	6.427.425	806.260
Otros créditos diversos	21.255.699	23.434.754
Dep. en Garantía	46.698.967	34.636.080
MVOTMA Por préstamos y subsidios otorgados	34.675.397	18.724.827
Proventos a cobrar	-	858.546
Cobranza Externa	2.784.714	2.464.090
BHU Por Convenio ANV-BHU Ciudad de las Tres Cruces	-	8.702.060
MVOTMA-convenio Custodia Inmuebles y otros Gastos	17.644.096	10.067.734
Deudores varios	3.866.713	1.338.904
MVOTMA - emergencia critica	169.448	-
Total Otros Créditos	**389.515.450**	**390.839.363**

NOTA 5 - INVERSIONES A LARGO PLAZO

El 24 de junio de 2008, según Ley Nº 18.125, el Banco Central del Uruguay (BCU) resolvió autorizar la inscripción de la ANV en el Registro de Mercado de Valores sección Fiduciarios Profesionales como Fiduciario Financiero.

El saldo de dicho rubro corresponde a la realización del depósito en garantía prendaria, exigido según normativa Art. 116.15 Recopilación de Normas (BCU) de Control de Mercado de Valores, para la constitución de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) como Agente Fiduciario de Fideicomisos Financieros de los Activos provenientes de la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU).

NOTA 6 - DEUDAS COMERCIALES

La composición del capítulo es la siguiente:

	2013 PESOS	2012 PESOS
Ac. por imputaciones presup.	15.565.238	32.357.384
Total Deudas Comerciales	**15.565.238**	32.357.384

NOTA 7 - DEUDAS DIVERSAS

La composición de la cuenta Deudas Diversas, es la siguiente:

	2013 PESOS	2012 PESOS
BHU cuenta Acreedora por gastos Suc. Remotos ANV	1.680.158	-
Servicios a Pagar BHU M/N	19.176.780	14.078.268
Acreedores por retenciones sobre sueldos y cargas sociales	47.807.244	41.593.870
Impuestos a Pagar	5.396.784	371.152
IVA Retenciones Generales	2.455.364	2.779.139
Retenciones a pagar IRPF	7.508.801	6.646.921
Retribuciones a Pagar	16.424.131	16.000.179
BHU cuenta Acreedora por ptmos. MVOTMA	21.345.595	10.254.854
Recaudación de Terceros MN	387.734.256	320.695.542
Depósitos en Garantía BHU M/N	1.417.344	1.316.197
Depósitos en Garantía otros valores $	46.573.422	34.522.390
Retenciones en Garantía de cumplimiento de contrato	690.673	332.558
Otras Deudas Diversas	9.056.175	7.108.595
Provisiones	192.835.052	192.786.311
MVOTMA deuda por cobro de cuotas e intereses	111.313.061	126.356.642
MVOTMA - Emergencia crítica y habitacional	1.032.238	26.549
MVOTMA-Fondo de Reserva C313	193.917	-
Honorarios a pagar	17.895.707	2.233.983
Agentes de Retención - Créditos a favor	442.130	-
Recaudación General	2.874.305	2.495.767
Préstamos Intendencias	697.945	-
Total Deudas Diversas	**894.551.082**	**779.598.917**

Respecto a gastos por Retribuciones al personal y Cargas sociales, en el presente ejercicio se cargó a resultados la alícuota de Licencia, Salario Vacacional, Aguinaldo y aportes correspondientes de los funcionarios pertenecientes a la ANV al 31 de Diciembre de 2013.

La composición de la cuenta Provisiones, es la siguiente:

	2013 PESOS	2012 PESOS
Provisión por aguinaldo	3.524.922	3.694.399
Provisión por licencia	68.386.341	105.022.196
Provisión por salario vacacional	29.060.913	31.039.527
Provisión por cargas sociales	42.135.294	41.923.872
Provisión por multas y recargos	61.186	61.186
Provisión por fondo nacional de vivienda	9.631.077	9.631.077
Provisión por juicios pendientes	443.208	1.414.054
Provisión Retribución Var. por Cumpl. de Metas	39.468.083	-
Provisión por Beneficio a Causahabientes	124.028	-
Total Provisiones	192.835.052	192.786.311

La provisión por juicios pendientes, corresponde a la existencia en la actualidad de juicios en donde la ANV posee carácter de demandada según informe legal de División Abogacía.

El monto al que asciende dicha provisión es una estimación en virtud del estado actual de los procesos.

La provisión por beneficio a causahabientes, corresponde a una partida complementaria de UI 15.077, que se deberá abonar a los causahabientes por fallecimiento de un funcionario en actividad.

La provisión por retribución variable por cumplimiento de metas, se calculo en base al reglamento de aplicación de dicho sistema (SRCM). Comenzó a regir a partir del primero de enero de 2013 y el pago se aplicará a todos los funcionarios de la ANV, así como a los funcionarios Ley 18.125. Según el reglamento de aplicación del SRCM las metas se establecerán para cada año calendario y se abonarán en el año siguiente. La remuneración variable será de hasta un salario correspondiente al año en que se aplicó el sistema a remunerar según convenios colectivos vigentes (ANV - Ley 18125) y será pagada en función de la puntuación obtenida por el funcionario en tres bloques. Los cuales para el ejercicio 2013 y de forma provisoria, hasta tanto no se apruebe un sistema de evaluación al desempeño será:

- indicadores de desempeño institucional: 40%
- indicadores de desempeño sectorial (primera línea): 40%
- indicadores de desempeño individual: 20%

Surge del informe para la OPP, donde se realizó el análisis anual del cumplimiento de metas de retribución variable las siguientes conclusiones:

- el cumplimiento de metas institucionales asociadas al SRCM se han alcanzado al 100%
- el cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al SRCM por parte de las diferentes unidades administrativas se han alcanzado al 100%.
- el cumplimiento de las metas individuales para el año 2013 se calculó en base al presentismo.

NOTA 8 - PATRIMONIO

El capital social al 31 de Diciembre de 2013 se forma por las transferencias de dinero recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el literal B del artículo 13 de la ley Nº 18.125.

Asimismo se imputan como patrimonio las transferencias recibidas del M.E.F para gastos de funcionamiento, siguiendo el criterio establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Nº 81.

Por concepto de gastos de funcionamiento se recibieron por parte del MEF hasta el 31 de diciembre de 2012 $ 2.858.800.435 y desde el 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 $ 780.000.000

Las cuentas de capital al 31 de Diciembre de 2013 quedan expuestas según el siguiente detalle:

CAPITAL INTEGRADO	65.200.000
CAPITAL GARANTÍA FIDEICOMISOS	124.250.429
APORTES GARANTÍA FIDEICOMISOS	13.761.721
APORTES DEL MEF	3.638.800.435

NOTA 9 – CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIA

El saldo del rubro se compone de la siguiente forma:

	Dólares 31/12/2013	UR 31/12/2013	Equivalente en Pesos 31/12/2013
ACTIVO			
Certificados de Participación Fideicomiso I – Cartera Hipotecaria	-	14.829.227	10.046.653.258
Certificados de Participación Fideicomiso III – Cartera Hipotecaria	-	3.048.959	2.065.639.375
Certificados de Participación Fideicomiso IV – Cartera Hipotecaria	-	5.591.435	3.788.141.014
Certificados de Participación Fideicomiso V	-	17.317.011	11.732.101.598
Certificados de Participación Fideicomiso VI	-	2.168.386	1.469.059.899
Certificados de Participación Fideicomiso VII	-	4.070.301	2.757.588.150
Certificados de Participación Fideicomiso IX	-	1.572.321	1.065.231.985
Certificados de Participación Fideicomiso X	-	6.758.219	4.578.626.027
Certificados de Participación Fideicomiso XI	-	3.271.714	2.216.553.301
BROU cuenta convenio MVOTMA - ANV Subsidios	-	-	4.771.035
BROU cuenta convenio MVOTMA - Emergencia Critica y Habitacional	-	-	19.292.879
BROU cuenta convenio MVOTMA - Fondo Rotatorio	-	-	14.980.384
BROU C/C FIDE IX IMMALDONADO 152-5627-3	-	-	11.560.112
BROU C/C FIDE IX TERRAZAS DEL PALACIO 152-5638-8 M/N	-	-	5.267.566
BROU C/C FIDE IX TERRAZAS DEL PALACIO 152-5639-8 EQUIV.$	176.256	-	3.776.102
BROU 152-5589-0 COOP MVOTMA	-	-	141.734.946
Programa de Autoconstrucción	-	-	26.159.152
Credimat	-	-	1.773.773
BROU cta.cte.US$ CREDIMAT	1.404.641	-	30.093.022
VALES CREDIMAT en poder de Tesoreria	-	-	59.223.940
F.G.C.H.	-	-	15.990.615
F.G.C.H. US$	35.305	-	756.364
BROU 6014-6 Prog.Refacción MVOTMA	-	-	33.875.176
DEPOSITOS DE COOPERATIVAS EN PLAZO FIJO 1553-9	-	-	41.976.590
CERTIFICADOS DGI en poder de Tesorería	-	-	1.156.410
Total Activos en US$/UR/$	**1.616.202**	**58.627.573**	**40.131.982.673**

PASIVO			
FIDE IX B47 IMMALDONADO 152-5627-3	-	-	11.560.112
Emisión Certificados Participación Fideicomisos	-	58.627.573	39.719.594.607
MVOTMA préstamos y subsidios a otorgar	-	-	4.771.035
MVOTMA Convenio Emergencia Critica y habitacional	-	-	19.292.879
MVOTMA Convenio Fondo Rotatorio	-	-	14.980.384
FIDE IX TERRAZAS DEL PALACIO 152-5638-8 M/N	-	-	5.267.566
FIDE IX TERRAZAS DEL PALACIO 152-5639-6 EQUIV.$	176.256	-	3.776.102
Coop.MVOTMA	-	-	141.734.946
Prog.- Autoconstrucción	-	-	26.159.152
Credimat	-	-	1.773.773
BROU cta.cte.US$ CREDIMAT	1.404.641	-	30.093.022
VALES CREDIMAT en poder de Tesoreria	-	-	59.223.940
F.G.C.H.	-	-	15.990.615
F.G.C.H. US$	35.305	-	756.364
MVOTMA Prog.Refacción	-	-	33.875.176
DEPOSITOS DE COOPERATIVAS EN PLAZO FIJO 1553-9	-	-	41.976.590
CERTIFICADOS DGI en poder de Tesoreria	-	-	1.156.410
Total Pasivos en US$/UR/$	1.616.202	58.627.573	40.131.982.673

Con fecha 18 de setiembre de 2008, se constituye el Fideicomiso "Cartera Social V - Fideicomiso Financiero" y se aprueba el otorgamiento del contrato.

Con fecha 25 de setiembre de 2008 se aprueba un Certificado de Participación en el dominio Fiduciario, como valor escritural por el Fideicomiso "Cartera Social V - Fideicomiso Financiero". Con fecha 23 de octubre de 2008, se aprueba el otorgamiento de un contrato con el BHU en calidad de Fideicomitente, por el cual se transfiere a un Fideicomiso Financiero "Cartera Social IV - Fideicomiso Financiero, los créditos hipotecarios y en su caso vales ligados a los respectivos créditos y otros créditos documentados en vales". En igual fecha se dispone la emisión de un Certificado de Participación en el dominio Fiduciario, como valor escritural por el Fideicomiso "Cartera Social IV – Fideicomiso Financiero".

Con fecha 4 de noviembre de 2008, se aprueba el otorgamiento de un contrato con el BHU en calidad de Fideicomitente, por el cual se transfiere a un Fideicomiso Financiero que se denomina "Cartera Social III - Fideicomiso Financiero, los créditos hipotecarios y en su caso vales ligados a los respectivos créditos y otros créditos documentados en vales".

Con fecha 11 de noviembre de 2008 se acepta la designación de la A.N.V como Agente Fiduciario del Fideicomiso "Cartera Social I - Fideicomiso Financiero" en sustitución del BHU.

Con fecha 01 de enero de 2009 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario del Fideicomiso I, adquiridos por el MEF y provenientes de activos originados en el BHU.

Con fecha 09 de marzo de 2009 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario de los llamados Fideicomisos III, IV y V.

Con fecha 1 de noviembre de 2009 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario de los llamados Fideicomisos VI y VII.

Con fecha 1 de junio de 2010 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario del llamado Fideicomiso IX.

Con fecha 14 de febrero de 2011 la ANV asumió la administración como Agente Fiduciario de los llamados Fideicomiso X y Fideicomiso XI.

NOTA 10- LITIGIOS EN PROCESO

Se encuentra en proceso un litigio promovido por la empresa Glenby S.A. contra el BHU, SADUF (Desarrollos Urbanísticos Fénix S.A) y la ANV relacionado con la concesión de la Estación General Artigas y la enajenación de los padrones 417.213 y 417.214 correspondientes a su antigua Playa de Maniobras, iniciado en el año 2003.

A Desarrollos Urbanísticos Fénix S.A le fue encomendada la ejecución del Programa Nacional de Recuperación Urbana, por Decreto del Poder Ejecutivo 55/997. El Banco Hipotecario del Uruguay (B.H.U.) es propietario de la totalidad de las acciones (participación 100%). Con fecha 5 de marzo de 2009 según Resolución de Directorio número 0099/09, la ANV pasó a ser administradora de "Desarrollos Urbanísticos Fénix Sociedad Anónima (SADUF).

Actualmente, la actora Glenby S.A. promueve ejecución por equivalentes (daños y perjuicios) contra Saduf S.A., BHU y ANV, por pretensión de condena a pagar el precio de los padrones y por lucro cesante pasado y futuro.

A la fecha no se ha constituido ninguna previsión contable relacionada con este juicio en los estados contables de la ANV, debido a que en su carácter de Administradora de SADUF se estima que no se deba asumir pérdida alguna por este litigio.

NOTA 11- HECHOS POSTERIORES

No han ocurrido otros hechos entre la fecha de los estados contables y la de su emisión que alteren significativamente los mismos.

Cr. Isidro Alfaya Gerente de Contaduría	Cr. Gustavo Marton Gerente General	A.S. Cristina Fynn Presidente

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) que se adjuntan. Dichos Estados Financieros comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la ANV de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección de la ANV es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal

de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
No obstante debido a lo mencionado en el párrafo Bases para la abstención de opinión no fue posible obtener evidencia para sustentar la opinión.

Bases para la abstención de opinión
Se han constatado deficiencias de control interno y errores de significación en el ámbito del sistema de información contable utilizado por la ANV que, por sí o en su conjunto, resultan en una probabilidad razonable de ocurrencia de errores o irregularidades en montos que pueden ser significativos o materiales a los Estados Financieros, sin ser prevenidos o detectados y corregidos en tiempo y forma. Estos hechos generan incertidumbre respecto a la suficiencia, confiabilidad y oportunidad de los registros contables y, por consiguiente, de los correspondientes Estados Financieros preparados y presentados en base a los mismos.

Abstención de Opinión
Debido a la situación mencionada en el párrafo anterior y que no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría para obtener evidencia a efectos de opinar sobre la razonabilidad de los saldos contables, el alcance de la auditoría no es suficiente para permitir expresar, y por lo tanto no se expresa, una opinión sobre los estados mencionados.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los Estados Financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, la ANV no ha dado cumplimiento con lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 16.104, ya que existen funcionarios que disponen de más de sesenta días de licencia acumulada.

Montevideo, 23 de junio de 2014

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 25588 Set 12- Set 12

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).............$ 97.00 (*)

Avisos Varios ....$ 110.00 (*)

Venta de Comercios...$ 77.00 (*)

Remates...$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)...................................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)...$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............................. $ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El año 2014 fue declarado Año Internacional de la Agricultura Familiar, por la Organización de Naciones Unidas, iniciativa promovida por el Foro Rural Mundial y respaldada por más de 360 organizaciones y gobiernos de todo el mundo.

El 70% de los alimentos que se producen en nuestra región provienen de la agricultura familiar. Este sector desarrolla un importante papel en la ocupación soberana de los territorios rurales, así como en el desarrollo y reproducción de la población y el mantenimiento de su cultura.

En Uruguay, la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) apoya a las organizaciones de productores para incrementar la sustentabilidad económica, social y ambiental de los agricultores familiares, lograr una mejor inserción del sector en las cadenas agroindustriales y mejorar la calidad de vida de la población rural. Estas acciones se inscriben en una estrategia general del MGAP, la que podría sintetizarse en la frase: «Intensificación Productiva con Sustentabilidad e Integración Social».

Estrategia de intervención desarrollada por la DGDR

I) Ofrecer apoyo económico no retornable para proyectos específicos de producción familiar en distintas cadenas de valor (diversos programas y llamados), a través de los cuales se cubren costos de asistencia técnica, inversiones estratégicas, innovaciones productivas, comerciales, de gestión y manejo de recursos naturales.

II) Brindar herramientas de financiamiento retornable como:

- Programa de microcrédito rural.
- Fondos rotatorios.
- Fideicomisos (ej.: Fideicomiso lechero).

III) Desarrollar capacidades institucionales en gremiales y organizaciones colectivas, mediante el fortalecimiento institucional y el fomento del asociativismo (apoyo a organizaciones rurales y promoción de nueva institucionalidad).

IV) Descentralización y apoyo al fortalecimiento de las Mesas de Desarrollo Rural como espacio de participación territorial.

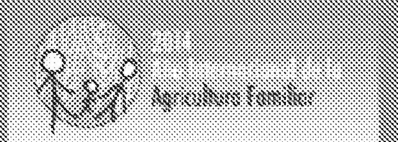
Durante el periodo 2010-2014 se han aprobado apoyos económicos para planes productivos, asistencia técnica, inversiones y capacitaciones para 7.350 productores familiares y medianos en todo el país, por un monto de más de 34 millones de dólares. Además, a través de las Propuestas de Fortalecimiento Institucional se generaron acuerdos de trabajo con 178 organizaciones sociales que involucran apoyos económicos de más de 8 millones de dólares.

Recientemente, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, una propuesta de ley para destinar una parte de las compras de productos alimenticios que realiza el Estado, a aquellos productos provenientes del sector de la agricultura familiar y la pesca artesanal.









2014
Agricultura Familiar